

Informe Anual de Gobierno Corporativo

de las Sociedades Anónimas Cotizadas

2020



DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA: 30-09-2020

C.I.F. A01011253

Denominación Social: SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.

Domicilio Social: PARQUE TECNOLÓGICO DE BIZKAIA, EDIFICIO 222, 48170 ZAMUDIO (BIZKAIA)

NOTA:

Debido a los redondeos, las cifras presentadas en este Informe Anual de Gobierno Corporativo pueden no ajustarse con precisión a los importes, totales o no, proporcionados en otros documentos relacionados, y los porcentajes pueden no reflejar con total precisión las cifras totales.

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
03-04-2017	115.794.374,94	681.143.382	681.143.382

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí

No

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos y obligaciones que confiere

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	0,00	67,071	0,00	0,00	67,071

Detalle la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	SIEMENS ENERGY GLOBAL GMBH & CO. KG (anteriormente denominada SIEMENS GAS AND POWER GMBH & CO. KG)	67,071	0,00	67,071

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

El 1 de enero de 2020, Siemens Aktiengesellschaft ("Siemens AG" o "SAG"), de acuerdo con lo comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 2 de enero de 2020, transmitió su participación directa representativa de un 30,123% en Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (en adelante, "SIEMENS GAMESA" o la "Sociedad") a Siemens Gas and Power GmbH & Co. KG ("Siemens KG") (íntegramente participada por SAG) y comunicó que el órgano de administración de Siemens KG, la sociedad Siemens Gas and Power Management GmbH ("SKG Manco"), que representa a Siemens KG y posee, por tanto, la facultad de ejercitar los derechos de voto sobre Siemens KG, se encuentra íntegramente participada y bajo el control de SAG.

El 31 de enero de 2020, SAG, de acuerdo con lo comunicado a la CNMV el 3 de febrero de 2020, transmitió su participación indirecta representativa del 28,877% en SIEMENS GAMESA, titularidad de Siemens Beteiligungen Inland GmbH ("SBI") (íntegramente participada por SAG) a Kyros 63 GmbH (íntegramente participada por SBI). SAG también comunicó que su participación en Siemens KG y SKG Manco fue aportada a SBI. Tras estas aportaciones, SAG continuó siendo el titular indirecto del 59% del capital social de SIEMENS GAMESA.

El 5 de febrero de 2020, Iberdrola Participaciones, S.A.U., (íntegramente participada por Iberdrola, S.A.) transmitió su participación representativa de un 8,071% del capital social de SIEMENS GAMESA a SAG, de acuerdo con lo comunicado por Iberdrola, S.A. a la CNMV por medio de hechos relevantes números 286473 y 286526, y SAG pasó a convertirse en titular de una participación representativa del 67,071% del capital social de SIEMENS GAMESA, siendo titular del 59% de forma indirecta y del 8,071% de forma directa, de acuerdo con lo comunicado por Siemens AG a la CNMV el 6 de febrero de 2020.

El 31 de marzo de 2020, de acuerdo con lo comunicado por SAG a la CNMV el 1 de abril de 2020, SAG y Kyros 63 GmbH transmitieron, respectivamente, sus participaciones directas representativas del 8,071% y 28,877% del capital social de SIEMENS GAMESA a Siemens KG, de forma que Siemens KG pasó a ser el titular directo del 67,071% del capital social de SIEMENS GAMESA. La comunicación también informa del cambio de titularidad sobre Siemens KG, la cual se encontraba previamente íntegramente participada por SBI, pasando a estarlo ahora por SAG en un 87,98% y por SBI en un 12,02%.

El 25 de septiembre de 2020, SAG, de acuerdo con lo comunicado a la CNMV el 28 de septiembre de 2020, completó una reorganización interna dentro del grupo a consecuencia de la cual deja de ser titular de las acciones de SIEMENS GAMESA. De acuerdo con lo comunicado por Siemens Energy Aktiengesellschaft ("Siemens Energy AG" o "SEAG") a la CNMV el 28 de septiembre de 2020, SEAG posee de forma indirecta el 67,071% de los derechos de voto en SIEMENS GAMESA de la siguiente manera: (i) SEAG íntegramente posee y controla a SKG Manco; (ii) SKG Manco es el socio general único y administradora de Siemens KG; (iii) como socio general, SKG Manco representa a Siemens KG y posee, por tanto, la facultad para ejercitar los derechos de voto titularidad de Siemens KG; y (iv) Siemens KG posee de manera directa el 67,071% de los derechos de voto en SIEMENS GAMESA.

Con efectos el 15 de octubre de 2020, Siemens KG cambió su denominación social a "Siemens Energy Global GmbH & Co. KG".

Finalmente, el 12 de noviembre de 2020, BlackRock Inc., de acuerdo con lo comunicado a la CNMV el 13 de noviembre de 2020, superó el umbral del 3% de derechos de voto atribuidos a acciones o a través de instrumentos financieros en el capital de SIEMENS GAMESA. Por lo tanto, BlackRock Inc. pasó a ser accionista significativo de SIEMENS GAMESA al ser, con fecha 12 de noviembre de 2020, titular indirecto del 3,001% de los derechos de voto de SIEMENS GAMESA, dividido en dos participaciones, una del 2,836% en acciones, y otra participación del 0,165% a través de instrumentos financieros. Tal y como se indica en la comunicación hecha a la CNMV, las acciones e instrumentos financieros mencionados en la declaración corresponden a fondos, cuentas y carteras gestionadas por gestores de inversión bajo el control de BlackRock Inc.

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración						0,000	

Observaciones

D. Andoni Cendoya Aranzamendi, antiguo consejero de la Sociedad, era titular directo de 1.000 acciones de SIEMENS GAMESA, representativas de un 0,0001% del capital social, en el momento de su dimisión como consejero, que tuvo lugar con efectos el 23 de febrero de 2020.

D. Carlos Rodríguez-Quiroga Menéndez, antiguo consejero de la Sociedad, era titular directo de 315 acciones de SIEMENS GAMESA, representativas de un 0,0000% del capital social, en el momento de su renuncia voluntaria como consejero, que tuvo lugar con efectos el 23 de febrero de 2020.

D. Markus Tacke, antiguo Consejero Delegado de la Sociedad, era titular directo de 5.000 acciones de SIEMENS GAMESA, representativas del 0,0007% del capital social, en el momento de su dimisión como consejero, que tuvo lugar el 17 de junio de 2020.

La Junta General de Accionistas de SIEMENS GAMESA celebrada el 23 de marzo de 2018 aprobó un "Plan de Incentivos a Largo Plazo" (en adelante, ILP) para el periodo comprendido entre los ejercicios 2018 y 2020, el cual fue modificado por acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 27 de marzo de 2019, que comprende la entrega de acciones de la Sociedad ligada a la consecución de determinados objetivos estratégicos, dirigido, entre otros, al Consejero Delegado. En relación con el citado ILP, el Consejo de Administración asignó al Consejero Delegado Don Andreas Nauen (nuevo Consejero Delegado desde el 17 de junio de 2020, en sustitución del antiguo Consejero Delegado Don Markus Tacke), 28.856 *stock awards* correspondientes al ciclo FY2018 (ver sección C.1.13), 67.380 *stock awards* correspondientes al ciclo FY2019, y 79.164 *stock awards* correspondientes al ciclo FY2020 (una vez actualizada la asignación de *stock awards* para el ejercicio 2020 tras su nombramiento como Consejero Delegado), resultando en un total de 175.400 *stock awards* (al antiguo Consejero Delegado Don Markus Tacke, el Consejo de Administración le asignó un total de 112.746 *stock awards* para los tres ciclos (ver sección C.1.13) una vez se modificaron las asignaciones iniciales para cada ciclo tras su dimisión). Las cifras de *stock awards* solo reflejan el número potencial máximo de acciones a percibir por el Consejero Delegado en caso de cumplimiento máximo de todos los objetivos preestablecidos para dichos ciclos, sin que ello suponga en modo alguno que se van a entregar todas o parte de las mismas. El número de acciones que, en su caso, finalmente se le entreguen se calculará en función del grado de cumplimiento efectivo de los objetivos a los que queda sujeto. A la fecha de emisión de este informe no se ha entregado aún ninguna acción ni al actual ni al antiguo Consejero Delegado bajo ninguno de los ciclos del ILP, tal y como se expone en mayor detalle en la sección C.1.13.

Detalle la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
N/A	N/A	N/A

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
N/A	N/A	N/A

Observaciones

Las relaciones de índole contractual existentes entre el titular de participaciones significativas y SIEMENS GAMESA y/o su grupo (entendido como el grupo de sociedades del que SIEMENS GAMESA es la sociedad matriz, el "Grupo SIEMENS GAMESA" o el "Grupo") se derivan del giro o tráfico comercial ordinario por lo que no se reflejan en el presente apartado A.5. Ver apartado D.2 para más detalle.

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación.

Los accionistas con participaciones significativas se encuentran representados en el Consejo de Administración a través de los Consejeros no ejecutivos dominicales. Las categorías de consejeros, de acuerdo con el artículo 11.1 y 11.2 del actual Reglamento del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA aprobado por acuerdo

del Consejo de Administración de fecha 27 de noviembre de 2020 (el “Reglamento del Consejo de Administración”) son “(...) (a) *consejeros ejecutivos*; y (b) *consejeros no ejecutivos*. Los *consejeros no ejecutivos* podrán ser a su vez *independientes, dominicales u otros consejeros externos*.”

El carácter de cada consejero se determinará conforme a lo dispuesto por la ley y deberá explicarse por el Consejo de Administración ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento y confirmarse o, en su caso, revisarse anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.”

Asimismo cabe destacar que el artículo 9.4 del citado Reglamento del Consejo de Administración señala que “*El Consejo de Administración procurará que dentro del Grupo mayoritario de los consejeros no ejecutivos se integren consejeros dominicales e independientes guardando un equilibrio en atención a la complejidad del Grupo, a la estructura de propiedad de la Sociedad, a la importancia en términos absolutos y comparativos de las participaciones accionariales significativas, así como al grado de permanencia, compromiso y vinculación estratégica de los titulares de dichas participaciones con la Sociedad.*”

Y, a continuación, el artículo 13.4 del citado Reglamento establece que “*Lo previsto en este capítulo se entenderá sin perjuicio de la plena libertad de la Junta General de Accionistas para decidir los nombramientos de consejeros.*”

Actualmente, el Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA está formado por los siguientes consejeros dominicales:

- Don Tim Dawidowsky, nombrado por cooptación por el Consejo de Administración el 28 de septiembre de 2020 a propuesta de Siemens Gas and Power GmbH & Co. KG (actualmente denominada Siemens Energy Global GmbH & Co. KG) en sustitución de Dr. Andreas C. Hoffmann. Su nombramiento se presentará en la próxima Junta General de Accionistas para su ratificación. Don Tim Dawidowsky es Vicepresidente Senior de *Project Excellence* en Siemens Energy Global GmbH & Co. KG y miembro del Consejo de Administración de Siemens Pakistan.

- Don Tim Oliver Holt, nombrado por cooptación por el Consejo de Administración el 10 de febrero de 2020 a propuesta de Siemens AG en sustitución de Doña Lisa Davis, habiendo sido ratificado su nombramiento y reelegido por el plazo estatutario en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 22 de julio de 2020. Don Tim Oliver es miembro del Consejo de Administración de Siemens Energy AG y miembro del Consejo de Administración de Siemens Gas and Power Management GmbH.

- Doña Maria Ferraro, nombrada por cooptación por el Consejo de Administración el 5 de mayo de 2020 a propuesta de Siemens AG en sustitución de Don Michael Sen, habiendo sido ratificado su nombramiento y reelegida por el plazo estatutario en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 22 de julio de 2020. Doña Maria Ferraro es miembro del Consejo de Administración de Siemens Energy AG y miembro del Consejo de Administración de Siemens Gas and Power Management GmbH.

- Doña Mariel von Schumann, nombrada en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 25 de octubre de 2016 a propuesta de Siemens AG y su nombramiento devino efectivo el 3 de abril de 2017. Siemens Gas and Power GmbH & Co. KG (actualmente denominada Siemens Energy Global GmbH & Co. KG) ha confirmado que Doña Mariel von Schumann, la cual fue originalmente propuesta por Siemens AG, mantendrá su condición de consejera dominical.

- Don Miguel Angel López Borrego, nombrado por cooptación por el Consejo de Administración el 16 de octubre de 2018 con efectividad el 1 de diciembre de 2018 a propuesta de Siemens AG en sustitución de doña Rosa María García García, habiendo sido ratificado su nombramiento y reelegido por el plazo estatutario en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 27 de marzo de 2019. Siemens Gas and Power GmbH & Co. KG (actualmente denominada Siemens Energy Global GmbH & Co. KG) ha confirmado que Don Miguel Angel López Borrego, el cual fue originalmente propuesto por Siemens AG, mantendrá su condición de consejero dominical.

En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos.

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación / cargo
Holt, Tim Oliver	SIEMENS ENERGY AG		Miembro del Consejo de Administración
Holt, Tim Oliver	SIEMENS ENERGY AG	Siemens Gas and Power Management GmbH	Miembro del Consejo de Administración
Holt, Tim Oliver	SIEMENS ENERGY AG	Siemens Gas and Power Management GmbH	Director Laboral
Holt, Tim Oliver	SIEMENS ENERGY AG	Ethos Energy Group Ltd.	Miembro del Consejo de Administración
Holt, Tim Oliver	SIEMENS ENERGY AG	Siemens W.L.L. Qatar	Miembro del Consejo de Administración
Holt, Tim Oliver	SIEMENS ENERGY AG	Siemens Ltd. Saudi Arabia	Miembro del Consejo de Administración
Holt, Tim Oliver	SIEMENS ENERGY AG	Fundación Siemens US	Miembro del Patronato
Ferraro, Maria	SIEMENS ENERGY AG		Miembro del Consejo de Administración
Ferraro, Maria	SIEMENS ENERGY AG		Directora General Financiera
Ferraro, Maria	SIEMENS ENERGY AG	Siemens Gas and Power Management GmbH	Miembro del Consejo de Administración
Dawidowsky, Tim	SIEMENS ENERGY AG	Siemens Energy Global GmbH & Co. KG	Vicepresidente Senior de Project Excellence
Dawidowsky, Tim	SIEMENS ENERGY AG	Siemens Pakistan	Miembro del Consejo de Administración

Observaciones

A 25 de septiembre de 2020, fecha en que Siemens AG dejó de ser accionista significativo de SIEMENS GAMESA, los siguientes consejeros dominicales nombrados a propuesta de Siemens AG, ocupan los siguientes cargos o mantienen las siguientes relaciones con Siemens AG o las sociedades de su grupo:

- Don Miguel Angel López Borrego ocupa, a 25 de septiembre de 2020, el cargo de Presidente y Consejero Delegado de Siemens, S.A., Presidente de Siemens Holding, S.L.U, miembro del Consejo de Administración de Siemens Rail Automation, S.A.U., miembro del Consejo de Administración de Siemens, S.A. (Portugal) y miembro del Consejo Asesor de Siemens Healthineers, S.L.U.
- Dr. Andreas C. Hoffmann, miembro del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA hasta el 28 de septiembre de 2020, ocupa, a 25 de septiembre de 2020, el cargo de miembro del Consejo Supervisor, del Comité del Presidente, del Comité de Operaciones Vinculadas y Presidente del Comité de Auditoría de Siemens Healthineers AG, Presidente del Consejo Supervisor de Siemens Gas and Power Management GmbH (Dr. Andreas C. Hoffmann dimitió de este cargo el 25 de septiembre de 2020), miembro del Consejo Supervisor de Siemens Healthcare GbmH, miembro del Consejo de Administración de Siemens Ltd., China,

Director de Asesoría Jurídica y Director de Legal y Compliance de Siemens AG y miembro del Patronato de Siemens Stiftung (Fundación Siemens).

- Don Tim Oliver Holt ocupa, a 25 de septiembre de 2020, el cargo de miembro del Consejo de Administración de Siemens Energy AG, miembro del Consejo de Administración y Director Laboral de Siemens Gas and Power Management GmbH, miembro del Consejo de Administración de Siemens Ltd. India, miembro del Consejo de Administración de Siemens W.L.L. Qatar, miembro del Consejo de Administración de Siemens Ltd. Saudi Arabia, miembro del Consejo de Administración de Ethos Energy Group Ltd. y miembro del Patronato de la Fundación Siemens US.
- Doña Mariel von Schumann ocupa, a 25 de septiembre de 2020, el cargo de miembro del Consejo de Administración de Siemens Ltd. India y miembro del Patronato de Siemens Stiftung (Fundación Siemens).
- Doña Maria Ferraro ocupa, a 25 de septiembre de 2020, el cargo de miembro del Consejo de Administración de Siemens Energy AG, miembro del Consejo de Administración de Siemens Gas and Power Management GmbH; Vicepresidenta del Consejo de Administración de Siemens S.p.A., Italy; miembro del Consejo de Administración de Siemens Ltd. Seoul, Korea; miembro del Consejo de Administración de Siemens S.A. Spain; *Company Supervisor* de Siemens Industrial Automation Products Ltd, Chengdu; *Company Supervisor* de Siemens Computational Science (Shanghai) Co., Ltd.; miembro del Consejo Supervisor de IBS Industrial Business Software (Shanghai) Ltd.; miembro del Consejo Supervisor de TASS International Co. Ltd.; *Company Supervisor* de Siemens Electrical Apparatus Ltd., Suzhou; miembro del Consejo Supervisor de Siemens Industry Software (Shanghai) Co., Ltd.; *Company Supervisor* en Siemens Numerical Control Ltd., Nanjing; miembro del Consejo Supervisor de Camstar Systems Software (Shanghai) Company Limited; miembro de la Órgano de Administración de Siemens AB, Sweden; Directora Financiera General de Siemens AG Digital Industries Division, hasta abril de 2020; y Directora General de Diversidad de Siemens AG Digital Industries Division, hasta abril de 2020.

Los siguientes consejeros dominicales nombrados a propuesta de Siemens AG, como accionista significativo de SIEMENS GAMESA hasta el 25 de septiembre de 2020, que dimitieron antes de dicha fecha, ocuparon los siguientes cargos o mantuvieron las siguientes relaciones con Siemens AG o las sociedades de su grupo a fecha de su dimisión:

- Dr. Ralf Thomas, miembro del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA hasta el 27 de noviembre de 2019, ocupa, en la fecha de su dimisión, el cargo de miembro del Consejo de Administración y Director General Financiero de Siemens AG; miembro del Consejo Supervisor y Presidente del Comité de Auditoría de Siemens Aktiengesellschaft Österreich; y miembro del Consejo Supervisor y Presidente del Comité de Auditoría de Siemens Healthineers AG.
- Doña Lisa Davis, miembro del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA hasta el 10 de febrero de 2020, ocupa, en la fecha de su dimisión, los cargos de miembro del Consejo de Administración de Siemens AG; y Presidenta del Consejo de Administración de Siemens Proprietary Ltd., South Africa.
- Don Michael Sen, miembro del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA hasta el 31 de marzo de 2020, ocupa, en la fecha de su dimisión, los cargos de miembro del Consejo de Administración de Siemens AG (hasta marzo de 2020); Presidente del Consejo Supervisor, Presidente del Comité del Presidente, miembro del Comité de Auditoría y Presidente del Comité de Innovación y Finanzas de Siemens Healthineers AG (hasta noviembre de 2019).

Don Pedro Azagra Blázquez, consejero dominical nombrado a propuesta de Iberdrola Participaciones, S.A.U. y miembro del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA hasta el 5 de febrero de 2020, fecha en que Iberdrola, S.A. dejó de ser accionista significativo de SIEMENS GAMESA, ocupaba, en la fecha de su dimisión, los cargos de miembro del Comité de Dirección de Iberdrola, S.A.; Director de Desarrollo Corporativo del Grupo Iberdrola, y miembro del Consejo de Administración y miembro del Comité de Auditoría de Neoenergia Brasil.

Por último, tras el cierre del ejercicio 2020, Don Tim Dawidowsky dimitió, el 14 de octubre de 2020, como miembro del Consejo de Administración de Siemens Pakistan.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha del vencimiento del pacto, si la tiene

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí No

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto	Fecha del vencimiento del concierto, si la tiene

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

Teniendo en cuenta que, como consecuencia de la venta de la participación en SIEMENS GAMESA titularidad de Iberdrola Participaciones, S.A.U. a Siemens AG, con efectos el 5 de febrero de 2020, Iberdrola Participaciones, S.A.U. dejaría de ser accionista de SIEMENS GAMESA, ambas partes, Iberdrola Participaciones, S.A.U. y Siemens AG acordaron resolver el pacto parasocial firmado por ellas el 17 de junio de 2016. La terminación de este acuerdo fue comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores por Iberdrola, S.A. el 4 de febrero de 2020 (hecho relevante número 286473).

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí No

Nombre o denominación social

SIEMENS ENERGY AG

Observaciones

El accionista significativo SIEMENS ENERGY AG es titular indirecto del 67,071% del capital social de SIEMENS GAMESA y por tanto puede ejercer control sobre la misma de acuerdo con el artículo 42 del Código de Comercio. La Sociedad cuenta con cinco consejeros externos dominicales en el Consejo de Administración.

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:**A fecha de cierre del ejercicio:**

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
1.625.869	0	0,239

Observaciones

SIEMENS GAMESA suscribió el 10 de julio de 2017 un contrato de liquidez con Santander Investment Bolsa, el cual fue comunicado a la CNMV mediante Hecho Relevante (número 254428) y entró en vigor el 11 de julio de 2017. Este contrato de liquidez fue rescindido el 31 de enero de 2020 y esta circunstancia fue comunicada a la CNMV en la misma fecha mediante Hecho Relevante número 286394.

Asimismo, durante el ejercicio 2020 se han comunicado a la CNMV las operaciones realizadas al amparo del referido contrato de liquidez durante el primer trimestre del ejercicio 2020 y también durante el periodo de tiempo transcurrido desde el inicio del segundo trimestre del ejercicio 2020 hasta la fecha en que fue rescindido, por medio de Hechos Relevantes números 285644 y 286490.

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
N/A	N/A
Total:	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea (el "Real Decreto 1362/2007"), estas sociedades emisoras han de comunicar a la CNMV la proporción de derechos de voto que quede en su poder cuando, desde la última comunicación de adquisición de autocartera, adquieran acciones propias que alcancen o superen el 1% de los derechos de voto mediante un solo acto o por actos sucesivos.

En este sentido, durante el ejercicio 2020 SIEMENS GAMESA ha realizado una comunicación de adquisición directa de autocartera, la cual se corresponde a haber alcanzado o superado el umbral del 1% de los derechos de voto desde la anterior comunicación análoga efectuada. La referida comunicación fue realizada el 27 de diciembre de 2019, con un total de acciones directas adquiridas de 6.816.872 por un total del capital social del 1,001%.

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

A la fecha de aprobación del presente informe se encuentra vigente la autorización otorgada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 22 de julio de 2020, como punto decimotercero del orden del día, en virtud de la cual el Consejo de Administración quedaba habilitado para adquirir acciones propias de la Sociedad. A continuación, se transcribe el tenor literal del acuerdo adoptado por la referida Junta en el punto decimotercero del Orden del Día:

“Autorizar expresamente al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades Capital, para la adquisición derivativa de acciones de Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima (“Siemens Gamesa” o la “Sociedad”) en las siguientes condiciones:

- (a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o por cualquiera de sus sociedades dependientes en los mismos términos de este acuerdo.
- (b) Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la ley.
- (c) Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la ley.
- (d) Las adquisiciones no podrán realizarse a un precio inferior al valor nominal de la acción ni superior al precio de cotización de la acción en el mercado y en el momento en el que se introduzca la orden de adquisición.
- (e) Esta autorización se otorga por un plazo de cinco años desde la adopción de este acuerdo.
- (f) Como consecuencia de la adquisición de acciones, incluidas aquellas que la Sociedad o la persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, todo ello según lo previsto en la letra b) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar expresamente que las acciones que se adquieran como consecuencia de esta autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero de la letra a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades Capital, así como al desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de la Sociedad tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendo, bonos de fidelidad u otros instrumentos análogos.

En particular, en el marco de esta autorización para adquirir acciones propias, el Consejo de Administración podrá acordar la puesta en marcha de un programa de recompra de acciones propias dirigido a todos los accionistas, al amparo del artículo 5 del Reglamento (UE) Nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización o conforme a otro mecanismo con similar finalidad. Dicho programa de recompra podrá tener como finalidad cualquiera de las establecidas en la normativa vigente, incluyendo una posterior reducción del capital social de la Sociedad mediante la amortización de las acciones adquiridas, previo acuerdo de la junta general de accionistas que se celebre con posterioridad a la finalización del correspondiente programa.

Este acuerdo revoca y deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias concedida al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas celebrada el día 8 de mayo de 2015.”

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	32,690

Observaciones

El capital flotante se calcula mediante la deducción del capital social titularidad de los accionistas significativos, consejeros y autocartera del importe total de capital social a fecha de 30 de septiembre de 2020.

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí No

Descripción de las restricciones

No existen.

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

Explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia

No se han aprobado.

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

Indique las distintas clases de acciones

Todas las acciones en las que se divide el capital social de SIEMENS GAMESA son de la misma clase y serie y confieren los mismos derechos políticos y económicos. No existen derechos de voto distintos para ningún accionista. No existen acciones que no representen capital social. Las acciones de la Sociedad están admitidas a negociación en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí No

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria	N/A	N/A
Quórum exigido en 2ª convocatoria	N/A	N/A

Descripción de las diferencias

No existen.

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	N/A	N/A

Describa de las diferencias

No existen.

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

La modificación de los Estatutos Sociales de SIEMENS GAMESA se rige por lo dispuesto en: (i) los artículos 285 a 290 de la Ley de Sociedades de Capital, (ii) sus Estatutos Sociales y (iii) su Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Los artículos 14.h) de los Estatutos Sociales y 6.1.i) del Reglamento de la Junta General de Accionistas disponen que la citada modificación corresponde a la Junta General de Accionistas de SIEMENS GAMESA.

Asimismo, los artículos 18 de los Estatutos Sociales y 26 del Reglamento de la Junta General de Accionistas incluyen los requisitos de quórum y los artículos 26 de los Estatutos Sociales y 32 del Reglamento de la Junta General de Accionistas prevén las mayorías necesarias para la adopción de acuerdos por la Junta General de Accionistas. Todos los artículos mencionados se refieren a las previsiones legales en estas materias.

Por otro lado, el artículo 31.4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas señala que el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en la ley, formulará propuestas de acuerdos diferentes en relación con aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada su derecho de voto. En el contexto de la modificación de los Estatutos Sociales dicha regla implica que cada artículo o grupo de artículos que sea sustancialmente independiente constituirá una propuesta separada y será sometida a aprobación de forma individual.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, con motivo de la convocatoria de una Junta General de Accionistas en la que se proponga modificar los Estatutos Sociales, se incluirá en la página web de la Sociedad el texto completo de las propuestas de acuerdo sobre los puntos del orden del día en los que se proponga dicha modificación, así como los informes de los órganos competentes en relación con estos puntos.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
22-07-2020	0,63	86,92	0,00	0,00	87,55
De los que capital flotante:	0,63	19,85	0,00	0,00	20,48
27-03-2019	9,47	74,42	0,00	0,00	83,89
De los que capital flotante:	1,40	15,42	0,00	0,00	16,82
23-03-2018	9,01	72,39	0,00	0,00	81,40
De los que capital flotante:	0,93	13,39	0,00	0,00	14,32

Observaciones

Los porcentajes del capital flotante se han calculado dividiendo las acciones presentes y representadas menos las pertenecientes a los accionistas significativos y consejeros que participaron en cada Junta General de Accionistas, según la información disponible en lista de asistentes, entre el total de acciones en circulación a la fecha de celebración de la Junta. A estos efectos, se han restado de las acciones presentes y representadas las participaciones significativas depositadas en cuentas ómnibus (que no están abiertas a nombre de los titulares de

Junta General

dichas participaciones), al haber tenido la Sociedad conocimiento de la participación de tal accionista significativo en la Junta General de la Sociedad.

En la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de julio de 2020, siete accionistas titulares de un total de siete mil ochocientos sesenta y tres (7.863) acciones utilizaron la plataforma electrónica de voto a distancia.

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas.

Sí No

Puntos del orden del día que no se han aprobado

% votos en contra (*)

(*) Si la no aprobación del punto es por causa distinta del voto en contra, se explicará en la parte de texto y en la columna de "% voto en contra" se pondrá "n/a".

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general

Número de acciones necesarias para votar a distancia

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas.

Sí No

Explicación de las decisiones que se deben someter a la junta, distintas a las establecidas por Ley

No existen.

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

Los Estatutos Sociales de SIEMENS GAMESA regulan en su artículo 48 la habilitación de la página web de la Sociedad de acuerdo con la legislación vigente.

El Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA, en su reunión de 13 de septiembre de 2017, aprobó la modificación de la página web corporativa de www.gamesacorp.com a www.siemensgamesa.com. La modificación se inscribió en el Registro Mercantil de Bizkaia el 24 de octubre de 2017 y fue publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) el 2 de noviembre de 2017, todo ello para su plena efectividad de acuerdo con el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

La página web corporativa incluye toda la información y contenidos de obligada publicación (directamente accesible en <https://www.siemensgamesa.com/es-es/investors-and-shareholders>) de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la "Ley del Mercado de Valores"), la Ley de Sociedades de Capital, la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo, del informe anual sobre remuneraciones y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores, y la Circular 3/2015, de 23 de junio, de la CNMV, sobre especificaciones técnicas y jurídicas e información que deben contener las páginas web de las sociedades anónimas cotizadas y las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores.

En relación con el contenido obligatorio, la Sociedad persigue mejorar continuamente su accesibilidad para el usuario, en particular para los accionistas e inversores, y dicho contenido es actualizado permanentemente de acuerdo con la ley aplicable.

Respecto a la accesibilidad de los contenidos obligatorios se ha de destacar que el acceso a los mismos se contiene en la portada o página de inicio de la página web corporativa. El acceso está localizado en la parte superior de la página web bajo el título “Accionistas e Inversores” (accesible en <https://www.siemensgamesa.com/es-es/investors-and-shareholders>) donde se contiene un índice desplegable con secciones que recogen todo el contenido que ha de incluirse en las páginas web de las sociedades cotizadas de acuerdo a la normativa señalada anteriormente. Dichas secciones son igualmente accesibles de manera directa en sus direcciones correspondientes:

- <https://www.siemensgamesa.com/es-es/investors-and-shareholders/share-and-dividend>
- <https://www.siemensgamesa.com/es-es/investors-and-shareholders/financial-information>
- <https://www.siemensgamesa.com/es-es/investors-and-shareholders/corporate-governance>
- <https://www.siemensgamesa.com/es-es/investors-and-shareholders/communications-to-the-cnmv>

Se destaca también que el acceso a la sección “Accionistas e Inversores” está asimismo disponible en la parte inferior de la portada o página de inicio de la página web.

Asimismo, que la página web corporativa contiene otra información de interés para los accionistas e inversores y noticias referidas a la actividad de la Sociedad.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1. Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	10

Observaciones

La Junta General de Accionistas de SIEMENS GAMESA celebrada el 22 de julio de 2020, acordó, en el punto undécimo del orden del día, fijar el número de miembros del Consejo de Administración en diez, al amparo del artículo 30.2 de los Estatutos Sociales y del artículo 9.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

C.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
López Borrego, Miguel Angel		Dominical	Presidente	01-12-2018	27-03-2019	Junta General
Nauen, Andreas		Ejecutivo	Consejero Delegado	17-06-2020	22-07-2020	Junta General
Dawidowsky, Tim		Dominical	Consejero	28-09-2020	28-09-2020	Consejo de Administración Cooptación
Ferraro, Maria		Dominical	Consejero	05-05-2020	22-07-2020	Junta General
Hernández García, Gloria		Independiente	Consejero	12-05-2015	27-03-2019	Junta General
von Heynitz, Harald		Independiente	Consejero	10-02-2020	22-07-2020	Junta General
Holt, Tim Oliver		Dominical	Consejero	10-02-2020	22-07-2020	Junta General
Krämmmer, Rudolf		Independiente	Consejero	20-02-2019	27-03-2019	Junta General
Rosenfeld, Klaus		Independiente	Consejero	03-04-2017	03-04-2017	Junta General
von Schumann, Mariel		Dominical	Consejero	03-04-2017	03-04-2017	Junta General

Estructura de la
administración de la
sociedad

Número total de consejeros

10

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
Thomas, Ralf	Dominical	03-04-2017	27-11-2019	Ninguna	Sí
Azagra Blázquez, Pedro	Dominical	27-03-2019	05-02-2020	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Sí
Davis, Lisa	Dominical	03-04-2017	10-02-2020	Ninguna	Sí
Cendoya Aranzamendi, Andoni	Independiente	27-03-2019	23-02-2020	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Sí
Alonso Ureba, Alberto	Independiente	23-03-2018	23-02-2020	Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas	Sí
Rodríguez-Quiroga Menéndez, Carlos	Ejecutivo	20-06-2017	23-02-2020	Ninguna	Sí
Sen, Michael	Dominical	20-06-2017	31-03-2020	Ninguna	Sí
Tacke, Markus	Ejecutivo	20-06-2017	17-06-2020	Ninguna	Sí
Hoffmann, Andreas C.	Dominical	22-07-2020	28-09-2020	Ninguna	Sí

Causa de la baja y otras observaciones

Nueve miembros del Consejo de Administración causaron baja durante el ejercicio 2020.

D. Pedro Azagra Blázquez, en su condición de Consejero dominical, dimitió por razón de la transmisión por Iberdrola Participaciones, S.A.U. de la totalidad de su participación en SIEMENS GAMESA, tal y como explica en su carta de dimisión.

D. Andoni Cendoya Aranzamendi explicó en su carta de dimisión que, tras una larga y gratificante colaboración, en la que han sido necesarios grandes esfuerzos y dedicación para adaptar la Sociedad a los cambios derivados de su fusión, consideraba cumplida su etapa en la Sociedad y que con su dimisión facilitarían la adaptación de la Sociedad a los retos de la nueva etapa que resulta de los importantes cambios en su estructura accionarial con la mejor composición y estructura de su Consejo de Administración.

D. Alberto Alonso Ureba explicó en su carta de dimisión que la razón de la misma estribaba únicamente en los cambios relevantes ocurridos en la estructura accionarial de SIEMENS GAMESA a raíz del proceso de reestructuración iniciado por Siemens AG en mayo de 2019 y del acuerdo alcanzado en febrero de 2020 entre Siemens AG y el grupo Iberdrola que da lugar a una nueva etapa para la Sociedad. En dicha carta, consideraba que su deber como Consejero era facilitar al Consejo de Administración y a la Junta General de Accionistas que, con su dimisión, pudieran adoptar los acuerdos que considerasen más oportunos en ese momento, en relación con la composición y estructura del Consejo de Administración, dada la actual nueva coyuntura de la Sociedad.

D. Carlos Rodríguez-Quiroga Menéndez explicó en su carta de dimisión que, tras 18 años de servicio a SIEMENS GAMESA desde que fuera nombrado Consejero en 2001, habiendo sido partícipe de los importantes éxitos cosechados por la Sociedad durante este año, pensó que era momento de perseguir nuevas oportunidades

Estructura de la
administración de la
sociedad

profesionales y dedicar más tiempo a su profesión de abogado, refiriéndose también a los importantes cambios estructurales experimentados por la Sociedad en los últimos años y, en particular, a la fusión con el negocio eólico del grupo Siemens.

Dr. Andreas C. Hoffmann, en su condición de Consejero dominical, dimitió por razón de la escisión del negocio de energía de Siemens AG, como resultado de la cual, Siemens AG deja de ser titular de acciones en SIEMENS GAMESA, tal y como explica en su carta de dimisión.

D. Michael Sen, en su condición de Consejero dominical, dimitió por razón de su salida de grupo Siemens a finales de marzo de 2020.

D. Markus Tacke dimitió de conformidad con el art. 16.2.b) del Reglamento del Consejo de Administración vigente, por razón de su cese como Consejero Delegado de SIEMENS GAMESA.

Dr. Ralf Thomas y Dña. Lisa Davis, Consejeros dominicales, dimitieron por razones personales.

Como complemento al cuadro con los miembros del Consejo de Administración, se señala que don Juan Antonio García Fuente, antiguo Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración, ocupa el cargo de Secretario no miembro del Consejo de Administración y Letrado Asesor de la Sociedad desde su nombramiento con fecha 18 de marzo de 2020.

C.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		Natural de Krefeld (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Consejero Delegado y Vocal de la Comisión Ejecutiva Delegada de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.
		Es Ingeniero Mecánico por la Universidad de Duisburg (Alemania) y Licenciado en Comercio por la Universidad de Hagan.
		Anteriormente, desde noviembre 2017 hasta junio 2020, ostentó el cargo de Director General del negocio offshore de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.
Nauen, Andreas	Consejero Delegado	Don Andreas Nauen cuenta con una dilatada experiencia en el sector de las renovables, la cual comenzó en el grupo Siemens, donde, a lo largo de una década, ocupó diversos puestos clave en sus filiales de todo el mundo. Fue nombrado y desempeñó el cargo de CEO del negocio mundial de turbinas eólicas de Siemens de 2004 a 2010 y dirigió la integración de la empresa recién adquirida Bonus Energy A/S. Posteriormente fue nombrado CEO para el negocio mundial de turbinas eólicas en REpower/Senvion (2010-2015). Por último, ostentó durante un año el cargo de Director General en KTR Systems GmbH de Rheine (Alemania).
		En la actualidad, el Sr. Nauen es miembro del consejo supervisor de la compañía NKT A/S.
Número total de consejeros ejecutivos		1
% sobre el total del consejo		10,00

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
López Borrego, Miguel Angel	SIEMENS ENERGY AG	<p>Natural de Frankfurt am Main (Alemania) mas de nacionalidad española, ocupa en la actualidad el cargo de Presidente del Consejo de Administración y Presidente de la Comisión Ejecutiva Delegada de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Licenciado en Administración de Empresas por la Berufsakademie Mannheim, Dipl. Betriebswirt (Alemania) y MBA (Máster en administración de empresas) por la Universidad de Toronto (Canadá).</p> <p>En la actualidad ocupa el cargo de Presidente y Consejero Delegado de Siemens, S.A. así como Presidente del Consejo de Administración de Siemens Holding, S.L.U., miembro del Consejo de Administración de Siemens Rail Automation, S.A.U., miembro del Consejo de Administración de Siemens, S.A. (Portugal) y miembro del Consejo Asesor de Siemens Healthineers, S.L.U. Además es miembro de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio Alemana para España, miembro de la Junta Directiva de la Agencia Vasca de la Innovación (Innobasque) y miembro del Consejo Asesor de Negocio de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).</p> <p>Comenzó su carrera profesional como controlador de planta en VDO AG. Posteriormente fue nombrado Director Financiero de VDO Instrumentos en España y de la división Instrumentos de VDO a nivel mundial. Dentro del Grupo Siemens ha ocupado el puesto de Director Financiero (Chief Financial Officer) en el departamento Interior & Infotainment de Siemens VDO AG, en el departamento Low Voltage Controls & Distribution en el grupo Automation & Drives de Siemens, en la división Industry Automation, en el sector Siemens' Industry, hasta que en 2014 fue nombrado Director Financiero de la división Digital Factory de Siemens. En 2017 ocupó el cargo de Director Financiero (Chief Financial Officer) de Siemens Gamesa Renewable Energy.</p> <p>A lo largo de toda su carrera profesional ha ocupado diferentes puestos en diversos consejos de administración alrededor del mundo. Como ejemplo, desempeñó su trabajo en el Consejo de Administración de Primetals Technologies en Austria y Reino Unido; en Valeo Siemens eAutomotive o en diversos puestos en China y en otros países como Francia y Portugal.</p>
Dawidowsky, Tim	SIEMENS ENERGY AG	<p>Natural de Husum (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Licenciado en Ingeniería Industrial y Administración de Empresas por la Universidad Técnica de Berlín (Alemania).</p> <p>Actualmente ocupa el cargo de Vicepresidente Senior de Project Excellence en Siemens Energy Global GmbH & Co. KG.</p> <p>El Sr. Dawidowsky ha desarrollado su carrera profesional en el grupo Siemens AG desde 1993, donde ha ocupado diversos puestos destacando, entre otros, como Director de Tratamiento de Datos (1998-2000) y Director de Gestión de Suministros (2000-2003), ambos en la unidad de Power Generation, y como Vicepresidente de Compras (2000-2006) en la unidad de Industrial Solutions & Services. Desde 2006 a 2009 fue CEO de Industrial Solution del Noreste de Asia y seguidamente, de 2009 a 2012, ocupó la posición de Vicepresidente Senior de Casting and Rolling en Siemens VAI Metals Technologies.</p> <p>Más recientemente, el Sr. Dawidowsky ha desempeñado el cargo de CEO de la unidad de negocio EPC (2019-2020), el cargo de CEO de la unidad de negocio Large Drives (2015-2019) y el cargo de CEO de la unidad de negocio Transmission Solution (2012-2015) en Siemens AG y ha sido miembro del Consejo de Administración de Siemens Pakistan.</p>

Estructura de la
administración de la
sociedad

Ferraro, Maria	SIEMENS ENERGY AG	<p>Natural de Hamilton (Canadá), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y Vocal de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Es Licenciada en Contabilidad por la Universidad de Brock (Canadá) y contable certificada por el Canadian Institute of Chartered Accountants.</p> <p>La Sra. Ferraro ocupa actualmente el cargo de miembro del Consejo de Administración y Directora Financiera (Chief Financial Officer) de Siemens Energy AG y miembro del Consejo de Administración de Siemens Gas and Power Management GmbH.</p> <p>Anteriormente ocupó el cargo de CFO de Siemens Digital Industries y CDO (Chief Diversity Officer) de Siemens AG. A lo largo de su carrera profesional ha ocupado igualmente diversos puestos en el grupo Siemens relacionados con los departamentos de contabilidad, controlling o finanzas, entre otros, CFO de Siemens UK o CFO de Siemens Canadá.</p> <p>Doña Maria Ferraro es miembro del consejo asesor de la Universidad Técnica de Múnich.</p>
Holt, Tim Oliver	SIEMENS ENERGY AG	<p>Natural de Bremerhaven (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y Vocal de la Comisión Ejecutiva Delegada de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Es Licenciado en Ingeniería Aeroespacial por la Universidad Técnica de Berlín (Alemania) y MBA de Kellogg School of Management de Northwestern University en Evanston, Illinois (EE.UU.).</p> <p>El Sr. Holt es actualmente miembro del Consejo de Administración de Siemens Energy AG y miembro del Consejo de Administración y Director Laboral de Siemens Gas & Power Management GmbH y es asimismo vocal del Consejo de Administración de EthosEnergy Group Ltd., Siemens W.L.L. Qatar, Siemens Ltd. Saudi Arabia y de la Fundación Siemens US.</p> <p>Anteriormente desempeñó el puesto de COO (Chief Operating Officer) de Siemens Gas & Power de 2019 a 2020, y el puesto de CEO de la división de Siemens Power Generation Power Services desde 2016 a 2019. Ha ocupado asimismo diversos puestos dentro del grupo Siemens, entre otros, CEO de Wind & Renewable Energy Services, Vicepresidente de Desarrollo de Negocio de la división de Power Generation Services, así como otros puestos en los departamentos de ventas, ingeniería y estrategia.</p>
von Schumann, Mariel	SIEMENS ENERGY AG	<p>D^a. Mariel von Schumann ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Natural de Bruselas (Bélgica), se licenció por la Universidad ICHEC de Bruselas (Bélgica) (Licenciatura en Económicas y Administración y Gestión de Empresas) y por EAP-ESCP Europe con un máster en Administración y Gestión Internacional de Empresas. Asimismo ha completado un número de programas de postgrado, entre otros en INSEAD y LBS.</p> <p>A lo largo de su carrera profesional ha ocupado distintos puestos directivos dentro del área de gestión de producto, fusiones y adquisiciones, estrategia y relaciones con inversores. En Siemens AG ocupó el cargo de Responsable del Departamento de Relaciones con Inversores hasta octubre de 2013 y los cargos de Jefe de Gabinete y Directora del Departamento de Gobernanza y Mercados hasta julio de 2019. Actualmente es miembro del Consejo de Administración de Siemens India y de la Fundación Siemens (Siemens Stiftung).</p>
Número total de consejeros dominicales		5
% sobre el total del consejo		50,00

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero	Perfil
Hernández García, Gloria	<p>Natural de Madrid, ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Estudió en la Universidad Complutense de Madrid obteniendo la Licenciatura en Ciencias Económicas con especialidad en Teoría Económica.</p> <p>Actualmente es Consejera no ejecutiva en el Consejo de Administración de NORTEGAS.</p> <p>Hasta enero de 2019 ha ostentando el cargo de Directora General de Finanzas y Mercado de Capitales de Bankinter, S.A., responsable de tesorería de la entidad, de la gestión de riesgos del balance, la solvencia y el cálculo y la gestión de los recursos propios del grupo Bankinter, así como responsable del control del presupuesto y la eficiencia, las relaciones con los inversores, las políticas de contabilidad y el control financiero, las cuentas y la información financiera del grupo Bankinter y la coordinación de la relación de la entidad con el BCE. Perteneció al Comité de Dirección de Bankinter S.A. y ha sido Consejera en nombre de Bankinter de Línea Directa Aseguradora S.A., Bankinter Consumer Finance y Bankinter Global Services.</p> <p>Con anterioridad a su incorporación a Bankinter, S.A. ejerció durante más de siete años como directora financiera de Banco Pastor, S.A.</p> <p>Doña Gloria Hernández García es Técnico Comercial y Economista del Estado en excedencia, y como tal ejerció hasta 2003 diferentes puestos públicos ligados a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, donde llegó a ocupar el cargo de Directora General del Tesoro. Asimismo fue Consejera nata de la CNMV y del Banco de España.</p> <p>Por último, ha tenido una importante experiencia internacional al ser, entre otros, miembro representante de España en Comités de la Unión Europea y consejera de la filial que Bankinter posee en Luxemburgo.</p>
von Heynitz, Harald	<p>Natural de Munich (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración, Presidente de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas y Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad de Munich (Alemania) y admitido en Alemania como asesor fiscal (Steuerberater) y como censor jurado de cuentas (Wirtschaftsprüfer) desde hace 25 años. Posee asimismo el título de CPA (Certified Public Accountant) de auditor en los Estados Unidos y es miembro de la AICPA desde hace 22 años.</p> <p>El Sr. von Heynitz posee su propio despacho desde enero de 2020. En marzo de 2020 comenzó a desempeñar el cargo de miembro de la dirección de FAS Steuerberatungsgesellschaft mbH, Munich. Posee una extensa experiencia en contabilidad, auditoría y asesoramiento financiero y de negocio y durante 33 años trabajó para KPMG en Munich y en Nueva York. En 1999 fue nombrado socio y a lo largo de su carrera ha prestado servicios a importantes compañías cotizadas en Alemania como Siemens, Airbus Group y Linde, como Socio Líder de Auditoría y/o Socio Líder Global. Durante los últimos 15 años ha desempeñado diversos puestos de responsabilidad en KPMG, tales como Socio Líder de Auditoría de Siemens desde 2001 hasta 2004, Socio Encargado de Auditoría del sur de Alemania desde 2004 a 2007 y miembro del Consejo de KPMG Europe LLP desde 2007 hasta 2012.</p>
Krämmer, Rudolf	<p>Natural de Rosenheim (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración, Vocal de la Comisión Ejecutiva Delegada, Vocal de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad de Munich (Alemania) y admitido en Alemania como asesor fiscal (Steuerberater) y como auditor certificado (Wirtschaftsprüfer) desde hace 25 años.</p> <p>El Sr. Krämmer posee una extensa experiencia en contabilidad, auditoría, asesoramiento financiero y de negocio. Durante alrededor de 15 años trabajó en Arthur Andersen y Andersen Consulting en Munich, Chicago, Moscú y San Petersburgo, y los seis últimos años como socio en diferentes cargos de liderazgo. En 2002 se incorporó a Ernst & Young Alemania como socio y fue el socio auditor principal de importantes sociedades cotizadas en Alemania, incluyendo a Siemens AG. Trabajó un total de 14 años en Ernst&Young, de los cuales cerca de diez años como miembro del Comité Ejecutivo.</p>

Estructura de la
administración de la
sociedad

	<p>Actualmente posee su propio despacho y desataca su compromiso con el voluntariado en su comunidad. El Sr. Krämmer es miembro del consejo supervisor de Ärzte ohne Grenzen, Deutsche Sektion e.V. (Médicos sin Fronteras).</p>
	<p>Natural de Bonn (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.</p> <p>Tras un periodo de formación en Dresdner Bank y completar el servicio militar, se graduó en Administración de Empresas por la Universidad de Münster (Alemania).</p> <p>En la actualidad es consejero delegado de Schaeffler AG, proveedor líder automovilístico e industrial, cargo para el que fue nombrado en junio de 2014.</p>
Rosenfeld, Klaus	<p>Comenzó su carrera profesional en 1993 ocupando varios cargos en la división de banca de inversión de Dresdner Bank AG. En el año 2002 fue designado miembro del Consejo de Administración, siendo responsable de Finanzas, Control, Cumplimiento e Inversiones Corporativas de Dresdner Bank AG.</p> <p>En marzo de 2009 se incorporó al Schaeffler AG como Director Financiero. Durante este período, dirigió la reestructuración corporativa y financiera del grupo, después de la oferta pública de adquisición presentada por Continental AG, y lideró el acceso de Schaeffler AG a los mercados de deuda, en 2012, y su salida a bolsa en octubre de 2015.</p> <p>Asimismo, está presente en los órganos de dirección y supervisión de diversas empresas industriales. En particular, es miembro del Consejo de Supervisión y de la Comisión de Auditoría de Continental AG, en Hannover (Alemania), así como del Consejo de Administración de Schaeffler India Ltd., en Mumbai (India). Igualmente, forma parte de la Comisión Ejecutiva de la Federación de Industrias Alemanas (BDI) en Berlín.</p>

Número total de consejeros independientes	4
% total del consejo	40,00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
N/A	N/A	N/A

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
N/A	N/A	N/A	N/A
Número total de otros consejeros externos			0
% total del consejo			0,00

Estructura de la
administración de la
sociedad

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
N/A	N/A	N/A	N/A

C.1.4. Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3
Ejecutivas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominicales	2	2	4	4	40,00%	33,33%	66,67%	66,67%
Independientes	1	1	2	2	25,00%	20,00%	40,00%	50,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	3	3	6	6	30,00%	23,08%	46,15%	50,00%

C.1.5. Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

Sí

No

Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La composición del Consejo de Administración es un elemento clave del sistema de Gobierno Corporativo de SIEMENS GAMESA. Como tal, ha de ponerse al servicio de los órganos de gobierno para el adecuado desempeño de sus funciones de gestión y supervisión, ofreciendo diferentes puntos de vista y opiniones, fomentando el debate, el examen y el análisis crítico de las propuestas sometidas a su consideración. Por todo esto, el Consejo de Administración se encuentra actualmente compuesto por una combinación de personas con una amplia experiencia y conocimiento del sector energético y competencias en diferentes áreas de interés para SIEMENS GAMESA (como por ejemplo auditoría, finanzas, *controlling*, M&A y reestructuraciones o negocios multinacionales), que, en conjunto, contribuyen a un adecuado equilibrio y diversidad en su composición, permitiendo un mejor funcionamiento.

SIEMENS GAMESA tiene presente la relevancia del principio de diversidad tanto en la composición del Consejo de Administración, como en los procesos de selección y reelección de candidatos a consejero, y así lo recoge tanto en su Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones actualmente en vigor (art. 7.4) refrendado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de noviembre de 2020 ("Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones"), en el Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas actualmente en vigor (art. 15.2) refrendado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de noviembre de 2020 ("Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas"), así como en la "Política de Selección de Consejeros", cuya última versión ha sido aprobada bajo el título de "Política de Diversidad en el Consejo de Administración y de Selección de Consejeros" por acuerdo del Consejo de Administración tras el cierre del ejercicio 2020 (el 4 de noviembre de 2020), previo informe favorable de la Comisión



Estructura de la
administración de la
sociedad

de Nombramientos y Retribuciones de fecha 15 de julio de 2020. Como muestra de ello, se atribuye la función de supervisar el cumplimiento de dicho principio a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fomentándolo en procesos de su competencia, tales como búsqueda de candidatos a Consejero de la Sociedad, elaboración de informes y procesos de nombramiento o reelección de Consejeros.

Concretamente la “Política de Diversidad en el Consejo de Administración y de Selección de Consejeros” de SIEMENS GAMESA, contempla entre sus objetivos la búsqueda de personas cuyo nombramiento favorezca la diversidad de género, de conocimientos y de experiencias en el seno del Consejo de Administración. Asimismo, la Sociedad deberá tener en cuenta en la formulación de propuestas o informes que se emitan en relación con los candidatos a consejero de la Sociedad, entre otros, el principio de diversidad, tal y como dispone el apartado 4.c) de la citada Política: *“La selección de consejeros no podrá adolecer de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que dificulte la selección de consejeras.”*

Además, el nuevo apartado 5 de la citada Política prevé que *“La Sociedad es consciente de que la diversidad dentro de la organización, incluido su Consejo de Administración, es uno de los elementos clave dentro de su estrategia y para el logro de sus objetivos. Por ello, tal y como se indica en el apartado 2 anterior, se promoverá la diversidad en el proceso de selección de consejeros y, con ese fin, se valorarán candidatos cuyo nombramiento favorezca que los consejeros tengan diferente género, cultura, edad, origen geográfico, experiencia, capacidad, etc., y se evitarán prácticas de selección que pudieran considerarse discriminatorias en estos términos. En particular, la Sociedad aspira a que en el año 2022 el número de consejeras represente, al menos, el 40% del total de miembros del Consejo de Administración sin ser inferior al 30% durante este periodo.”*

De igual manera, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, de acuerdo con el artículo 15 de su Reglamento, procurará la diversidad en su composición, en particular en lo relativo a género, experiencia profesional, competencias, conocimientos sectoriales y procedencia geográfica.

En línea con lo anterior, durante el ejercicio 2020, la Sociedad ha modificado la composición de su Consejo de Administración en seis de los consejeros que lo componen, lo que ha permitido incorporar nuevas capacidades y experiencias al mismo. En relación con el número de miembros del Consejo de Administración, la Junta General de Accionistas de SIEMENS GAMESA celebrada el 22 de julio de 2020 aprobó en el punto undécimo del orden del día, su reducción de trece a diez. Se detallan a continuación los referidos nombramientos:

- Dr. Andreas C. Hoffmann fue nombrado consejero por el Consejo de Administración con fecha 27 de noviembre de 2019, a través del procedimiento de cooptación, con calificación de consejero no ejecutivo dominical. El nombramiento fue ratificado y el señor Hoffmann fue reelegido consejero por el plazo estatutario de cuatro años en la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de julio de 2020. El señor Andreas C. Hoffmann presentó su dimisión el día 28 de septiembre de 2020.

- Don Tim Oliver Holt fue nombrado consejero por el Consejo de Administración con fecha 10 de febrero de 2020, a través del procedimiento de cooptación, con calificación de consejero no ejecutivo dominical. El nombramiento fue ratificado y el señor Holt fue reelegido consejero por el plazo estatutario de cuatro años en la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de julio de 2020. El señor Holt fue nombrado vocal de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas con fecha 10 de febrero de 2020. El señor Holt presentó su dimisión como miembro de la citada Comisión con fecha 5 de mayo de 2020, siendo sustituido en dicho cargo por Doña Maria Ferraro, y continuando como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad. El señor Holt fue nombrado miembro de la Comisión Ejecutiva Delegada con fecha 5 de agosto de 2020.

- Don Harald von Heynitz fue nombrado consejero por el Consejo de Administración con fecha 10 de febrero de 2020, a través del procedimiento de cooptación, con calificación de consejero no ejecutivo independiente. El nombramiento fue ratificado y el señor von Heynitz fue reelegido consejero por el plazo estatutario de cuatro años en la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de julio de 2020. El señor von Heynitz fue nombrado vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, con fecha 10 de febrero de 2020 y fue nombrado presidente de ésta última con fecha 12 de febrero de 2020.

- Doña Maria Ferraro fue nombrada consejera por el Consejo de Administración con fecha 5 de mayo de 2020, a través del procedimiento de cooptación, con calificación de consejera no ejecutiva dominical. El nombramiento fue ratificado y la señora Ferraro fue reelegida consejera por el plazo estatutario de cuatro años en la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de julio de 2020. La señora Ferraro fue nombrada vocal de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas con fecha 5 de mayo de 2020.

- Don Andreas Nauen fue nombrado consejero por el Consejo de Administración con fecha 17 de junio de 2020, a través del procedimiento de cooptación, con calificación de consejero ejecutivo. El nombramiento fue ratificado y el señor Nauen fue reelegido consejero por el plazo estatutario de cuatro años en la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de julio de 2020. El señor Nauen fue nombrado Consejero Delegado por el Consejo de Administración con fecha 17 de junio de 2020 y dicha delegación de facultades fue ratificada tras su reelección como consejero



Estructura de la
administración de la
sociedad

ejecutivo, tal y como se explica en la sección C.1.9 del presente informe. El señor Nauen fue nombrado miembro de la Comisión Ejecutiva Delegada con fecha 5 de agosto de 2020.

- Don Tim Dawidowsky fue nombrado consejero por el Consejo de Administración con fecha 28 de septiembre de 2020, a través del procedimiento de cooptación, con calificación de consejero no ejecutivo dominical. El nombramiento será sometido a ratificación en la próxima Junta General de Accionistas.

SIEMENS GAMESA hace públicas a través de su página web corporativa (www.siemensgamesa.com) la normativa interna citada al inicio, así como también la Memoria de Actividades del Consejo de Administración y de sus Comisiones consultivas, donde se pueden analizar en mayor detalle los objetivos y funciones de los órganos internos, los procedimientos, y los perfiles de los consejeros.

Matriz de capacidades y diversidad del Consejo de Administración

La composición de nuestro Consejo de Administración proporciona el equilibrio entre conocimiento, capacidades, cualificaciones, diversidad y experiencia que se requiere para ejecutar nuestra estrategia. Este equilibrio se refleja en la matriz de competencias y diversidad del Consejo de Administración que se aprobó en 2019 y actualizado en 2020.

La matriz de capacidades y diversidad de SIEMENS GAMESA, que se incluye a continuación, divide las capacidades en dos grupos, generales y específicas, con referencia al grado de cobertura de cada una de ellas por cada Consejero así como por el conjunto del Consejo de Administración.

Junto al apartado relativo a competencias, se encuentra una sección relativa a diversidad en aspectos tales como la procedencia geográfica o educación internacional, sexo, e independencia de los miembros del Consejo de Administración.

Estructura de la administración de la sociedad

Capacidades y experiencias	Consejero 1	Consejero 2	Consejero 3	Consejero 4	Consejero 5	Consejero 6	Consejero 7	Consejero 8	Consejero 9	Consejero 10
A. Generales										
Administración, alta dirección y experiencia en consejos de administración (100%)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Experiencia y conocimiento sectorial en energía, ingeniería o industria relacionada con el negocio (50%)	✓	✓		✓					✓	✓
Capacidad o experiencia internacional (100%)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Conocimientos y experiencia en estrategia (50%)		✓	✓	✓	✓					✓
Conocimientos contables y financieros (70%)	✓		✓		✓	✓	✓	✓		✓
Conocimientos y experiencia de auditoría, control interno y gestión de riesgos (60%)	✓		✓			✓	✓	✓		✓
Institucional, regulatorio y legal/gobierno corporativo (20%)					✓	✓				
B. Específicas										
Digitalización y Tecnologías de la información (50%)	✓			✓	✓			✓	✓	
Recursos humanos, cultura, talento y sistemas de remuneración (40%)		✓		✓	✓			✓		
Responsabilidad social corporativa y desarrollo sostenible (40%)			✓	✓	✓			✓		

Procedencia geográfica o educación internacional:

El Consejo de Administración está compuesto por un 90% de Consejeros de procedencia o educación internacional europea, un 40% de Norteamérica o Reino Unido y un 10% con educación internacional en APAC.

Mujeres:

En la actualidad, el Consejo cuenta con 3 mujeres, lo que equivale a un 30% de representación femenina en el seno del órgano.

Independencia:

Respecto a la antigüedad de los miembros del Consejo de Administración, el 90% de los Consejeros tienen una antigüedad de entre 0 y 4 años, y el 10% entre 5 y 8 años.

Estructura de la
administración de la
sociedad

C.1.6. Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en aplicación del artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, ha establecido como criterios de selección de Consejeros los de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia, procurando que en dicho proceso selectivo se incluyan candidatas que reúnan el citado perfil.

Asimismo, el texto consolidado del artículo 7.4 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece como función de la Comisión *“Velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar nuevos consejeros, los procedimientos de selección: (i) no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que puedan obstaculizar la selección de consejeras y (ii) favorezcan la diversidad de los miembros del Consejo de Administración, en particular en lo relativo a género, experiencia profesional, edad, competencias, capacidades personales y conocimientos sectoriales, experiencia internacional o procedencia geográfica.”* Asimismo, en su artículo 7.5 el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones fija como una de sus funciones la de *“Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzarlo.”*

Con la misma finalidad anterior, el Consejo de Administración ha modificado la *“Política de Selección de Consejeros”* tras el cierre del ejercicio 2020 (el 4 de noviembre de 2020), previo informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 15 de julio de 2020, al objeto de dar mayor relevancia a la diversidad, modificándose el título de la Política a *“Política de Diversidad en el Consejo de Administración y de Selección de Consejeros”*, la cual se refiere de forma expresa a la diversidad en el seno del Consejo de Administración, y añade un nuevo apartado 5 que incorpora la recomendación modificada del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas en términos de presencia de consejeras en los Consejos de Administración y que manifiesta lo siguiente: *“La Sociedad es consciente de que la diversidad dentro de la organización, incluido su Consejo de Administración, es uno de los elementos clave dentro de su estrategia y para el logro de sus objetivos. Por ello, tal y como se indica en el apartado 2 anterior, se promoverá la diversidad en el proceso de selección de consejeros y, con ese fin, se valorarán candidatos cuyo nombramiento favorezca que los consejeros tengan diferente género, cultura, edad, origen geográfico, experiencia, capacidad, etc., y se evitarán prácticas de selección que pudieran considerarse discriminatorias en estos términos. En particular, la Sociedad aspira a que en el año 2022 el número de consejeras represente, al menos, el 40% del total de miembros del Consejo de Administración sin ser inferior al 30% durante este periodo.”*

Finalmente, la Sociedad cumple con el 30% de consejeras en el Consejo de Administración. A 30 de septiembre de 2020, el Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA tiene tres mujeres entre sus diez miembros, lo que representa el 30% del número total de miembros del Consejo de Administración.

Además, la Estrategia de Diversidad e Inclusión para el periodo de los ejercicios 2020-2022 fue aprobada por el Comité de Dirección el 25 de febrero de 2020 y está dirigida por cuatro Objetivos a Largo Plazo al objeto de cultivar la diversidad y la igualdad de oportunidades como ventajas competitivas y de impacto, siendo una de ellas la de incrementar la representación femenina en el Consejo de Administración de la Sociedad, en la plantilla en general y en entre los puestos de alta dirección. El objetivo de este plan es diseñar y compartir un nuevo y común concepto de diversidad, implementarlo de forma efectiva a través de diferentes iniciativas específicas y globales, especialmente enfocadas en la igualdad de género, cultura, inclusión, y equilibrio entre la vida personal y profesional.

Asimismo, SIEMENS GAMESA forma parte del Programa *“Más mujeres, mejores empresas”* del Ministerio de Igualdad español para el incremento del número de mujeres en los puestos de dirección y en los comités de dirección y para una composición equilibrada de hombres y mujeres en el Consejo de Administración dentro de los próximos 4 años.

Durante el ejercicio 2020, SIEMENS GAMESA ha incrementado la proporción de mujeres que ocupan cargos de alta dirección y mandos intermedios y se espera un aumento de las proporciones de conformidad con la aplicación de las mejores prácticas de trabajo.

Finalmente, se ha de tener en cuenta que la señora Beatriz Puente se incorporará a SIEMENS GAMESA el 1 de diciembre de 2020 en el puesto de Directora General Financiera, comenzando a formar parte del personal de alta dirección.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

N/A

C.1.7. Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Las conclusiones de la verificación realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre el cumplimiento de la "Política de Selección de Consejeros" durante el ejercicio 2020 son las siguientes:

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones confirma que la Sociedad ha cumplido, durante el ejercicio 2020, con los requisitos que imponen la ley y Normas de Gobierno Corporativo de Siemens Gamesa así como con las recomendaciones del *Código de buen gobierno*, en sus procesos de selección, nombramiento y reelección de consejeros.
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha confirmado de manera expresa que el proceso de selección de candidatos a consejero así como su posterior nombramiento como vocales del Consejo de Administración durante el ejercicio 2020 cumplió con la "Política de Diversidad en el Consejo y de Selección de Consejeros de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A." cuya última versión se aprobó por el Consejo de Administración el 4 de noviembre de 2020.
- El Consejo de Administración de Siemens Gamesa, como compañía con un importante nivel de internacionalización, cuenta con miembros de diferentes procedencias geográficas, nacionalidades, los cuales reúnen además una amplia variedad de capacidades personales, conocimientos y experiencia profesional, lo cual refleja el claro compromiso de la Sociedad con la diversidad en la composición de su órgano de administración. La experiencia y el perfil profesional de los seis consejeros nombrados durante el ejercicio 2020 es una buena evidencia de dicho compromiso estando cubiertas diversas áreas como técnica, legal, financiera, auditoría y contabilidad.
- En relación a la diversidad de género en la composición del Consejo de Administración, Siemens Gamesa cumple con el objetivo de tener una presencia de al menos el 30% de mujeres en 2020, tal y como se recoge en la Política, ya que la Sociedad cuenta, al acabar el ejercicio 2020, con 3 mujeres en el Consejo de Administración, que representan un 30% de sus miembros desde que la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de julio de 2020 fijó el número de sus miembros en diez.
- Lo dicho sin perjuicio del compromiso de la Sociedad con la mejora constante de la aplicación de los criterios, principios y normas de buen gobierno aplicables en materia de selección de consejeros y fomentará que dichos procesos de selección tengan presente las recomendaciones del *Código de buen gobierno* en materia de diversidad. En este sentido, la Sociedad ya ha establecido la aspiración de que la presencia de mujeres en el Consejo de Administración se incremente al 40% en 2022, sin caer por debajo del 30% durante este periodo.

C.1.8. Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
N/A	N/A

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí No

Estructura de la
administración de la
sociedad**Nombre o denominación social del accionista****Explicación**

C.1.9. Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

**Nombre o denominación social
del consejero o comisión****Breve descripción**

Nauen, Andreas

El Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA, en su sesión de 17 de junio de 2020, acordó por unanimidad, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratificar la delegación de facultades realizada en favor de Don Andreas Nauen como Consejero Delegado, para el supuesto de que la Junta General de Accionistas convocada para el 22 de julio de 2020 decidiera ratificar el acuerdo del Consejo de nombrar a Don Andreas Nauen consejero a través del procedimiento de cooptación y reelegirle por el plazo estatutario de cuatro años con la categoría de Consejero Ejecutivo; delegando en él todas las facultades que según la Ley y los Estatutos Sociales corresponden al Consejo de Administración, excepto las indelegables por Ley y Estatutos. La Junta General de Accionistas de SIEMENS GAMESA celebrada el 22 de julio de 2020 aprobó la mencionada ratificación y reelección del señor Nauen y éste aceptó su nombramiento y la ratificación de la delegación de facultades en la misma fecha.

Comisión Ejecutiva Delegada

El Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA acordó por unanimidad, con fecha 5 de agosto de 2020, activar su Comisión Ejecutiva Delegada, a la que se han delegado parte de las facultades del Consejo de Administración, excluyendo, entre otras, las que son legalmente indelegables o las que no pueden ser delegadas en virtud de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Véase el Reglamento de la Comisión Ejecutiva Delegada para mayor detalle sobre las funciones específicas que han sido delegadas a esta Comisión.

C.1.10. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

**Nombre o denominación social
del consejero****Denominación social de la
entidad del grupo****Cargo****¿Tiene
funciones
ejecutivas?**

N/A

N/A

N/A

N/A

C.1.11. Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

**Nombre o
denominación
social del consejero****Denominación social de la entidad
cotizada****Cargo**

Nauen, Andreas

NKT A/S

Miembro del Consejo Supervisor

Rosenfeld, Klaus

Schaeffler AG

Consejero Delegado

Estructura de la
administración de la
sociedad

	Continental AG	Miembro del Consejo Supervisor y miembro del Comité de Auditoría
	Schaeffler India Ltd.	Miembro del Consejo de Administración
Dawidowsky, Tim	Siemens Pakistan	Miembro del Consejo de Administración
Holt, Tim Oliver	Siemens Energy AG	Miembro del Consejo de Administración
	Siemens Ltd. India	Miembro del Consejo de Administración
von Schumann, Mariel	Siemens Ltd. India	Miembro del Consejo de Administración
Ferraro, Maria	Siemens Energy AG	Miembro del Consejo de Administración

Observaciones

Don Andreas Nauen, Consejero Delegado de SIEMENS GAMESA, fue miembro del Consejo Supervisor de Semco Maritime A/S hasta julio de 2020.

Dr. Ralf Thomas, miembro del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA hasta la fecha de su dimisión el 27 de noviembre de 2019, fue miembro del Consejo de Administración de Siemens AG y miembro del Consejo Supervisor y Presidente del Comité de Auditoría de Siemens Healthineers AG.

Doña Lisa Davis, miembro del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA hasta la fecha de su dimisión el 10 de febrero de 2020, fue miembro del Consejo de Administración de Siemens AG, miembro del Consejo de Administración de Penske Automotive Group Inc, USA, y miembro del Consejo de Administración de Kosmos Energy Ltd.

Don Michael Sen, miembro del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA hasta la fecha de su dimisión el 31 de marzo de 2020, fue miembro del Consejo de Administración de Siemens AG.

Dr. Andreas C. Hoffmann, miembro del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA hasta la fecha de su dimisión el 28 de septiembre de 2020, fue miembro del Consejo Supervisor, del Comité del Presidente, del Comité de Operaciones Vinculadas y Presidente del Comité de Auditoría de Siemens Healthineers AG.

Don Pedro Azagra Blázquez, miembro del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA hasta la fecha de su dimisión el 5 de febrero de 2020, fue miembro del Consejo de Administración y miembro del Comité de Auditoría de Neoenergía Brasil.

Tras el cierre del ejercicio 2020, Don Tim Dawidowsky dimitió, con fecha 14 de octubre de 2020, como miembro del Consejo de Administración de Siemens Pakistán.

C.1.12. Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA regula la limitación en cuanto al número máximo de consejos de administración del que sus Consejeros pueden formar parte, estableciendo lo siguiente:

“Artículo 10. - Incompatibilidades para ser consejero

No podrán ser consejeros ni, en su caso, representantes persona física de un consejero persona jurídica:

(...)

b) Las personas que ejerzan el cargo de administrador en más de tres sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en bolsas de valores nacionales o extranjeras.

(...)”

Estructura de la
administración de la
sociedad

C.1.13. Indique los importes de los conceptos retributivos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	5.869
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	548
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

Observaciones

Como complemento a la información anterior se señala que:

- En cumplimiento de lo establecido en los artículos 45.3 y 45.6 de los Estatutos Sociales de SIEMENS GAMESA y de lo aprobado en virtud del acuerdo decimoquinto del orden del día de la Junta General de Accionistas de 2015, las retribuciones de la Sociedad destinadas al conjunto de consejeros por los conceptos de retribución anual fija y dietas de asistencia no superan el importe máximo de tres millones (3.000.000 €) de euros fijado por la citada la Junta General de Accionistas, ya que dichas retribuciones son independientes y compatibles con la retribución recibida por los consejeros ejecutivos.
- La retribución del Consejo de Administración incluye, de acuerdo con el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, los importes de, entre otros, los siguientes conceptos reconocidos al anterior Consejero Delegado, Don Markus Tacke, durante el ejercicio 2020: indemnización de salida, preaviso, y el importe de la cláusula de no competencia, devengados por su salida de la Sociedad.
- La información reflejada en el presente apartado no coincide con la que figura en la Nota 19 de la Memoria Individual y Nota 31 de la Memoria Consolidada que se integran en las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 ya que este apartado incluye como remuneración las acciones a entregar al Consejero Delegado don Andreas Nauen (15.871 acciones valoradas en 375 miles de euros) y al anterior Consejero Delegado don Markus Tacke (25.814 acciones valoradas en 609 miles de euros) correspondientes al Ciclo FY2018 del Plan de Incentivo a Largo Plazo mientras que en las Cuentas Anuales dichas acciones no se consideran como Remuneración recibida hasta su fecha de entrega efectiva.

Según se ha comentado anteriormente, estas acciones aún no se han entregado a sus beneficiarios. De acuerdo con el Reglamento del Plan, deben entregarse en un plazo máximo de sesenta (60) días naturales a partir del 27 de noviembre de 2020, fecha en la que el Consejo de Administración de la Sociedad ha formulado los estados financieros para el ejercicio 2020. La entrega está sujeta a la retención aplicable, a la eventual restitución y a la aplicación del resto de las condiciones (entre otras, mantenimiento de la relación activa con el Grupo en la fecha de entrega, excepto en determinados casos de terminación de la relación comercial (Good Leaver)).

En ausencia de un precio de la acción en la fecha de entrega, como las acciones correspondientes al Ciclo FY2018 aún no se han entregado, con el fin de calcular su valor en efectivo, hemos tomado como referencia el precio medio de cierre diario de los 20 días de negociación anteriores a la fecha de finalización del Ciclo FY2018 (30 de septiembre de 2020) y los 20 días de negociación siguientes a esa fecha. Este precio fue de 23,61 euros por acción. De acuerdo con el Reglamento del Plan, éste es el criterio utilizado para medir el cumplimiento del objetivo relativo de la tasa de Rentabilidad Total para el Accionista ("TSR") para el Ciclo FY2018.

Estructura de la
administración de la
sociedad

C.1.14. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
Bartl, Jürgen	Secretario General
Bauer, Pierre	Director General de la unidad de negocio Offshore (en funciones)
Gutiérrez, Juan	Director General de la unidad de negocio Servicios
Immink, Marc	Director de Auditoría Interna
Nauen, Andreas	Director General de la unidad de negocio Onshore (en funciones)
Spannring, Thomas	Director General Financiero (en funciones)
Wollny, Christoph	Director General de Operaciones
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	7.901

Observaciones

El listado anterior se refiere a aquellas personas que tienen la condición de alta dirección de acuerdo con el marco de Gobierno Corporativo de SIEMENS GAMESA, lo que no necesariamente implica que exista una relación laboral especial de acuerdo con la normativa laboral española (RD 1382/1985).

La remuneración de la alta dirección incluye (i) la remuneración correspondiente a aquellos que han formado parte de la alta dirección durante todo o parte del ejercicio (incluyendo a aquellos que desempeñen tales cargos de manera interina), y (ii) el importe de la indemnización de salida y el importe derivado de la cláusula de no competencia devengados para dos de los altos directivos como consecuencia de la resolución de su relación laboral.

Durante el ejercicio 2020 cuatro altos directivos dejaron SIEMENS GAMESA y un alto directivo dejó su cargo de alta dirección.

Don David Mesonero Molina, antiguo Director General Financiero, abandonó su cargo el 1 de abril de 2020. A partir de dicha fecha, Don Thomas Spannring ha venido actuando como Director General Financiero en funciones y lo seguirá haciendo hasta que el nombramiento de la nueva Directora General Financiera, Doña Beatriz Puente, se haga efectivo el 1 de diciembre de 2020.

Don Andreas Nauen, antiguo Director General de la unidad de negocio *Offshore*, fue nombrado Consejero Delegado de SIEMENS GAMESA el 17 de junio de 2020. A partir de dicha fecha, Don Pierre Bauer ha venido actuando como Director General de la unidad de negocio *Offshore* en funciones hasta que el nombramiento del nuevo Director General de la Unidad de Negocio Offshore, D. Marc Becker se haga efectivo el 1 de febrero de 2021.

Don Mark Albenze, antiguo Director General de la unidad de negocio Servicios, se jubiló, dejando su cargo el 18 de agosto de 2020, siendo sustituido por Don Juan Gutiérrez.

Don Alfonso Faubel, antiguo Director General de la unidad de negocio *Onshore*, abandonó su cargo el 15 de agosto de 2020. A partir de dicha fecha, Don Andreas Nauen ha venido actuando como Director General de la unidad *Onshore* en funciones hasta que el nombramiento del nuevo Director General de la unidad de negocio *Onshore*, Don Lars Bondo Krogsgaard se hiciera efectivo el 1 de noviembre de 2020.

Don Félix Zarza, antiguo Director de Auditoría Interna, se jubiló, dejando su cargo el 1 de abril de 2020, siendo sustituido por Don Marc Immink.

La información reflejada en el presente apartado no coincide con la que figura en la Nota 20 de la Memoria Individual y Nota 32 de la Memoria Consolidada que se integran en las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 ya que este apartado incluye como remuneración las acciones a entregar a la alta dirección correspondientes al Ciclo FY2018 del Plan de Incentivo a Largo Plazo, valoradas en un total de 1.387 miles de euros, mientras que en las Cuentas Anuales dichas acciones no se consideran como Remuneración recibida hasta su fecha de entrega efectiva.

Estructura de la
administración de la
sociedad

Según se ha comentado anteriormente, estas acciones aún no se han entregado a sus beneficiarios. De acuerdo con el Reglamento del Plan, deben entregarse en un plazo máximo de sesenta (60) días naturales a partir del 27 de noviembre de 2020, fecha en la que el Consejo de Administración de la Sociedad ha formulado los estados financieros para el ejercicio 2020. La entrega está sujeta a la retención aplicable, a la eventual restitución y a la aplicación del resto de las condiciones (entre otras, mantenimiento de la relación activa con el Grupo en la fecha de entrega, excepto en determinados casos de terminación de la relación comercial (Good Leaver)).

En ausencia de un precio de la acción en la fecha de entrega, como las acciones correspondientes al Ciclo FY2018 aún no se han entregado, con el fin de calcular su valor en efectivo, hemos tomado como referencia el precio medio de cierre diario de los 20 días de negociación anteriores a la fecha de finalización del Ciclo FY2018 (30 de septiembre de 2020) y los 20 días de negociación siguientes a esa fecha. Este precio fue de 23,61 euros por acción. De acuerdo con el Reglamento del Plan, éste es el criterio utilizado para medir el cumplimiento del objetivo relativo de la tasa de Rentabilidad Total para el Accionista ("TSR") para el Ciclo FY2018.

C.1.15. Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí

No

Descripción modificaciones

El Consejo de Administración aprobó, con fecha 5 de agosto de 2020, la modificación de su Reglamento. El principal objetivo de dicha modificación del Reglamento del Consejo de Administración era la adaptación de algunos de sus apartados relacionados con la Comisión Ejecutiva Delegada a las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (el "Código"), de acuerdo con la revisión aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en junio de 2020.

Asimismo, el Consejo de Administración aprobó tras el cierre del ejercicio 2020 (el 27 de noviembre de 2020), más modificaciones a su Reglamento para: (i) reflejar las modificaciones a las recomendaciones del Código revisadas en junio de 2020; e (ii) incluir otros cambios de carácter técnico. La razón de las modificaciones al Reglamento aprobadas era asegurar que la Sociedad sigue reforzando su marco de Gobierno Corporativo.

Entre las modificaciones que fueron aprobadas se encuentra una regulación más detallada de los supuestos en que los Consejeros han de presentar su dimisión o de las explicaciones que deben facilitar cuando dejan el Consejo de Administración antes de que haya transcurrido el período por el que fueron nombrados.

C.1.16. Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Procedimiento de selección y nombramiento:

Según establece el artículo 30 de los Estatutos Sociales de SIEMENS GAMESA, los miembros del Consejo de Administración son "designados o ratificados por la Junta General de Accionistas" con la previsión de que "si durante el plazo para el que fueren nombrados los consejeros se produjesen vacantes, el Consejo de Administración podrá designar a las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General de Accionistas" siempre de conformidad con las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital y de los Estatutos Sociales que resulten de aplicación.

Asimismo, de conformidad con el artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración "las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General de Accionistas y las decisiones de nombramiento que adopte a través del procedimiento de cooptación deberán estar precedidas: (a) en el caso de consejeros independientes, de propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y (b) en los demás casos, de un informe de la citada comisión." En este sentido, el artículo 13.3 del citado Reglamento establece que "Cuando el Consejo de Administración se aparte de la propuesta o del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones mencionado en el apartado anterior, deberá motivarlo y dejar constancia de ello en el acta."

A continuación, el artículo 13.4 del citado Reglamento dispone que "Lo previsto en este capítulo se entenderá sin perjuicio de la plena libertad de la Junta General de Accionistas para decidir los nombramientos de consejeros."

Finalmente, el artículo 14 del citado Reglamento señala que "El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la propuesta y elección de

Estructura de la
administración de la
sociedad

candidatos recaiga sobre personas de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia” y añade que “En el caso del consejero persona jurídica, la persona física que le represente en el ejercicio de las funciones propias del cargo estará sujeta a las condiciones señaladas en el párrafo anterior.”

Los nuevos consejeros que se incorporan al Consejo de Administración reciben una adecuada introducción diseñada para ofrecer una visión global del negocio y de la Sociedad (*Directors' Information Manual*) que cubre:

- La normativa corporativa interna y las políticas corporativas vigentes, así como información financiera y de negocio relativa a SIEMENS GAMESA y al cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.
- Una visión global de Gobierno Corporativo, cuyo contenido cubre la organización de gobierno corporativo, con referencias a la Junta General de Accionistas (regulación, competencias, detalles de la última Junta General de Accionistas celebrada); Consejo de Administración (regulación, funciones, composición, organización y funcionamiento de sus reuniones y deberes de su Presidente y del Consejero Delegado); Comisiones del Consejo de Administración (funciones y composición de cada una de ellas); y un apartado donde se analiza en mayor detalle dos temas relativos a los Consejeros que son su remuneración y los deberes, con referencias específicas a los deberes de diligencia, lealtad y deber de evitar situaciones de conflicto de interés.
- Responsabilidad Social Corporativa

También se les ofrece una sesión informativa a los nuevos Consejeros en relación con los deberes del Consejero, y el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los Mercados de Valores, como consecuencia de ser una sociedad cotizada y por tanto sometida a la ley española del mercado de valores.

Los Consejeros que son nombrados miembros de una de las Comisiones recibirán una introducción específica sobre su función como tal, con la descripción de los deberes/responsabilidades atribuidos a cada Comisión, las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y los reglamentos internos que les son de aplicación, y cómo cumplen las Comisiones con éstos.

Procedimiento de reelección:

El artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración establece que *“Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General de Accionistas deberán estar acompañadas del correspondiente informe justificativo en los términos previstos en la ley. El acuerdo del Consejo de Administración de someter a la Junta General de Accionistas la reelección de consejeros independientes deberá adoptarse a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, mientras que la de los consejeros restantes deberá contar con un informe previo favorable de dicha comisión.”*

En este sentido, el apartado 2 del citado artículo añade que *“Los consejeros que formen parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se abstendrán de intervenir, cada uno de ellos, en las deliberaciones y votaciones que les afecten.”*

Finalmente, en el apartado 3 de dicho artículo se señala que *“La reelección de un consejero que forme parte de una comisión o que ejerza un cargo interno en el Consejo de Administración o en alguna de sus comisiones determinará su continuidad en dicho cargo sin necesidad de reelección expresa y sin perjuicio de la facultad de revocación que corresponde al Consejo de Administración.”*

Procedimiento de evaluación:

El artículo 25.8 de dicho Reglamento del Consejo de Administración regula el procedimiento de evaluación de consejeros y establece que *“El Consejo de Administración evaluará, al menos, una vez al año: (a) la calidad y eficiencia de su funcionamiento; (b) el desempeño de las funciones por el presidente del Consejo de Administración y, en su caso, por el consejero delegado y del consejero coordinador, partiendo del informe que eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y (c) el funcionamiento de las comisiones partiendo del informe que estas eleven al Consejo de Administración.”*

En este sentido, el artículo 8 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece que dicha comisión tendrá como funciones principales en materia de evaluación del Consejo las siguientes:

“1. Promover y coordinar el proceso anual de evaluación del desempeño del presidente del Consejo de Administración y, en su caso, del consejero delegado, Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva Delegada,

Estructura de la
administración de la
sociedad

Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Consejero Coordinador y cualquier otra comisión consultiva constituida conforme a lo previsto en las Normas de Gobierno Corporativo.

2. Elevar al Consejo de Administración los resultados de la evaluación junto con una propuesta de plan de acción o con recomendaciones para corregir las posibles deficiencias detectadas o mejorar el funcionamiento del Consejo de Administración o sus comisiones.

3. Además, como parte de la evaluación, la Comisión realizará un seguimiento de las asistencias de los consejeros a las reuniones.

4. Para llevar a cabo los trabajos de evaluación, la Comisión contará con los medios internos que considere convenientes en cada caso y, al menos cada tres años, con el apoyo de consultores externos independientes. Los consultores que apoyen a la Comisión en el ejercicio de sus competencias de evaluación previstas en las Normas de Gobierno Corporativo serán distintos de los que, en su caso, asesoren a la Sociedad en el proceso de selección de consejeros o miembros de la Alta Dirección, así como en relación con sus remuneraciones.”

Procedimiento de cese:

De acuerdo con los Estatutos Sociales, los consejeros ejercerán su cargo por un período de cuatro años, mientras la Junta General de Accionistas no acuerde su separación ni renuncien a su cargo.

Por su parte, el artículo 16 del referido Reglamento del Consejo de Administración, dispone que “*Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos, y cuando así lo decida la Junta General de Accionistas a propuesta del Consejo de Administración o de los accionistas, en los términos previstos por la ley.*”

Los trámites y criterios a seguir para el cese serán los previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.

Finalmente, el apartado 2 del artículo 16 del citado Reglamento del Consejo de Administración, recoge los supuestos en los cuales los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

C.1.17. Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

Los órganos de gobierno de SIEMENS GAMESA están mejorando continuamente su sistema de gobierno corporativo, identificando acciones clave que contribuyen a la mejora del funcionamiento y a la eficacia del Consejo de Administración y de sus comisiones.

Los avances más importantes que la Sociedad ha alcanzado en el ejercicio 2020 han sido los siguientes:

- Se ha activado la Comisión Ejecutiva Delegada para aumentar la agilidad de los órganos de gobierno y ayudar al Consejo de Administración a canalizar sus relaciones con la alta dirección.
- Haber alcanzar el 30% de representación femenina en el año 2020, tal y como recomienda el *Código de Buen Gobierno*.
- En relación con la composición, la incorporación de nuevos perfiles de consejeros ha ayudado a añadir nuevas capacidades y fortalecer las existentes.
- La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas ha incrementado el número de miembros.
- El Plan de Sucesión se mantiene como una prioridad y el Consejo de Administración ha revisado el Plan de Sucesión para los puestos de alta dirección y ha revisado y actualizado el protocolo de sucesión para el Presidente y el Consejero Delegado.
- En relación con el funcionamiento, la implementación de medidas de flexibilidad para conexiones telemáticas ha permitido a la Sociedad adaptarse a las restricciones causadas por la pandemia mundial del COVID-19.

Estructura de la
administración de la
sociedad

- En relación con el desarrollo de competencias, las sesiones de formación han mejorado en cuanto al contenido y a la duración.

Describe el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA evalúa su desempeño anualmente. Por ello, el 29 de julio de 2020 el Consejo de Administración aprobó dar comienzo al proceso de evaluación del propio Consejo de Administración, de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del presidente del Consejo de Administración. Este ejercicio se decidió no evaluar al Consejero Delegado debido a su reciente nombramiento con fecha 17 de junio de 2020.

Para este proceso se decidió contar con PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. ("PwC") como asesor externo.

El proceso de evaluación, que ha incluido el análisis de más de 160 indicadores, ha cubierto las siguientes áreas: (i) composición de los órganos, (ii) funcionamiento de los mismos, (iii) desarrollo de competencias y cumplimiento de deberes, y (iv) relación con otros órganos. Estas áreas se han analizado desde tres dimensiones: (i) cumplimiento de la normativa interna y legislación aplicable, (ii) análisis de las tendencias futuras en gobierno corporativo y, por último (iii) nivel de cumplimiento de las áreas de mejora identificadas en la evaluación del ejercicio precedente. Durante esta evaluación, se han realizado entrevistas individuales con todos los consejeros y con el Secretario del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.

El proceso concluyó en el Consejo de Administración celebrado el 4 de noviembre de 2020, con la aprobación de los resultados de la evaluación y el Plan de Acción para el ejercicio 2021.

Las conclusiones de la evaluación muestran un alto nivel de cumplimiento con los indicadores analizados y que el funcionamiento de los órganos de gobierno de la Sociedad ha continuado mejorando durante el ejercicio. Estos resultados deberían analizarse dentro de un contexto de eventos significativos que afectan a la composición del accionariado y de la pandemia mundial del COVID-19. Ambos asuntos han requerido la convocatoria de varias reuniones extraordinarias para analizar en un mayor detalle la situación de la Sociedad y fortalecer los mecanismos para cumplir con las obligaciones del Consejo (e.g. utilización de videollamadas, etc.).

El Plan de Acción 2021 derivado del proceso de evaluación se centra en continuar avanzando en el funcionamiento de los órganos de gobierno y en la alineación con las mejores prácticas en gobierno corporativo. Por ello, entre otras áreas de avance, se trabajará en dedicar aún más tiempo al análisis de la estrategia de la Sociedad mediante una sesión *off-site* específica, continuar incorporando más mujeres en el Consejo y mejorar las sesiones de formación de la Sociedad.

C.1.18. Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

Las relaciones de negocio que el consultor y las sociedades de su grupo mantuvieron con SIEMENS GAMESA durante el último ejercicio ascendieron a 2,1 millones de euros (lo que representa menos del 0,5% de la facturación de PwC España y menos del 0,001% de la facturación mundial de PwC).

C.1.19. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Según establece el artículo 16.2 del Reglamento del Consejo de Administración, "*Los consejeros o la persona física representante de un consejero persona jurídica deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en los siguientes casos:*

- Cuando se trate de consejeros dominicales, cuando estos o el accionista al que representen, dejen de ser titulares de participaciones significativas en la Sociedad, así como cuando estos revoquen la representación.*
- Cuando se trate de consejeros ejecutivos, cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero, y en todo caso, siempre que el Consejo de Administración lo considere oportuno.*

Estructura de la
administración de la
sociedad

- c) Cuando se trate de consejeros no ejecutivos, si se integran en la línea ejecutiva de la Sociedad o de cualquiera de las sociedades del Grupo.
- d) Cuando, por circunstancias sobrevenidas, se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la ley o en las Normas de Gobierno Corporativo.
- e) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o se dictara contra ellos auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la disposición relativa a las prohibiciones para ser administrador de la Ley de Sociedades de Capital o sean objeto de sanción por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- f) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración o sancionados por infracción grave o muy grave por alguna autoridad pública, por haber infringido sus obligaciones como consejeros en la Sociedad.
- g) Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad, o cuando desaparezcan los motivos que justificaron su nombramiento.
- h) Cuando, por hechos imputables al consejero en su condición de tal, se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social o a la reputación de la Sociedad o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ser consejero de la Sociedad.
- i) Cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito o reputación de la Sociedad y su Grupo.”

C.1.20. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí

No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

El Reglamento del Consejo de Administración (artículo 4.4) exige una mayoría de, al menos, dos tercios de los Consejeros asistentes a la reunión para acordar su modificación (salvo que se trate de modificaciones impuestas por normas imperativas, en cuyo caso el acuerdo se adoptará por mayoría simple de los votos presentes o representados en la sesión).

Por su parte, de acuerdo con el artículo 18.3 del citado Reglamento del Consejo de Administración, en caso de que el cargo de Presidente del Consejo de Administración recaiga en un Consejero Ejecutivo, “el cese en el cargo de dicho consejero requerirá mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Administración.”

C.1.21. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí

No

Descripción de los requisitos

No existen.

C.1.22. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí

No

Estructura de la
administración de la
sociedad

	Edad límite
Presidente	N/A
Consejero delegado	N/A
Consejero	N/A

C.1.23. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí No

Requisitos adicionales y/o número máximo de ejercicios de mandato	N/A
--	-----

C.1.24. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Según el artículo 25.3 del Reglamento del Consejo de Administración *“Los consejeros deben asistir a las sesiones que se celebren. No obstante, los consejeros podrán emitir su voto por escrito o delegar por escrito su representación en otro consejero, con carácter especial para cada reunión, sin que esté limitado el número de representaciones que cada consejero puede recibir. Los consejeros no ejecutivos solo podrán delegar la representación en otro consejero no ejecutivo.”*

A los efectos de delegación de votos, en todas las convocatorias del Consejo de Administración se acompaña el modelo de delegación concreto para esa sesión de manera que los consejeros puedan otorgar su representación y, en su caso, instrucciones de voto si así lo estima el consejero representado. Todo ello de conformidad con el artículo 32.2 de los Estatutos Sociales de SIEMENS GAMESA, que establece que *“Cualquier consejero puede emitir por escrito su voto o conferir su representación a otro consejero, con carácter especial para cada reunión, si bien los consejeros no ejecutivos solo podrán hacerlo en otro consejero no ejecutivo.”*

C.1.25. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	25
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Observaciones

Una de las veinticinco reuniones que el Consejo de Administración celebró durante el ejercicio 2020 fue una reunión por escrito y sin sesión, conforme a lo establecido en el artículo 25.5 del Reglamento del Consejo de Administración.

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
----------------------------	---



Estructura de la administración de la sociedad

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva Delegada	1
Número de reuniones de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas	24
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	12

C.1.26. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	20
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	88,73%
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	9
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	92,00%

Observaciones

En virtud de lo establecido en el artículo 25.5 del Reglamento del Consejo de Administración, durante el ejercicio 2020 se celebró una reunión del Consejo de Administración por escrito y sin sesión, la cual, por su propia tipología, no se ha tenido en cuenta a efectos del presente apartado C.1.26. Descartando esta reunión por escrito y sin sesión, la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros se ha producido en 20 de las 24 reuniones restantes del Consejo de Administración computadas en el presente apartado.

Durante el ejercicio 2020, se produjo la inasistencia de cuatro Consejeros a una sesión, tres Consejeros a dos sesiones, un Consejero a tres sesiones, un Consejero a ocho sesiones, y un Consejero a once sesiones. En todos los casos, salvo en uno, delegaron su representación en otro Consejero de su misma categoría y en ocho ocasiones la representación se otorgó con instrucciones.

C.1.27. Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí

No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
Nauen, Andreas	Consejero Delegado
Spannring, Thomas	Director General Financiero (en funciones) y Director de Contabilidad, Reporting y Controlling
Wollny, Christoph	Director General de Operaciones

Observaciones

Los Estados Financieros Consolidados de SIEMENS GAMESA son preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aprobadas por el *International Accounting Standards Board* (IASB), tal y como son adoptadas por la Unión Europea.



Estructura de la
administración de la
sociedad

Para asegurar que los informes financieros externos son realizados de manera adecuada y evitar o identificar inexactitudes materiales con una fiabilidad razonable, se ha establecido un sistema de control interno de la contabilidad denominado Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), el cual se basa en el internacionalmente reconocido Marco Integrado de Control Interno (*Internal Control-Integrated Framework*) desarrollado por COSO.

De conformidad con los procesos internos de SIEMENS GAMESA, los Directores Generales y los Responsables de Contabilidad de las sociedades íntegramente consolidadas firman un Certificado Trimestral Interno para cada una de sus áreas de responsabilidad, el cual contiene la confirmación, entre otros, de los siguientes asuntos: (i) confirmación de las manifestaciones en la Carta de Manifestaciones al auditor; (ii) la corrección e integridad de la información financiera y demás información relacionada con ésta; (iii) el certificado trimestral de cuenta bancaria; (iv) el cumplimiento con la normativa interna; (v) la integridad de las certificaciones internas; (vi) la independencia del auditor externo, y (vii) seguimiento de las *Business Conduct Guidelines* - Directrices de conducta empresarial. Estos Certificados Trimestrales Internos constituyen la base sobre la cual el Consejero Delegado, el Director General de Operaciones, el Director General Financiero y el Responsable de Contabilidad del Grupo de SIEMENS GAMESA, confirman los Estados Financieros Consolidados del Grupo.

C.1.28. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo de Administración asume, a través de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, un papel fundamental en la supervisión del proceso de elaboración de la información financiera de la Sociedad.

Por tanto, los trabajos de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas abordan las siguientes cuestiones fundamentales:

A) Auditoría de Cuentas

En su artículo 6, el Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, atribuye a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, entre otras, las siguientes competencias en relación con la auditoría de cuentas:

“e) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor de cuentas, asegurando que el Consejo de Administración mantenga una reunión anual con este para ser informado sobre el trabajo realizado, la evolución de la situación contable y de los riesgos.

f) Recabar regularmente del auditor de cuentas información sobre el plan de auditoría y su ejecución, sobre cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas.

g) Evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones.

(...)

i) Supervisar el contenido de los informes de auditoría antes de su emisión y, en su caso, de los informes de revisión limitada de cuentas intermedias procurando que dicho contenido y la opinión sobre las cuentas anuales se redacte de forma clara, precisa y sin limitaciones o salvedades por parte del auditor de cuentas, explicando, en caso de existir, estas a los accionistas. En este sentido, la Comisión deberá supervisar con el auditor de cuentas los hallazgos significativos derivados de su trabajo y, en su caso, proponer al Consejo de Administración las medidas que considere oportunas para tratar las deficiencias localizadas por el auditor de cuentas.”

B) Supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva

Cabe asimismo destacar que en el artículo 8 del citado Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas se detallan las siguientes funciones principales de la citada Comisión relativas al proceso de elaboración de la información económico-financiera:

“a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y publicación y claridad e integridad de la información

Estructura de la
administración de la
sociedad

económico financiera relativa a la Sociedad y a su Grupo consolidado, así como la correcta delimitación del Grupo, y elevar las recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración que considere convenientes en este sentido. Esta labor de supervisión de la Comisión deberá realizarse de forma continuada y, de forma puntual, a petición del Consejo de Administración.

b) Supervisar que la información económico-financiera periódica (Informes financieros semestrales y las declaraciones trimestrales de gestión) se formula con los mismos criterios contables que la información financiera anual y a tal fin proponer, en su caso, al Consejo de Administración, la procedencia de que el auditor de cuentas lleve a cabo una revisión limitada de esta.

c) Supervisar el cumplimiento de los requerimientos legales y de la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, e informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable significativo.

d) Supervisar las razones por las que la Sociedad desglosa en su información pública determinadas medidas alternativas de rendimiento, en vez de las medidas definidas directamente por la normativa contable, en qué medida aportan información de utilidad a los inversores y su grado de cumplimiento con lo previsto en las mejoras prácticas y en las recomendaciones internacionales en esta materia.

e) Ser informada de los ajustes significativos identificados por el auditor de cuentas o que resulten de las revisiones realizadas por la Dirección de Auditoría Interna y la posición del equipo directivo sobre dichos ajustes.

f) Atender, dar respuesta y tener en cuenta oportuna y adecuadamente los requerimientos que hubiera enviado, en el ejercicio corriente o en anteriores, el supervisor público de la información financiera, asegurándose que no se repiten en los estados financieros el mismo tipo de incidencias previamente identificadas en tales requerimientos.

g) Supervisar trimestralmente que la información financiera publicada en la página web corporativa de la Sociedad está regularmente actualizada y coincide con la que ha sido aprobada o formulada por el Consejo de Administración y publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Si tras dicha supervisión, la Comisión no quedara satisfecha con algún aspecto, comunicará su opinión al Consejo de Administración a través de su secretario.”

C) Supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad

El artículo 10 del citado Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas incluye las funciones principales de la citada Comisión relativas a los sistemas de control interno y gestión de riesgos:

“a) Recibir informes periódicos de la dirección sobre el funcionamiento de los sistemas establecidos y las conclusiones alcanzadas, en su caso, en las pruebas realizadas sobre dichos sistemas por los auditores internos, o por cualquier otro profesional contratado específicamente a estos efectos, así como sobre cualquier deficiencia significativa de control interno que el auditor externo hubiera detectado en el desarrollo de su trabajo de auditoría de cuentas. Como resultado de esta supervisión, la Comisión podrá elevar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.

b) Supervisar, al menos anualmente, las políticas de riesgos y proponer su modificación o la adopción de nuevas al Consejo de Administración.

c) Supervisar que las políticas de control y gestión de riesgos identifiquen o determinen al menos:

- i. Los distintos tipos de riesgo financiero y no financiero (financieros, operativos, estratégicos y de cumplimiento) que afectan a la Sociedad y a su Grupo, incluyendo entre ellos los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- ii. Los niveles de riesgo que la Sociedad y el Grupo Siemens Gamesa consideran aceptable de acuerdo con las Normas de Gobierno Corporativo.
- iii. Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- iv. Los sistemas de información y control interno utilizados para controlar y gestionar los riesgos.

d) Supervisar la evaluación, al menos anualmente, de los riesgos, financieros y no financieros, más significativos y el nivel de tolerancia establecido.

e) Supervisar que el departamento de riesgos participa en la definición de la estrategia de riesgos, en el buen funcionamiento y eficacia de los sistemas de control y en que se mitigan los riesgos detectados.

Estructura de la
administración de la
sociedad

f) Mantener, al menos con carácter anual, una reunión con cada uno de los responsables de los negocios del Grupo en la que expliquen las tendencias de sus respectivos negocios y los riesgos asociados a ellos.

g) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica, a través de la recepción de informes de los responsables de control interno, de la auditoría interna y de la dirección ejecutiva, y concluir sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema y con propuestas de actuaciones de mejora.”

D) Supervisión de la Auditoría Interna y, en particular, conforme al Artículo 7 del citado Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas:

“a) Supervisar las actividades de la Dirección de Auditoría Interna, que reportará funcionalmente a la Comisión.

b) Velar por la independencia y eficacia de la Dirección de Auditoría Interna de la Sociedad y su Grupo.

c) Aprobar la orientación y el plan de trabajo anual de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose de que ejerce sus poderes de forma proactiva y que su actividad esta enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales) de la Sociedad, así como recibir información periódica sobre las actividades llevada a cabo por la Dirección de Auditoría Interna.

d) Proponer al Consejo de Administración el presupuesto de la Dirección de Auditoría Interna, supervisando que tanto la Dirección de Auditoría Interna como su personal cuentan con recursos necesarios, tanto humanos (internos y externos) como financieros y tecnológicos, para desarrollar su labor.

e) Aprobar los objetivos del director de Auditoría Interna y evaluar el desempeño de la Dirección de Auditoría Interna, a cuyo efecto la Comisión recabará la opinión que pueda tener el consejero delegado.

Las conclusiones de la evaluación realizada por la Comisión deberán comunicarse a la Dirección de Auditoría Interna y ser tenidas adecuadamente en cuenta a la hora de determinar finalmente su remuneración variable anual.

f) Recibir información periódica sobre las actividades desarrolladas por la Dirección de Auditoría Interna de Siemens Gamesa y de las sociedades de su Grupo y en concreto sobre la ejecución del plan anual de trabajo, las incidencias encontradas y un informe anual que contenga un resumen de las actividades e informes realizados en el ejercicio junto con las recomendaciones y planes de acción, así como el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Dirección de Auditoría Interna en sus informes.

g) Supervisar que los altos directivos tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los informes de la Dirección de Auditoría Interna.”

Uno de los principales objetivos de los informes de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas es poner de manifiesto aquellos aspectos que pudieran suponer, en su caso, salvedades en el informe de auditoría de SIEMENS GAMESA y su Grupo, formulando, en su caso, las recomendaciones oportunas para evitarlas. Los citados informes son presentados ante el pleno del Consejo de Administración con anterioridad a la aprobación de la información financiera.

Cabe destacar también que el Auditor Externo ha comparecido ante la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas en diversas ocasiones durante el ejercicio finalizado a 30 de septiembre de 2020:

- comparecencia en fecha 29 de octubre de 2019 en relación con el seguimiento de los trabajos de auditoría de cuentas del ejercicio 2019.
- comparecencia en fecha 14 de noviembre de 2019 en relación con los honorarios acordados para la auditoría del ejercicio 2019 y servicios prestados por el auditor distintos de auditoría.
- comparecencia en fecha 18 de noviembre de 2019 en relación con la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2019.
- comparecencia en fecha 29 de enero de 2020 en relación con la revisión de la información financiera correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020.
- comparecencia en fecha 11 de febrero de 2020 en relación con la presentación de su Carta de Recomendaciones.

Estructura de la
administración de la
sociedad

- comparecencia en fecha 4 de mayo de 2020 en relación con los honorarios acordados para la revisión limitada de los estados financieros semestrales del ejercicio 2020 al 31 de marzo de 2020 y los servicios prestados por el auditor distintos de auditoría durante los trimestres primero y segundo del ejercicio 2020.
- comparecencia en fecha 4 de mayo de 2020 en relación con la revisión limitada de los estados financieros semestrales al 31 de marzo de 2020.
- comparecencia en fecha 9 de junio de 2020 en relación con el Plan de Auditoría y presentación de los trabajos de auditoría.
- comparecencia en fecha 24 de julio de 2020 en relación con la revisión limitada de los estados financieros al 30 de junio de 2020, y presentación de los trabajos de auditoría.

Los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se han emitido históricamente sin salvedades, tal y como consta en la información contenida en la página web corporativa y en la información sobre SIEMENS GAMESA contenida en la página web de la CNMV.

Tal y como se refleja posteriormente en la sección F ("Sistemas Internos de Control y Gestión de Riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)") del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo 2020, SIEMENS GAMESA cuenta con un adecuado Sistema de Control y Gestión de Riesgos en relación con la información financiera (SCIIF).

C.1.29. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí

No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
García Fuente, Juan Antonio	N/A

C.1.30. Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

1. Mecanismos para preservar la independencia del auditor:

SIEMENS GAMESA tiene establecido el oportuno procedimiento "Salvaguarda de la independencia del auditor (Servicios ajenos a la auditoría)" que le permite:

- Alinear las políticas de independencia de SIEMENS GAMESA y Siemens AG (con respecto a Siemens AG hasta el 25 de septiembre de 2020 y posteriormente con respecto a Siemens Energy AG) sobre servicios del Auditor Externo de acuerdo con los requisitos definidos por la Unión Europea y respaldados por los organismos reguladores de España y Alemania.
- Asegurar que la política y los límites para aceptar o no aceptar los servicios ajenos a la auditoría de cuentas estén alineados también a nivel de grupo (con Siemens AG hasta el 25 de septiembre de 2020 y posteriormente con Siemens Energy AG).
- Proporcionar una forma práctica de cumplir los requisitos sin recurrir innecesariamente a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de SIEMENS GAMESA para las aprobaciones de los servicios ajenos a la auditoría que se consideren no relevantes para SIEMENS GAMESA, mediante la adopción de un catálogo de pre-aprobación por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de SIEMENS GAMESA.
- Todas las solicitudes de servicio incluidas en el catálogo de pre-aprobación están sujetas a revisión y aprobación por el Director de Auditoría Interna de SIEMENS GAMESA quien, antes de dar la aprobación, confirmará que los servicios son admisibles y están incluidos en el catálogo de pre-aprobación, tras a su vez, la propia manifestación del auditor externo de que los mismos resultan permisibles bajo todas las reglas y estándares de independencia aplicables. Posteriormente, estos servicios deben de ser aprobados por

Estructura de la
administración de la
sociedad

Siemens AG (por Siemens AG hasta el 25 de septiembre de 2020 y posteriormente por Siemens Energy AG).

En este sentido se clasifican, detallan (existiendo lista de servicios) y se definen diferentes niveles de aprobación, tanto por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas como por otros departamentos, para los servicios prestados por el auditor externo:

- Servicios de auditoría.
- Servicios ajenos a la auditoría:
 - Otros servicios de verificación:
 - Razonablemente relacionados con la auditoría (catálogo de pre aprobación).
 - No razonablemente relacionados con la auditoría (aprobación individualizada)
 - Servicios prohibidos:
 - Servicios fiscales.
 - Otros servicios.

Es responsabilidad del Departamento de Auditoría Interna de SIEMENS GAMESA llevar el oportuno y continuo registro de los servicios ajenos a la auditoría prestados por el Auditor Externo a SIEMENS GAMESA a lo largo del ejercicio junto con su importe y el porcentaje que representan respecto al total de honorarios percibidos por los servicios de auditoría en dicho ejercicio e informará del mismo periódicamente en las sesiones que celebre la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de SIEMENS GAMESA.

Por ello y con carácter semestral comparecen ante el pleno de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas el auditor interno y el auditor externo al objeto de presentar la relación individualizada de todos y cada uno de los servicios prestados durante el periodo y manifestar que forman parte del catálogo pre aprobado.

Así mismo, resulta oportuno destacar que a nivel mundial, la suma de los honorarios del Auditor Externo para los Servicios Ajenos a la Auditoría prestados a SIEMENS GAMESA no podrá exceder del 30% de la suma de honorarios del Auditor Externo de todos los Servicios de Auditoría prestados a SIEMENS GAMESA en el respectivo ejercicio. No obstante, y en caso de que existiera una razón convincente para contratar al Auditor Externo la prestación de servicios ajenos a la auditoría una vez superado este límite, y siempre que se encuentre dentro del límite aplicable por Ley, esta prestación será posible previa aprobación individual de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.

El artículo 34 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de SIEMENS GAMESA y el apartado 4 de la Política de Contratación del Auditor de Cuentas regulan las relaciones de la citada Comisión con el Auditor Externo. Los textos completos se encuentran disponibles en www.siemensgamesa.com.

2. Mecanismos para preservar la independencia de analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación:

SIEMENS GAMESA regula esta materia a través de su “Política comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto”, aprobada en su versión vigente por acuerdo del Consejo de Administración de 4 de noviembre de 2020, la cual establece como principios generales los de transparencia, veracidad, igualdad de trato, fomento de la información continuada, colaboración, aprovechamiento de las nuevas tecnologías y cumplimiento de la ley y normas de Gobierno Corporativo y de los principios de cooperación y transparencia con las autoridades, organismos reguladores y administraciones competentes.

En aplicación de dichos principios, la información proporcionada a analistas financieros y bancos de inversión, la presentación de resultados, así como otros documentos de relevancia que la Sociedad emite, se realiza simultáneamente para todos ellos, tras su remisión previa a la CNMV siempre dentro del más estricto cumplimiento de la regulación del mercado de valores.

En concreto, en cumplimiento de la Recomendación de la CNMV de fecha de 22 de diciembre de 2005 sobre reuniones informativas con analistas, inversores institucionales y otros profesionales del mercado de valores, SIEMENS GAMESA procede a anunciar los encuentros con analistas e inversores con una antelación de al menos siete días naturales, indicando la fecha y hora previstos para la celebración de la reunión, así como, en su caso, los medios técnicos (teleconferencia, webcast) a través de los que cualquier interesado podrá seguirla en directo.

La documentación que sirve de soporte al encuentro se hace disponible a través de la página web de la Sociedad (www.siemensgamesa.com) antes del comienzo del mismo. Asimismo, la grabación del encuentro se pone a disposición de los inversores en la página web de la Sociedad por espacio de un mes.

Adicionalmente, se pone a disposición de los participantes un servicio de traducción directa español/inglés.

Estructura de la
administración de la
sociedad

Asimismo, se realizan periódicamente *roadshows* en los países y plazas financieras de mayor relevancia, en los que se llevan a cabo reuniones individuales con todos estos agentes de los mercados. Su independencia está protegida por la existencia de un interlocutor específicamente dedicado a su atención, que garantiza un trato objetivo, equitativo y no discriminatorio.

Finalmente, la Sociedad dispone de diversos canales de comunicación y atención a analistas e inversores:

- Correo electrónico en la página web corporativa (info_accionista@siemensgamesa.com para accionistas minoritarios y irsg@siemensgamesa.com para accionistas institucionales y analistas financieros).
- Teléfono de información al accionista (+34 944 20 93 18).
- Publicaciones periódicas, información relativa a los resultados trimestrales, operaciones corporativas, perspectivas de negocio.
- Presentaciones presenciales y retransmitidas.
- Envío de comunicados y noticias.

C.1.31. Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí

No

Observaciones

La Junta General de Accionistas celebrada el 22 de julio de 2020 aprobó, en el punto duodécimo del orden del día, la reelección de Ernst & Young, Sociedad Limitada como auditor de cuentas de Siemens Gamesa Renewable Energy, Sociedad Anónima y de su Grupo consolidado, para la prestación de servicios de auditoría durante el ejercicio iniciado el 1 de octubre de 2019 y finalizado el 30 de septiembre de 2020.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí

No

Explicación de los desacuerdos

N/A

C.1.32. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí

No

	Sociedad	Sociedades del Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	370	156	526
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	8,32	3,51	11,82

Observaciones

Los honorarios relacionados con la auditoría como “otros servicios de verificación” y “servicios de verificación relacionados con la auditoría” se han considerado como honorarios por servicios distintos de los de auditoría.

C.1.33. Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí

No

Estructura de la
administración de la
sociedad

Explicación de las razones

N/A

C.1.34. Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	7	7
	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	23,33%	23,33%

C.1.35. Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí No

Detalle el procedimiento

La Sociedad regula en su normativa interna el procedimiento para que los consejeros cuenten con información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente.

Así, el Reglamento del Consejo de Administración dispone en el artículo 26.3 al regular la convocatoria que *“La convocatoria se cursará con una antelación mínima de seis días hábiles, incluirá siempre el orden del día de la sesión y se harán los mejores esfuerzos para acompañar la información relevante para la reunión con la citada antelación de seis días hábiles. En caso extraordinario, se podrá enviar con una antelación mínima de tres días hábiles, no pudiéndose adoptar una decisión del Consejo de Administración si dicha información no se ha puesto a disposición de los consejeros con la mencionada antelación. Los consejeros podrán de forma excepcional adoptar una decisión aunque la información no se hubiera puesto a disposición en el mencionado plazo si así lo consideraran conveniente y ningún consejero se opusiera a ello.”*

En un sentido similar, el artículo 24.2 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento, y Operaciones Vinculadas establece que *“La convocatoria, salvo en el caso de sesiones de carácter urgente, se cursará con una antelación mínima de tres días e incluirá el orden del día de la sesión.”*

El Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el artículo 18.2 establece que *“La convocatoria, salvo en el caso de sesiones de carácter urgente, se cursará con una antelación mínima de tres días e incluirá el orden del día de la sesión.”*

SIEMENS GAMESA prevé asimismo en su normativa interna que los consejeros puedan contar el apoyo de asesores externos para el desempeño de sus funciones.

Así, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del citado Reglamento del Consejo de Administración:

“1. El Consejo de Administración podrá recabar el auxilio de asesores legales, contables, financieros u otros expertos externos con cargo a la Sociedad siempre y cuando lo considere necesario o conveniente para el ejercicio de sus competencias.

2. Los consejeros no ejecutivos, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, podrán también solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de expertos externos.

3. La solicitud de contratar ha de ser formulada al presidente.”

Estructura de la
administración de la
sociedad

En términos análogos el artículo 37 del mencionado Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas establece que *“Con el fin de ser auxiliada en el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.”*

El artículo 27 del mencionado Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones asimismo establece que *“Con el fin de ser auxiliada en el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales u otros expertos. La Comisión informará anualmente al Consejo de Administración de los gastos incurridos que quedarán sujetos, si el Consejo de Administración lo considerara oportuno, a la revisión de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas con el apoyo, en su caso, de la función de auditoría interna.”*

2. La Comisión velará por que los eventuales conflictos de interés de los profesionales externos no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo recibido.”

Como soporte de los procedimientos aquí descritos, los Consejeros cuentan con acceso a la documentación a través de una herramienta de software segura y eficiente denominada *Diligent Boards* en la que pueden consultar y revisar la información considerada necesaria para la preparación de las sesiones del Consejo de Administración y de sus comisiones de conformidad con cada orden del día. Los Consejeros tienen acceso a la convocatoria de las sesiones, documentación relativa a los puntos del orden del día, así como a las actas de la reunión anterior.

C.1.36. Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí

No

Explique las reglas

Como se ha indicado en apartado C.1.19 anterior, el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración establece los supuestos en que los Consejeros deben poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión.

Entre ellos figuran aquellos que pueden perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad.

En concreto, los Consejeros deberán proceder de la manera indicada:

- (i) *“Cuando, por circunstancias sobrevenidas, se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la ley o en las Normas de Gobierno Corporativo.”* (artículo 16.2.d).
- (ii) *“Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o se dictara contra ellos auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la disposición relativa a las prohibiciones para ser administrador de la Ley de Sociedades de Capital o sean objeto de sanción por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.”* (artículo 16.2.e).
- (iii) *“Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración o sancionados por infracción grave o muy grave por alguna autoridad pública, por haber infringido sus obligaciones como consejeros en la Sociedad.”* (artículo 16.2.f).
- (iv) *“Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad (...).”* (artículo 16.2.g).
- (v) *“Cuando, por hechos imputables al consejero en su condición de tal, se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social o a la reputación de la Sociedad o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ser consejero de la Sociedad.”* (artículo 16.2.h).
- (vi) *“Cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito o reputación de la Sociedad y su Grupo.”* (artículo 16.2.i)

Por su parte, el artículo 35.2.d) del citado Reglamento del Consejo de Administración dispone que el Consejero deberá comunicar a la Sociedad *“Los procedimientos judiciales, administrativos o de cualquier índole que se incoen contra el consejero y que, por su importancia o características, pudieran incidir gravemente en la reputación de la Sociedad. En particular, todo consejero deberá informar tan pronto como sea posible a la Sociedad, a través de su presidente, en el caso de que fuera llamado como investigado en una causa penal y del acaecimiento de cualesquiera otros hitos procesales relevantes en dichas causas.”*

Estructura de la
administración de la
sociedad

En este caso, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración examinará el caso a la mayor brevedad y adoptará las medidas que considere más oportunas en función del interés social, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese.

La Sociedad dará cuenta de la adopción de dichas medidas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que concurrieran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en el acta del Consejo."

C.1.37. Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí No

Nombre del consejero	Causa Penal	Observaciones
N/A	N/A	N/A

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

Sí No

Decisión tomada/actuación realizada	Explicación razonada
N/A	N/A

C.1.38. Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

De conformidad con el acuerdo marco suscrito en fecha 21 de diciembre de 2011 (hecho relevante número 155308) entre IBERDROLA, S.A. y la filial de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. (SIEMENS GAMESA), SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY EÓLICA, S.L. Unipersonal, un cambio de control en SIEMENS GAMESA permitirá a IBERDROLA, S.A. dar por terminado el acuerdo marco, sin que las partes tengan nada que reclamarse por dicha terminación.

Con fecha 17 de junio de 2016 y con fecha de efectividad 3 de abril de 2017, SIEMENS GAMESA y Siemens AG celebraron un acuerdo de alianza estratégica (el "Contrato Estratégico de Suministro 2017") en virtud del cual Siemens AG se convierte en proveedor estratégico de SIEMENS GAMESA de multiplicadoras, segmentos y otros productos y servicios ofrecidos por el Grupo SIEMENS GAMESA. Con anterioridad a la escisión (tal y como se define más adelante) en relación con la cual, cualquiera de las partes podría dar por terminado el Contrato Estratégico de Suministro 2017, el 20 de mayo de 2020 se suscribió una extensión y modificación del Contrato Estratégico de Suministro 2017 (que entró en vigor en la fecha de la escisión) estableciendo un plazo contractual de 4 años (+1 opcional).

Con fecha 1 de agosto de 2018 (modificado) SIEMENS GAMESA y Siemens AG celebraron un acuerdo de servicios para el área de compras en cuya virtud, durante un plazo inicial de 1 año para los servicios de aprovisionamiento y 2 años para los servicios de otras compras, el Grupo SIEMENS GAMESA podrá beneficiarse de la capacidad negociadora colectiva. Dicho acuerdo permanecerá en vigor mientras Siemens AG sea socio mayoritario de SIEMENS GAMESA. En caso de cambio de control, cualquiera de las partes podrá finalizar el contrato con un preaviso de 3 meses.

Con fecha 30 de mayo de 2018, SIEMENS GAMESA suscribió un contrato de financiación sindicada y línea de crédito revolving multidivisa con diversas entidades de crédito nacionales y extranjeras (Hecho Relevante número 266275). En el caso de que una persona o grupo de personas de forma concertada (a) ostente, directa o indirectamente más del 50% del capital social de SIEMENS GAMESA; o (b) tengan el derecho de nombrar a la mayoría de miembros del Consejo de Administración, y por tanto ejerza/n el control sobre la Sociedad, cada una de las entidades financieras participantes podrán negociar de buena fe durante un plazo de 30 días el mantenimiento de sus compromisos derivados del contrato. En el caso de no alcanzarse un acuerdo la/s entidad/es financiera/s en cuestión podrán

Estructura de la
administración de la
sociedad

cancelar total o parcialmente los compromisos adquiridos y requerir el prepagado completo o parcial de su participación en la financiación.

Con fecha 20 de mayo de 2020, SIEMENS GAMESA y Siemens Energy AG (“SEAG”) firmaron un Acuerdo Marco el cual entró en vigor en la fecha de ejecución y efectividad de la escisión (la escisión por parte de Siemens AG de su negocio de energía a nivel mundial, mediante medidas de carve.out). El citado Acuerdo Marco fija (i) ciertos derechos y obligaciones y asuntos relacionados relativos a la relación entre las partes tras la escisión; (ii) ciertos principios aplicables a la prestación de servicios entre SIEMENS GAMESA y Siemens AG tras la fusión, y (iii) incluye unos asuntos de obligado cumplimiento por parte de SIEMENS GAMESA con el fin de dar cumplimiento a requisitos del Grupo Siemens Energy. El Acuerdo Marco contiene una cláusula de resolución por la cual podrá ser resuelto por las partes en el momento en el que SEAG deje de ser un accionista de Control en SIEMENS GAMESA, entendiendo Control como que SEAG tenga la mayoría de derechos de voto en SIEMENS GAMESA o tenga derecho a nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración.

Con fecha 20 de mayo de 2020, SIEMENS GAMESA y Siemens AG firmaron un contrato de licencia (el “Contrato de Licencia”) por el cual SIEMENS GAMESA está autorizada al uso de la marca “Siemens” sujeto a determinadas condiciones. Dicho Contrato de Licencia entró en vigor en la fecha de la escisión. Conforme al Contrato de Licencia, SIEMENS GAMESA y algunas de sus filiales (a través de contratos de sublicencia que SIEMENS GAMESA puede conceder bajo el Contrato de Licencia, sujeta a ciertas condiciones) tendrán el derecho en exclusiva a utilizar la combinación “Siemens Gamesa” en su denominación social (bajo la condición de que SIEMENS GAMESA y sus filiales desarrollen únicamente actividades incluidas en el Contrato de Licencia) y como marca corporativa y de producto, así como “SGRE” como abreviatura de la denominación social. El Contrato de Licencia establece un plazo de duración inicial de diez años, que puede ser extendido. Siemens AG tiene el derecho a resolver el acuerdo bajo diversas situaciones, entre ellas si SEAG deja de tener el control sobre SIEMENS GAMESA.

Con fecha 20 de mayo de 2020, SIEMENS GAMESA y Siemens Gas and Power GmbH & Co KG (actualmente denominada Siemens Energy Global GmbH & Co. KG) suscribieron un acuerdo de alianza estratégica (el “Acuerdo de Alianza Estratégica”) que entró en vigor el día de la escisión. El objeto de dicho Acuerdo de Alianza Estratégica es general volúmenes adicionales de negocio para ambas partes, así como fijar la cooperación general en varias áreas. El Acuerdo de Alianza Estratégica fija diversas relaciones entre ambas partes que se desarrollan en acuerdos independientes de implementación. A modo de ejemplo, establece a SEAG como suministrador estratégico de SIEMENS GAMESA en lo que respecta al suministro de transformadores para el negocio de energía eólica tal y como se desarrolla en mayor detalle en un contrato estratégico de suministro. Ambas partes están facultadas para resolver el Acuerdo de Alianza Estratégico, así como los acuerdos de implementación, en el supuesto de cambio de control sobre SIEMENS GAMESA.

Finalmente se señala que como es habitual en contratos de suministro de grandes infraestructuras eléctricas, hay contratos con clientes que regulan el supuesto de cambio de control facultando recíprocamente a las partes a resolver el contrato si se produjera dicho supuesto, especialmente cuando el nuevo socio de control fuera un competidor de la otra parte.

- C.1.39. Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios	88
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero Delegado, Alta Dirección, Directivos y Empleados	<p>Consejero Delegado (1 contrato): El Consejero Delegado en su calidad de consejero ejecutivo y en cumplimiento de la “Política de remuneraciones de los consejeros” aprobada por la Junta General de Accionistas de 27 de marzo de 2019, modificada por la Junta General de Accionistas de 22 de julio de 2020, tiene reconocida una indemnización de un año de salario fijo.</p> <p>Alta Dirección (6 contratos): La política que la Sociedad aplica actualmente a sus Altos Directivos es reconocerles el derecho a percibir una indemnización equivalente a un año de retribución fija en caso de cese que no sea consecuencia de un incumplimiento imputable a este ni se deba exclusivamente a su voluntad.</p>

Estructura de la
administración de la
sociedad

Directivos y Empleados (81 contratos): Los contratos de los directivos y empleados de SIEMENS GAMESA generalmente no contienen cláusulas de indemnización específicas, por lo que en caso de extinción de la relación laboral, resultará de aplicación lo previsto con carácter general en la normativa laboral. Sin embargo, algunos directivos y empleados tienen cláusulas de indemnización específicas. La cuantía de la indemnización se fija generalmente en función de la antigüedad y condiciones salariales y profesionales de cada uno de ellos y los motivos del cese del directivo o empleado. Muchos de estos acuerdos han sido pactados en jurisdicciones donde estas indemnizaciones son la práctica habitual del mercado laboral. Las cláusulas de garantías de estos contratos son inferiores a una anualidad de la retribución fija en el 77% de los casos.

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general	
Órgano que autoriza las cláusulas	X		
		SÍ	NO
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		X	

Observaciones

En relación a la información suministrada relativa al Consejero Delegado cabe destacar que, en su contrato, y tal y como se recoge en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, se incluye asimismo una obligación de no concurrencia post-contractual por plazo de un año remunerada con una anualidad de su sueldo fijo pagadero en un 50% a la terminación y el otro 50% después de transcurridos seis meses a la terminación. Por lo tanto, la indemnización total es acorde con las mejores prácticas y en cumplimiento de la Recomendación 64 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Asimismo, se indica que el Consejo de Administración ha de autorizar las cláusulas del Consejero Delegado y de los miembros de la alta dirección, pero no las del resto de beneficiarios.

Finalmente, se señala que la información a la Junta General de Accionistas sobre las referidas cláusulas se realiza mediante la puesta a disposición de los accionistas, con ocasión de su convocatoria, del Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, y Política de Selección de los Consejeros (modificada como "Política de Diversidad en el Consejo de Administración y de Selección de Consejeros").

Estructura de la
administración de la
sociedad

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1. Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISION EJECUTIVA DELEGADA

Nombre	Cargo	Categoría
López Borrego, Miguel Angel	Presidente	Dominical
Nauen, Andreas	Vocal	Ejecutivo
Holt, Tim Oliver	Vocal	Dominical
Krämmmer, Rudolf	Vocal	Independiente
% de consejeros ejecutivos		25%
% de consejeros dominicales		50%
% de consejeros independientes		25%
% de otros externos		0%

Observaciones

Se señala asimismo que don Juan Antonio García Fuente ostenta el cargo de Secretario no miembro de la Comisión Ejecutiva Delegada.

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.10, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales u otros acuerdos societarios.

El Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA acordó por unanimidad con fecha 5 de agosto de 2020 activar su Comisión Ejecutiva Delegada con su composición actual, según comunicación a la CNMV de Otra Información Relevante (con número de registro 4015) de fecha 6 de agosto de 2020.

Funciones:

La Comisión Ejecutiva Delegada no ejercerá todas las facultades del Consejo de Administración sino únicamente aquellas facultades que el Consejo de Administración expresamente le haya delegado. En concreto, la Comisión tendrá las facultades que se detallan en el Capítulo II de su Reglamento, aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 4 de noviembre de 2020, excepto aquellas que legal o estatutariamente sean indelegables en cada momento.

El Capítulo II del Reglamento de la Comisión Ejecutiva Delegada, en sus artículos 5 a 7, establece las funciones de esta Comisión. Los textos completos de la normativa interna de la Sociedad se encuentran disponibles en www.siemensgamesa.com.

Las funciones de la Comisión Ejecutiva Delegada se refieren fundamentalmente al análisis y supervisión en materia presupuestaria, de desempeño de negocio, operaciones corporativas, en materia estratégica, y en materia de capital y liquidez así como al análisis previo de las propuestas al Consejo de Administración en relación con materias reservadas a su competencia. Asimismo, la Comisión Ejecutiva Delegada tiene facultades decisorias sobre las cuestiones que el Consejo de Administración haya delegado en la Comisión.



Estructura de la
administración de la
sociedad

Composición:

- a) La Comisión estará formada por un mínimo de cuatro y un máximo de ocho consejeros, siendo al menos dos consejeros no ejecutivos y, al menos uno de ellos independiente.
- b) El Consejo de Administración, a iniciativa propia, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, o a propuesta de esta, fijará el número de miembros.
- c) El Presidente del Consejo de Administración y el Consejero Delegado de la Sociedad formarán parte de la Comisión.
- d) Los miembros de la Comisión serán nombrados y cesados por el Consejo de Administración.
- e) Los miembros de la Comisión serán nombrados por un periodo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.
- f) El nombramiento de miembros de la Comisión y la delegación permanente de facultades a su favor se efectuarán por el Consejo de Administración con el voto favorable de, al menos, las dos terceras partes de sus miembros. Su reelección se hará en el tiempo, forma y número que decida el Consejo de Administración, conforme a las reglas prescritas en las Normas de Gobierno Corporativo.
- g) La Comisión estará presidida por el Presidente del Consejo de Administración.
- h) En ausencia de este, actuará como presidente uno de los vicepresidentes del Consejo de Administración miembros de la Comisión (en su caso) y, en defecto de aquellos, el consejero que la Comisión designe en la reunión que se trate de entre los miembros asistentes.
- i) El secretario de la Comisión será el secretario del Consejo de Administración y, en su defecto, alguno de sus vicesecretarios y, en defecto de todos ellos, el consejero que la Comisión designe en la reunión que se trate de entre los miembros asistentes.
- j) Los miembros de la Comisión cesarán en su cargo cuando pierdan su condición de consejeros de la Sociedad o por acuerdo del Consejo de Administración.

Funcionamiento:

- a) La Comisión se reunirá cuantas veces fueran necesarias para el ejercicio de sus competencias, al menos una vez al mes, previa convocatoria de su presidente. Igualmente se reunirá cuando lo soliciten, al menos, dos de sus miembros.
- b) El presidente convocará asimismo la Comisión en todo caso siempre que el Consejo de Administración así lo solicite, y en cualquier caso velará por que las reuniones se celebren con antelación suficiente a las reuniones del Consejo de Administración, especialmente cuando se vayan a tratar materias que serán decididas por el Consejo.
- c) La convocatoria, salvo en el caso de sesiones de carácter urgente, se cursará con una antelación mínima de tres días e incluirá el orden del día de la sesión.
- d) No será necesaria la convocatoria de la Comisión cuando, estando presentes la totalidad de sus miembros, estos acepten por unanimidad la celebración de la reunión.
- e) Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros concurrentes a la reunión.
- f) Cuando la Comisión tuviese un número de miembros par, y el resultado de la votación hubiera resultado en empate, el presidente, o aquel que actúe como tal en la reunión de que se trate, dispondrá de voto dirimente.

Actuaciones más importantes:

Durante el ejercicio 2020, la Comisión Ejecutiva Delegada ha celebrado una única sesión.

Estructura de la
administración de la
sociedad**COMISIÓN DE AUDITORÍA, CUMPLIMIENTO Y OPERACIONES VINCULADAS**

Nombre	Cargo	Categoría
von Heynitz, Harald	Presidente	Independiente
Ferraro, María	Vocal	Dominical
Hernández García, Gloria	Vocal	Independiente
Krämmmer, Rudolf	Vocal	Independiente
% de consejeros dominicales		25%
% de consejeros independientes		75%
% de otros externos		0%

Observaciones

Se señala asimismo que don Juan Antonio García Fuente ostenta el cargo de Secretario no miembro de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.

Además, se indican a continuación las variaciones producidas durante el ejercicio en la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas:

El Consejo de Administración de 10 de febrero de 2020, de acuerdo con la comunicación de Otra Información Relevante (con número de registro 11) remitida a la CNMV el 10 de febrero de 2020, aprobó el nombramiento por cooptación, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de don Harald von Heynitz como nuevo vocal del Consejo de Administración, e igualmente aprobó, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la designación de don Harald von Heynitz como nuevo vocal de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas. La Junta General de Accionistas celebrada el 22 de julio de 2020, ratificó el nombramiento de don Harald von Heynitz y aprobó su reelección como consejero independiente. El Sr. von Heynitz fue nombrado presidente de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas con fecha 12 de febrero de 2020 en sustitución de don Rudolf Krämmmer, de acuerdo con la comunicación de Otra Información Relevante (con número de registro 51) remitida a la CNMV el 12 de febrero de 2020.

En la citada sesión de 10 de febrero de 2020, y de acuerdo con la comunicación de Otra Información Relevante (con número de registro 11) remitida a la CNMV el 10 de febrero de 2020, el Consejo de Administración aprobó el nombramiento por cooptación, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de don Tim Oliver Holt como nuevo vocal del Consejo de Administración, e igualmente aprobó, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la designación de don Tim Oliver Holt como nuevo vocal de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas. El Consejo de Administración, en su sesión de 5 de mayo de 2020, y de acuerdo con la comunicación de Otra Información Relevante (con número de registro 1999) enviada a la CNMV con fecha 5 de mayo de 2020, aprobó que su Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas se compondría de cuatro miembros (hasta dicha fecha se componía de cinco miembros) y asimismo acordó la sustitución de don Tim Oliver Holt como miembro de la citada comisión por doña María Ferraro tras haber presentado aquel su dimisión. Los accionistas ratificaron el nombramiento de don Tim Oliver Holt y aprobaron su reelección como consejero dominical en la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de julio de 2020.

Con fecha 23 de febrero de 2020 y de acuerdo con la comunicación de Otra Información Relevante (con número de registro 200) remitida a la CNMV el 24 de febrero de 2020, don Alberto Alonso Ureba dimitió como vocal del Consejo de Administración y como vocal de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.

En su sesión de 5 de mayo de 2020, y de acuerdo con la comunicación de Otra Información Relevante (con número de registro 1994) remitida a la CNMV el 5 de mayo de 2020, el Consejo de Administración aprobó el nombramiento por cooptación, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de doña María Ferraro como nueva vocal del Consejo de Administración, e igualmente aprobó, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la designación de doña María Ferraro como nueva vocal de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas en sustitución de don Tim Oliver Holt tal y como se indica anteriormente. Los accionistas



Estructura de la
administración de la
sociedad

ratificaron el nombramiento de doña María Ferraro y aprobaron su reelección como consejera dominical en la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de julio de 2020.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Funciones:

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de SIEMENS GAMESA es un órgano interno del Consejo de Administración, de carácter permanente, informativo y consultivo, con facultades de información, asesoramiento y propuesta.

El Capítulo II del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, en sus artículos 5 a 14, establece las funciones de esta Comisión. Los textos completos de la normativa interna de la Sociedad se encuentran disponibles en www.siemensgamesa.com.

Las funciones de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas se refieren principalmente a la supervisión de la auditoría interna de la Sociedad, a la revisión de los sistemas de control interno de la elaboración de la información económico-financiera y no financiera, a la auditoría de cuentas, a las operaciones vinculadas y al cumplimiento normativo en los términos que se establecen en su reglamento.

Composición:

- a) La Comisión estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros no ejecutivos, debiendo tener la mayoría de ellos la consideración de consejeros independientes, designados por un periodo máximo de cuatro (4) años por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.
- b) El Consejo procurará la diversidad en su composición, en particular en lo relativo a género, experiencia profesional, competencias, conocimientos sectoriales y procedencia geográfica, y que al menos uno de los consejeros independientes sea designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procurarán que los miembros de la Comisión en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

- c) La Comisión designará un Presidente entre los consejeros independientes, por un periodo máximo de 4 años, al término del cual no podrá ser reelegido como presidente hasta pasado un año desde su cese; y un Secretario de la misma que no necesitará ser Consejero.
- d) Los miembros cesarán en su cargo: a) cuando pierdan su condición de Consejeros no ejecutivos de la Sociedad; b) cuando los consejeros independientes pierdan su condición de tales, si ello sitúa el número de consejeros independientes miembros de la Comisión por debajo de la mayoría necesaria; y c) por acuerdo del Consejo de Administración.
- e) Los Consejeros que integren la Comisión que sean reelegidos Consejeros de la Sociedad continuarán desempeñando sus cargos en la Comisión, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa.

Funcionamiento:

- a) La Comisión se reunirá cuantas veces fueran necesarias para el ejercicio de sus competencias por indicación de su presidente y, en cualquier caso, tendrá un mínimo de cuatro reuniones anuales. Igualmente se reunirá cuando lo soliciten dos de sus miembros.
- b) La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros.
- c) Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros concurrentes a la reunión. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Estructura de la
administración de la
sociedad

- d) Cuando los temas a tratar en las reuniones de la Comisión afecten de forma directa a alguno de sus miembros o a personas a él vinculadas y, en general, cuando dicho miembro incurra en una situación de conflicto de interés, deberá ausentarse de la reunión hasta que la decisión se adopte, descontándose del número de miembros de la Comisión, a efectos del cómputo de quórum y mayorías en relación con el asunto en cuestión.

Actuaciones más importantes:

A lo largo del ejercicio 2020, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas ha sido informada de todos los asuntos que son de su competencia y, en este contexto, ha ejercido satisfactoriamente las responsabilidades que le asignan la ley, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración así como su propio Reglamento de organización y funcionamiento. Sus actuaciones más importantes durante el ejercicio se encuentran incluidas en la memoria anual de actividad de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, la cual se pone a disposición de los accionistas en la página web corporativa con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	von Heynitz, Harald
	Ferraro, Maria
	Hernández García, Gloria
	Krämmmer, Rudolf
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	12 de febrero de 2020

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
Krämmmer, Rudolf	Presidente	Independiente
von Heynitz, Harald	Vocal	Independiente
Rosenfeld, Klaus	Vocal	Independiente
von Schumann, Mariel	Vocal	Dominical
% de consejeros dominicales		25%
% de consejeros independientes		75%
% de otros externos		0%

Observaciones

Cabe también señalar que don Salvador Espinosa de los Monteros Garde ostenta el cargo de Secretario no miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde su nombramiento con fecha 15 de julio de 2020, de acuerdo con la comunicación de Otra Información Relevante (con número de registro 3412) remitida a la CNMV con fecha 15 de julio de 2020, tras la dimisión, con efectos 23 de febrero de 2020, presentada por D. Carlos Rodríguez-Quiroga Menéndez como Secretario consejero del Consejo de Administración y como Secretario no miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con la comunicación de Otra Información Relevante (con número de registro 199) enviada al CNMV con fecha 24 de febrero de 2020.

Además, se indican las variaciones producidas durante el ejercicio en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

Estructura de la
administración de la
sociedad

Con fecha 5 de febrero de 2020 y de acuerdo con la comunicación de Hecho Relevante (con número de registro 286549) remitido a la CNMV el 5 de febrero de 2020, don Pedro Azagra Blázquez dimitió como vocal del Consejo de Administración y como vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración de 10 de febrero de 2020, de acuerdo con la comunicación de Otra Información Relevante (con número de registro 11) remitida a la CNMV el 10 de febrero de 2020, aprobó el nombramiento por cooptación, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de don Harald von Heynitz como nuevo vocal del Consejo de Administración, e igualmente aprobó, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la designación de don Harald von Heynitz como nuevo vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La Junta General de Accionistas celebrada el 22 de julio de 2020, ratificó el nombramiento de don Harald von Heynitz y aprobó su reelección como consejero independiente.

Con efectos 23 de febrero de 2020, y de acuerdo con la comunicación de Otra Información Relevante (con número de registro 200) remitida a la CNMV el 24 de febrero de 2020, don Andoni Cendoya Aranzamendi dimitió como vocal del Consejo de Administración y como vocal y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, en su sesión de 23 de abril de 2020, de acuerdo con la comunicación de Otra Información Relevante (con número de registro 1714) remitida a la CNMV el 23 de abril de 2020, don Rudolf Krämmer fue designado Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para cubrir la vacante existente tras la dimisión de don Andoni Cendoya Aranzamendi indicada anteriormente.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Funciones:

Esta comisión es un órgano interno del Consejo de Administración, de carácter permanente, informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta.

El Capítulo II del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sus artículos 5 a 9, establece las funciones de esta Comisión. En particular, esta Comisión tiene como función esencial supervisar la composición y funcionamiento, así como la evaluación, del Consejo de Administración, sus comisiones y sus miembros, y la remuneración del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de la Sociedad.

Los textos completos de la normativa interna de la Sociedad se encuentran disponibles en www.siemensgamesa.com.

Composición:

- a) La Comisión estará formada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros no ejecutivos, debiendo ser al menos dos de ellos consejeros independientes, designados por un periodo máximo de cuatro (4) años por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración.
- b) La Comisión designa un Presidente de entre los consejeros independientes y un Secretario de la misma que no necesitará ser Consejero.
- c) Los miembros cesarán en su cargo: a) cuando pierdan su condición de Consejeros no ejecutivos de la Sociedad; b) cuando los consejeros independientes pierdan su condición de tales, si ello sitúa el número de consejeros independientes miembros de la Comisión por debajo de dos; y c) por acuerdo del Consejo de Administración.
- d) Los Consejeros que integren la Comisión que sean reelegidos Consejeros de la Sociedad continuarán desempeñando sus cargos en la Comisión, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa.

Funcionamiento:

- a) La Comisión se reunirá cuantas veces fueran necesarias para el ejercicio de sus competencias, con un mínimo de tres sesiones al año, por indicación de su presidente. Igualmente se reunirá cuando lo soliciten, al menos, dos de sus miembros.

Estructura de la
administración de la
sociedad

- b) La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros.
- c) Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros concurrentes a la reunión.
- d) Cuando los temas a tratar en las reuniones de la Comisión afecten de forma directa a alguno de sus miembros o a personas a él vinculadas y, en general, cuando dicho miembro incurra en una situación de conflicto de interés, deberá ausentarse de la reunión hasta que la decisión se adopte, descontándose del número de miembros de la Comisión a efectos del cómputo de quórum y mayorías en relación con el asunto en cuestión.

Actuaciones más importantes:

A lo largo del ejercicio 2020 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha sido informada de todos los asuntos que son de su competencia y, en este contexto, ejerció satisfactoriamente las responsabilidades que le asignaban la ley, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración así como su propio Reglamento de organización y funcionamiento. Sus actuaciones más importantes durante el ejercicio se encuentran incluidas en la memoria anual de actividad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la cual se pone a disposición de los accionistas en la página web corporativa con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

C.2.2. Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio t		Ejercicio t-1		Ejercicio t-2		Ejercicio t-3	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión Ejecutiva Delegada	0	0,00%	N/A		N/A		N/A	
Comisión de auditoría, cumplimiento y operaciones vinculadas	2	50,00%	1	33,33%	2	66,67%	2	100,00%
Comisión de nombramientos y retribuciones	1	25,00%	1	20,00%	3	60,00%	3	60,00%

C.2.3. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Comisión Ejecutiva Delegada

La Comisión Ejecutiva Delegada se regula en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en su propio Reglamento de la Comisión Ejecutiva Delegada, que se encuentran a disposición de los interesados en la página web de la Sociedad (www.siemensgamesa.com).

El Reglamento de la Comisión Ejecutiva Delegada fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 4 de noviembre de 2020.

El texto vigente del Reglamento Comisión Ejecutiva Delegada se encuentra disponible en la subsección "Comisiones del Consejo" de la sección "Gobierno Corporativo" dentro del título "Accionistas e Inversores" de la página web corporativa (www.siemensgamesa.com).

Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas se regula en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en su propio Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, que se encuentran a disposición de los interesados en la página web de la Sociedad (www.siemensgamesa.com).



Estructura de la administración de la sociedad

El Reglamento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 29 de septiembre de 2004 y fue modificado posteriormente el 21 de octubre de 2008, 15 de abril de 2011, 20 de enero de 2012, 24 de marzo de 2015 y 22 de febrero de 2017.

Con fecha 4 de abril de 2017 el Consejo de Administración aprobó una versión revisada del citado Reglamento y se modificó la denominación de la Comisión a Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.

El Consejo de Administración de la Sociedad aprobó la modificación del texto refundido del citado Reglamento con fecha 23 de marzo de 2018 y refrendó un texto refundido con fecha 26 de julio de 2018.

Adicionalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad refrendó nuevos textos refundidos del Reglamento con fechas 19 de febrero de 2020 y 5 de agosto de 2020. La primera de las citadas dos últimas modificaciones del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas llevadas a cabo durante el ejercicio 2020 tuvo lugar para establecer el voto de calidad del Presidente en caso de empate; y la segunda modificación tuvo lugar para eliminar la limitación que impedía a los vocales de la Comisión Ejecutiva Delegada pertenecer a la Comisión Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.

Finalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad refrendó un nuevo texto refundido del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas con fecha 27 de noviembre de 2020, modificando artículos relativos a sus funciones, composición, funcionamiento y relaciones con otros órganos, de acuerdo con las nuevas Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

El texto vigente del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas se encuentra disponible en la subsección “Comisiones del Consejo” de la sección “Gobierno Corporativo” dentro del título “Accionistas e Inversores” de la página web corporativa (www.siemensgamesa.com).

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se regula en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en su propio Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la página web de la Sociedad (www.siemensgamesa.com).

El Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 4 de abril de 2017 y sus posteriores modificaciones fueron refrendadas por el Consejo de Administración con fecha 26 de julio de 2018 y 29 de julio de 2019.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad refrendó un nuevo texto refundido del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones con fecha 27 de noviembre de 2020, modificando artículos relativos a sus funciones de acuerdo con las nuevas Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

El texto vigente del Reglamento Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra disponible en la subsección “Comisiones del Consejo” de la sección “Gobierno Corporativo” dentro del título “Accionistas e Inversores” de la página web corporativa (www.siemensgamesa.com).

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

El artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración regula las transacciones de la Sociedad y del Grupo con consejeros y accionistas significativos, o personas vinculadas a estos, estableciendo el procedimiento de aprobación de dichas operaciones.

En sus dos primeros párrafos se establece el requisito de la aprobación de dichas operaciones por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas. El Consejo de Administración, velará de este modo para que las operaciones con personas vinculadas se realicen conforme al interés social, en condiciones de mercado, asegurando la transparencia del proceso, con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y a la legislación aplicable.

Adicionalmente a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el párrafo 2 del artículo 33 del Reglamento de Consejo de Administración, el Consejo de Administración aprobó en su sesión del 26 de julio de 2018, y posteriormente modificó con fecha 25 de septiembre de 2019, la “Política sobre operaciones vinculadas con consejeros, accionistas significativos y personas vinculadas a los mismos” (en adelante, la “Política”), la cual forma parte del sistema de gobierno corporativo de SIEMENS GAMESA, y está disponible en la página web corporativa (www.siemensgamesa.com).

Adicionalmente, en caso de operaciones que se califiquen como significativas de acuerdo con la citada Política, el párrafo 3 establece la necesidad de un informe de experto independiente, el cual deberá ponerse a disposición del Consejo de Administración con carácter previo a la aprobación de la operación de que se trate. El párrafo 4 del artículo 33 regula los casos de operaciones dentro del curso ordinario de los negocios, que tengan carácter habitual y recurrente, y se ejecuten a precios de mercado, así como casos que así se determinen por la Política, para los cuales una autorización marco previa por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas podrá ser suficiente. Tal y como se recoge en el párrafo 5 del artículo 33, la autorización del Consejo de Administración no será precisa cuando dichas transacciones cumplan tres condiciones simultáneamente: i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un número elevado de clientes; ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio que se trate; y iii) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad con arreglo a las cuantías anuales auditadas del último ejercicio cerrado a la fecha de la operación de que se trate. Finalmente, según el párrafo 6 del Artículo 33, la autorización de una transacción con una parte vinculada deberá ser necesariamente acordada por la Junta General de Accionistas cuando sea de un valor superior al 10% de los activos sociales que figuren en el último balance consolidado aprobado y auditado.

La celebración de una operación vinculada con un Consejero o con una persona vinculada a él, sitúa a dicho Consejero en una situación de conflicto de interés y por lo tanto será de aplicación en lo que proceda el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración.

Operaciones
vinculadas y
operaciones
intragrupo

Cabe asimismo destacar que en la letra b) del artículo 13 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas se indica que la citada Comisión tendrá, entre otras, como función principal “informar, con carácter previo a su autorización por el Consejo de Administración o la Junta General de accionistas, según corresponda, las operaciones o transacciones que puedan representar conflictos de intereses:

(i) con la Sociedad y con las sociedades de su Grupo;

(ii) con consejeros de la Sociedad y del Grupo y sus personas vinculadas;

(iii) con accionistas titulares de una participación significativa o representados en el Consejo de Administración y sus personas vinculadas;

(iv) con los altos directivos y demás directivos, salvo que los mismos formen parte de alguna sociedad del Grupo que haya constituido una comisión de auditoría, en cuyo caso corresponderá a esta la emisión del informe correspondiente, debiendo ser informada la Comisión; así como

(v) cualquier otra transacción relevante respecto de los mismos, salvo que no fuera necesaria de conformidad con lo previsto en la ley o en las Normas de Gobierno Corporativo.

La Comisión contará, para emitir dicho informe, con los asesoramientos correspondientes de las unidades o departamentos internos de la Sociedad, incluida la asesoría jurídica, pudiendo solicitar igualmente asesoramientos externos cuando lo considere necesario.”

Finalmente, cabe señalar que información adicional sobre operaciones vinculadas de SIEMENS GAMESA se encuentra recogida y disponible en las cuentas anuales, el presente informe anual de gobierno corporativo, Memoria de Actividades anual de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas y en la Memoria informe anual de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas sobre sus intervenciones en relación con operaciones vinculadas, todo ello disponible en la página web corporativa (www.siemensgamesa.com).

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

Observaciones

Con fecha 25 de septiembre de 2020 se produjo el cambio de accionista significativo de SIEMENS GAMESA, tal y como se detalla en la Sección A.2 del presente informe, y por ello aunque existen transacciones con sociedades pertenecientes al grupo Siemens AG hasta el 25 de septiembre de 2020, y pertenecientes al grupo Siemens Energy AG a partir de dicha fecha, no existen costes asignados al grupo Siemens Energy AG durante el ejercicio 2020. Todas las operaciones con partes vinculadas están en consecuencia reportadas en el apartado D.5 de la presente Sección.

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
N/A	N/A	N/A	N/A	0

Operaciones
vinculadas y
operaciones
intragrupo

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
N/A	N/A	0

Observaciones

Las sociedades del Grupo SIEMENS GAMESA con domicilio social en países o territorios considerados como paraísos fiscales, por estar incluidos en el listado del Decreto Ley 1080/1991, de 5 de julio, y no haber cumplido los requisitos para haber sido excluidas de dicha calificación, tienen el carácter de sociedades operativas y todas las operaciones que realizan responden exclusivamente al giro o tráfico ordinario de los negocios. Se incluye relación de dichas sociedades en la tabla incorporada más adelante.

La sociedad Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. no ha celebrado ninguna operación con sus filiales establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal.

Las operaciones dentro del Grupo SIEMENS GAMESA realizadas por filiales de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal son todas ellas operaciones realizadas en el giro o tráfico ordinario de los negocios y se eliminan dentro del proceso de elaboración de los estados financieros consolidados, siendo su detalle el indicado a continuación.

A cierre del ejercicio 2020, las dos únicas entidades del Grupo SIEMENS GAMESA en paraísos fiscales de acuerdo con la normativa española son Siemens Gamesa Renewable Energy, Ltd. (Mauricio) -participada en un 100% y constituida el 05.02.2015- y la sucursal Siemens Gamesa Renewable Energy Eólica S.L., branch in Jordan (Jordania) establecida el 12.01.2016. Ambas entidades se dedican a la realización de actividades de mantenimiento de aerogeneradores para clientes terceros propietarios de parques eólicos situados en dichas jurisdicciones. El volumen de negocios de dichas entidades en comparación con el volumen de negocios total del grupo SIEMENS GAMESA no resulta significativo (0,3 millones de euros -Mauricio- y 0,7 millones de euros -Jordania- de una cifra total de 9.483 millones de euros en los estados financieros consolidados de 2020)

Las rentas obtenidas por dichas entidades están sujetas al Impuesto sobre Sociedades a un tipo impositivo nominal del 15% (Mauricio) y del 30% (Jordania). En el caso de Jordania, al tratarse de un establecimiento permanente de una entidad española situado en un paraíso fiscal, los beneficios también se incluyen en la base imponible en España. Por tanto, la tenencia de dichas entidades no aporta ninguna venta fiscal al Grupo SIEMENS GAMESA.

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Siemens Gamesa Renewable Energy Limited (Mauricio)	Intereses por financiación intragrupo	4
Siemens Gamesa Renewable Energy Limited (Mauricio)	Ventas y prestación de servicios intragrupo	32
Siemens Gamesa Renewable Energy Eólica S.L. (Jordania)	Ventas y prestación de servicios intragrupo	276

Operaciones
vinculadas y
operaciones
intragruppo**D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.**

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Iberdrola, S.A.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Eólica, S.L.	1.186
Iberdrola, S.A.	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy Eólica, S.L.	20.165
Iberdrola, S.A.	Prestación de servicios de Siemens Gamesa Renewable Energy Eólica, S.L.	6.782
Iberdrola, S.A.	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy Wind Farms, S.A.	9.459
Iberdrola, S.A.	Prestación de servicios de Siemens Gamesa Energía Renovável Ltda.	6.402
Iberdrola, S.A.	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy Deutschland GmbH	2.660
Iberdrola, S.A.	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	2.276
Iberdrola, S.A.	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy Romania S.R.L.	1.003
VejaMate Offshore Project GmbH	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG	7.917
Galloper Wind Farm Limited	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy Limited	22.454
Galloper Wind Farm Limited	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy B.V.	5.695
Tromsoe Vind AS	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy AS	1.567
Tromsoe Vind AS	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy AS	31.866
Tromsoe Vind AS	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy Limited	5.289
Tromsoe Vind AS	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy AS	2.666
ScottishPower Renewables (UK) Ltd	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy Limited	268.339
ScottishPower Renewables (UK) Ltd	Prestación de servicios de Siemens Gamesa Renewable Energy Limited	15.159

	Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo	
El Cabo Wind LLC	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc	2.135
Energías Renovables Venta III, S.A	Prestación de servicios de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. de C.V.	1.346
Parque Industrial de Energía	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. de C.V.	2.301
ZeeEnergie C.V. Amsterdam	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy B.V.	14.162
Buitengaats C.V. Amsterdam	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy GbmH & Co. KG	14.162
OWP Butendiek GmbH & Co. KG	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy B.V.	16.869
Schaeffler Hong Kong Company	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Technology (China) Co., Ltd.	1.399
Schaeffler Danmark ApS	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	1.383
Schaeffler Group USA INC	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	1.755
Iberdrola Renovables Bajío S.A.	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. de C.V.	1.231
Schaeffler AG	Compras de bienes terminados o no por Gamesa Energy Transmission, S.A. Unipersonal	15.453
Windar Renovables, S.L., Avilés	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Eólica, S.L.	37.005
Windar Renovables, S.L., Avilés	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy SARL	4.077
Windar Renovables, S.L., Avilés	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Power Private Limited	2.799
Raudfjell Vind AS	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy AS	43.161
Torres Eolicas do Brasil Ltda.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Energia Renovável Ltda.	3.311
Stavro Holding I AB, Stockholm	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	108.645
Siemens plc	Servicios recibidos por de Siemens Gamesa Renewable Energy Limited	6.695

Operaciones
vinculadas y
operaciones
intragrupo

Siemens AG	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	70.294
Siemens AG	Acuerdos sobre licencias por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	16.701
Siemens AG	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	9.778
Siemens AG	Avales y garantías por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	1.534
Siemens AG	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy GbmH & Co. KG	63.272
Siemens AG	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG	12.360
Siemens AG	Avales y garantías por Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG	1.161
Siemens AG	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc	14.213
Siemens AG	Avales y garantías por Siemens Gamesa Renewable Limited	5.007
Siemens AG	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable S.A.	3.586
Siemens AG	Avales y garantías por Siemens Gamesa Renewable Energy Pty Ltd	1.543
Siemens AG	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Eólica, S.L.	1.214
Siemens AG	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG	1.187
Siemens AG	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy S.A. de C.V.	1.068
Siemens Ltd.	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable Energy Pty Ltd	1.018
Siemens Corporation	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	4.621
Siemens A/S	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	11.948
Siemens A/S	Acuerdos sobre licencias por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	3.034
Siemens A/S	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	1.422
Siemens Ltd., China	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable Energy (Shanghai) Co., Ltd.	1.274

	Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo	
Siemens Technologies S.A.E.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Eólica, S.L.	5.828
Siemens Technologies S.A.E.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Egypt LLC	2.398
Siemens Nederland N.V.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy B.V.	3.415
Siemens Nederland N.V.	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable Energy B.V.	1.012
Siemens Industry Software A/S	Acuerdos sobre licencias por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	4.527
Siemens Industry, Inc.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	2.170
Siemens Financial Services, Inc.	Contratos de arrendamiento operativo por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	1.048
Siemens Financial Services Ltd.	Contratos de arrendamiento operativo por Siemens Gamesa Renewable Energy Limited	1.277
Flender GmbH, BL Wind Energy Generation	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG	7.986
Flender GmbH, BL Wind Energy Generation	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	5.669
Flender GmbH	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	14.962
Flender GmbH	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	6.455
Flender Corporation	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	14.176
Flender Corporation	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	2.675
Flender Ltd., China	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Technology (China) Co., Ltd.	41.207
Flender Ltd., China	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energia Renvável Ltda.	12.114
Siemens Energy Austria GmbH, Transformers	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	53.060
Siemens Energy Austria GmbH, Transformers	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S.	17.641
Siemens Field Staffing, Inc.	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	3.479

Operaciones
vinculadas y
operaciones
intragrupo

Siemens Field Staffing, Inc.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc	1.630
Siemens Generation Services Company	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc	1.067
SEG KG, Werk Erlangen	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	43.573
SEG KG, Werk Erlangen	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable Energy GbmH & Co. KG	3.156
Siemens Energy, Inc.	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	3.235
Siemens Energy B.V.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy B.V.	6.923
OOO Siemens Gas Turbine Technologies	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy LLC	2.590
Siemens Energy S.A.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Eólica, S.L.	1.377
Siemens Electrical Drives Ltd.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Energia Renovável Ltda.	10.053

Observaciones

A los efectos del presente apartado D.5 se consideran operaciones significativas aquellas operaciones por un importe superior a 1.000 miles de euros.

Adicionalmente se informa que dicha información coincide con la Nota 30 de la Memoria Consolidada que se integra en las Cuentas Anuales del ejercicio 2020.

En relación al importe atribuido a "Compras y servicios recibidos" de otras partes vinculadas incluido en la citada Nota 30 de la Memoria Consolidada, se señala que solo se han incluido en esta la sección, al considerarse como significativas, aquellas operaciones por un importe superior a 1.000 miles de euros. El importe de las transacciones reflejadas en "Compras y servicios recibidos" de otras partes vinculadas en la citada Nota 30 pero no incluidas en esta sección asciende a 38.244 miles de euros.

Por último, de acuerdo al citado criterio de relevancia, el importe de aquellas transacciones reflejadas en "Ventas y servicios prestados" a otras partes vinculadas pero no incluidas en esta sección asciende a 5.553 miles de euros.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**a) Posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros:**

El artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración regula los conflictos de interés entre la Sociedad o cualquier otra sociedad de su Grupo y sus consejeros. En particular, en sus párrafos 1 y 2 se definen las situaciones en las que un consejero se encuentra en conflicto de interés y se enumeran las personas que, por considerarse vinculadas con ellos, podrían generar situaciones de conflictos de interés.

Asimismo, en los siguientes apartados de este artículo se regulan los mecanismos para resolver situaciones de conflicto de interés. En particular, según se establece en los párrafos 3 y 4, el consejero que se encuentre en una situación de conflicto de interés o que advierta tal posibilidad deberá comunicarlo al Consejo, a través de su presidente, y abstenerse de asistir e intervenir en la deliberación, votación, decisión y ejecución de las operaciones

y asuntos a los que afecte el conflicto. Los votos de los consejeros afectados por el conflicto y que, por tanto, hayan de abstenerse, se deducirán a efectos del cómputo de la mayoría de votos necesaria para adoptar el acuerdo que corresponda.

En el párrafo siguiente del artículo 31 del Reglamento del Consejo se aclara que *“en casos singulares, el Consejo de Administración o la Junta General de Accionistas, según corresponda, conforme a y en los términos dispuestos por la ley, podrán dispensar las prohibiciones derivadas del deber de evitar conflictos de interés”*.

A continuación, en el párrafo 6 se especifica que *“la dispensa irá precedida del correspondiente informe de (a) la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas sobre la operación sujeta a un posible conflicto de interés en el que propondrá la adopción de un acuerdo concreto al respecto, o (b) de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones si se refiere a la dispensa del cumplimiento de obligaciones contractuales”*.

Asimismo, según el párrafo 7 del citado artículo *“el presidente del Consejo de Administración deberá incluir la transacción y el conflicto de interés de que se trate en el orden del día del Consejo de Administración que corresponda, para que este adopte, a la mayor brevedad, un acuerdo al respecto a la vista del informe elaborado por la comisión que corresponda, decidiendo sobre la aprobación o no de la transacción o de la alternativa que se hubiera propuesto, y sobre las medidas precisas a adoptar.”*

Finalmente, conforme a los párrafos 8 y 9, en el informe anual de gobierno corporativo se incluirán las situaciones de conflicto de interés en las que se encuentren los consejeros o las personas vinculadas a ellos, y en la memoria de las cuentas anuales se detallarán las operaciones en conflicto de interés que hubieran sido autorizadas por el Consejo, así como cualquier situación de conflicto de interés existente de conformidad con lo previsto en la ley, durante el ejercicio al que se refieran las cuentas anuales.

b) Posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus directivos:

Los altos directivos de la Sociedad y/o de las sociedades integradas en el Grupo SIEMENS GAMESA así como cualquier profesional de la misma y/o sociedades integradas en el citado Grupo que, por desarrollar su actividad en áreas relacionadas con los mercados de valores o por tener acceso habitual y recurrente a información privilegiada, sean calificados como Personas Afectadas (según este término se define en el artículo 6 del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los Mercados de Valores (RIC) de SIEMENS GAMESA) por la Dirección de Ética y Cumplimiento, se encuentran sujetos a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los Mercados de Valores, cuyo último texto refundido fue aprobado el 25 de septiembre de 2019.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 20 del RIC, los directivos y profesionales que sean considerados Personas Afectadas deberán poner en conocimiento de su responsable o superior jerárquico o de la Dirección de Ética y Cumplimiento, de manera inmediata, aquellas situaciones que potencialmente supongan un conflicto de interés, así como mantener permanentemente actualizados a estos órganos en relación con dichas situaciones. En caso de duda sobre la existencia de un conflicto de interés, tienen la obligación de someter la cuestión de que se trate a la consideración de la Dirección de Ética y Cumplimiento.

c) Posibles conflictos de intereses derivados de transacciones entre la sociedad y/o su grupo con consejeros y accionistas significativos:

El artículo 33 del Reglamento del Consejo regula las transacciones de la Sociedad y del Grupo con consejeros y accionistas significativos, o personas vinculadas a estos. El apartado D.1 anterior detalla el contenido del citado artículo en detalle por lo que nos remitimos al mismo. En cualquier caso el texto completo del Reglamento del Consejo de Administración se encuentra disponible en la página web corporativa (www.siemensgamesa.com).

d) Relaciones de los Consejeros y/o Accionistas Significativos con sociedades del grupo:

El artículo 37 del Reglamento del Consejo establece que *“las obligaciones de los consejeros de la Sociedad y de los accionistas titulares de participaciones significativas a las que se refiere este Capítulo se entenderán también aplicables, analógicamente, respecto de sus posibles relaciones con sociedades integradas en el Grupo.”*

Las Business Conduct Guidelines de la Sociedad aprobadas por el Consejo con fecha 12 de septiembre de 2018 dedican un apartado al conflicto de interés que resulta de aplicación a todos los profesionales del Grupo con independencia de su nivel jerárquico.

D.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí

No



Operaciones
vinculadas y
operaciones
intragruppo

Identifique a las sociedades que cotizan en España y su relación con la sociedad:

Identidad y relación con otras sociedades cotizadas del grupo

N/A

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la otra sociedad cotizada con las demás empresas del grupo;

Sí

No

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

SIEMENS GAMESA cuenta con unos **Sistemas de Control y Gestión de Riesgos** que forman parte de nuestro marco de referencia interno que denominamos **ERM** (Enterprise Risk Management) y que se engloba dentro de las normas de **Gobierno Corporativo**. ERM es considerado al más alto nivel partiendo por un lado de las pautas establecidas en el Reglamento del Consejo de Administración (Art. 6 y 7) y en el Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas (Art. 5, 10 y 11) y por otro, de metodologías de reconocido prestigio internacional (COSO año 2017 e ISO 31000:2018).

Los **Sistemas de Control y Gestión de Riesgos en ERM**, son impulsados por el Consejo de Administración y la Alta Dirección e implantados en toda la organización. SIEMENS GAMESA cuenta con un departamento de Gestión de Riesgos Empresariales (ERM-Enterprise Risk Management) y de Control Interno sobre la Información Financiera, que reporta al Director General Financiero. Esta función informa de manera regular a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas. El sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad es administrado por medio de la herramienta "RIC".

El fundamento de este sistema se encuentra en la **Política General de Control y Gestión de Riesgos** la cual establece las bases y el contexto general sobre los cuales se asientan los elementos clave de ERM que se resumen a continuación.

El proceso global de gestión de riesgos clasifica los riesgos en cuatro dimensiones:

- **Estratégicos:** Riesgos que están directamente influenciados por decisiones estratégicas, que surgen de estrategias a largo plazo o que se relacionan con objetivos de alto nivel.
- **Operacionales:** Riesgos derivados de la actividad cotidiana y relativos a la eficacia y eficiencia de las operaciones de la sociedad, incluidos los objetivos de rendimiento y rentabilidad.
- **Financieros:** Riesgos derivados de operaciones financieras, del no cumplimiento de los requisitos fiscales, de contabilidad y/o presentación de informes.
- **Cumplimiento:** Riesgos derivados del no cumplimiento de las "business conduct guidelines", de los requisitos legales, contractuales o regulatorios.

El proceso ERM es un ciclo continuo cuyo objetivo es gestionar proactivamente los riesgos de negocio y que se sustenta en 6 fases:

- **Identificar:** Tiene como objetivo detectar los riesgos y oportunidades (R/O) clave que podrían afectar negativa o positivamente al logro de los objetivos estratégicos, operacionales, financieros y de cumplimiento de la Sociedad. La identificación de R/O es un proceso continuo y es responsabilidad de todos en su trabajo diario. Se basa en las perspectivas "Top-down" y "Bottom-up" a través de toda la organización representando **mapas de R/O**, tanto corporativo como de unidad de negocio y regional ayudado por sistemas de gestión de riesgos específicos y la oportuna coherencia entre "el micro y el macro-risk".
- **Evaluar:** Evaluar y priorizar los R/O identificados para así centrar la atención de la dirección y los recursos en los más significativos. Todos los R/O identificados se evalúan en base a su impacto en la organización y la probabilidad

de ocurrencia, considerando un marco temporal de tres años y diferentes perspectivas, incluyendo efectos en objetivos de negocio, reputación, regulación, tiempo de la alta dirección y financieros. ERM se fundamenta en el riesgo neto, considerando riesgos y oportunidades residuales tras la implementación de las medidas de control y mitigación existentes.

- **Responder:** Se centra en la definición, acuerdo e implementación de planes de respuesta para gestionar los riesgos identificados seleccionando alguna de nuestras estrategias generales de respuesta frente a los riesgos (evitar, transferir, aceptar y mitigar). Nuestra estrategia general de respuesta en relación a las oportunidades es la de capturar o aprovechar las más relevantes.
- **Monitorizar:** Se ocupa de los controles adecuados y de un seguimiento continuo para permitir la notificación a tiempo de cambios significativos en la situación del R/O, del progreso de indicadores (KRIs) y de los planes de respuesta.
- **Reportar y escalar:** Se centra en el informe estandarizado y estructurado de los R/O identificados. Este proceso proporciona información relevante de riesgos a la dirección.
- **Mejora continua:** La gestión de riesgos en el ERM de SIEMENS GAMESA evoluciona en base a la aplicación del principio de mejora continua, auditorías, autoevaluaciones, benchmarking, etc. y se basa en la revisión de la eficiencia y efectividad del proceso ERM y en el cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios con el objetivo de garantizar la sostenibilidad.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

El **Consejo de Administración** como máximo órgano de decisión, supervisión y control de la Sociedad examina y autoriza todas las operaciones relevantes. Además, es responsable de establecer las políticas y estrategias generales, incluidas la Política General de Control y Gestión de Riesgos y la estrategia fiscal de la Sociedad, y de supervisar su implementación, de igual forma que de la supervisión de los sistemas internos de información y control.

Los Sistemas de Control y Gestión de Riesgos de la Sociedad se aplican a través de una **organización estructurada en 4 niveles de defensa:**

1º Propiedad de la gestión de riesgos

El **Comité de Dirección (CoDir)**, como propietario de los riesgos Top, es responsable, entre otros aspectos, de:

- Asegurar y promover el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes y de las políticas internas.
- Aplicar la Política General de Control y Gestión de Riesgos y la estrategia de gestión de R/O como base para el proceso de gestión de R/O.
- Asegurar una gestión y control de riesgos integrada en los procesos de negocio y de toma de decisiones.
- Definir y proponer para su aprobación los valores numéricos específicos de los límites de riesgos enunciados en las políticas específicas y/o en los objetivos fijados anualmente.
- Informar a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas sobre todas las cuestiones relacionadas con la empresa relativas a estrategia, planificación, desarrollo de negocio, gestión de riesgos y cumplimiento.

Direcciones de unidades de negocio: Cada unidad de negocio como propietaria de los R/O de su unidad, desempeñan a dicho nivel una función similar a la del Comité de Dirección.

Comités de Dirección de cada región: Como propietarios de los R/O regionales, desempeñan a dicho nivel una función similar a la del Comité de Dirección.

Dirección Financiera: Conforme establece la Política de Inversiones y Financiación, centraliza la gestión de los riesgos financieros de todo el Grupo SIEMENS GAMESA.

Departamento Fiscal: Reportando a la Dirección Financiera, vela por el cumplimiento de la estrategia y política fiscal, informando a los órganos de control y supervisión sobre los criterios y políticas fiscales aplicados durante el ejercicio y del control de los riesgos fiscales para todo el Grupo.

2º Seguimiento y cumplimiento

- **Departamento de Riesgos (ERM):** Integrado en la Dirección Financiera, participa en la definición de la estrategia de riesgo y en la mitigación de los mismos velando por que la línea ejecutiva evalúe todo lo relativo a los riesgos de la Sociedad, incluyendo los operativos, tecnológicos, financieros, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- **Departamento de Gobierno y Control Interno (GOV/CON):** Reportando a la Dirección de Operaciones, tiene la función de gobierno y es responsable del proceso que evalúa la eficacia de los sistemas de control interno.
- **Dirección de Ética y Cumplimiento:** Bajo la dependencia directa de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas del Consejo de Administración, y se encarga de la aplicación de las "Business Conduct Guidelines" y del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, así como de supervisar la implantación y cumplimiento de la Política y de los Manuales para la Prevención de Delitos y contra el Fraude.

3º Aseguramiento independiente

La **Dirección de Auditoría Interna** informa a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas del Consejo de Administración y al Consejero Delegado, y es responsable de informar, asesorar y reportar directamente, entre otros, sobre los siguientes temas:

- Aplicación por la Sociedad de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como de cualquier cambio contable significativo en relación con ellos.
- Riesgos asociados al balance y a las áreas de actividad funcionales con identificación, medición y control existente sobre estos.
- Transacciones de la Sociedad con terceros, cuando impliquen conflicto de interés o revistan la condición de operaciones con accionistas titulares de participaciones significativas.
- Información de carácter financiero que se remita de forma regular o periódica tanto a los inversores y agentes del mercado como a los órganos reguladores de los mercados de valores.
- Adecuación e integración de los sistemas de control interno.
- Informar y asesorar a la Comisión en aquellos aspectos de auditoría de carácter técnico.
- Informar de las incidencias que se presenten en el desarrollo de su plan anual de trabajo y someter al final de cada ejercicio un informe de actividades.
- Información de su competencia a incorporar al Informe Anual de Gobierno Corporativo previa aprobación por el Consejo de Administración.

4º Supervisión

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas asiste al Consejo de Administración en la supervisión del sistema e informa a éste sobre su adecuación.

La **Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas** tendrá como funciones principales relativas a los sistemas de control interno y gestión de riesgos:

- a) Recibir informes periódicos de la dirección sobre el funcionamiento de los sistemas establecidos y las conclusiones alcanzadas, en su caso, en las pruebas realizadas sobre dichos sistemas por los auditores internos, o por cualquier otro profesional contratado específicamente a estos efectos, así como sobre cualquier deficiencia significativa de control interno que el auditor externo hubiera detectado en el desarrollo de su trabajo de auditoría de cuentas. Como resultado de esta supervisión, la Comisión podrá elevar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.
- b) Supervisar, al menos anualmente, las políticas de riesgos y proponer su modificación o la adopción de nuevas al Consejo de Administración.
- c) Supervisar que las políticas relativas al control y gestión de riesgos identifiquen al menos:
 - i. Los distintos tipos de riesgo financiero y no financiero (financieros, operativos, estratégicos y de cumplimiento) que afectan a la Sociedad y a su Grupo, incluyendo entre ellos los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

- ii. Los niveles de riesgo que la Sociedad y el Grupo Siemens Gamesa consideran aceptables de acuerdo con las Normas de Gobierno Corporativo.
- iii. Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- iv. Los sistemas de información y control interno utilizados para controlar y gestionar los riesgos.
- d) Supervisar la evaluación, al menos anualmente, de los riesgos, financieros y no financieros, más significativos y el nivel de tolerancia establecido.
- e) Supervisar que el departamento de riesgos participa en la definición de la estrategia de riesgos, en el buen funcionamiento y eficacia de los sistemas de control y en que se mitigan los riesgos detectados.
- f) Mantener, al menos con carácter anual, una reunión con cada uno de los responsables de los negocios del Grupo en la que expliquen las tendencias de sus respectivos negocios y los riesgos asociados a ellos.
- g) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica, a través de la recepción de informes de los responsables de control interno, de la auditoría interna y de la dirección ejecutiva, y concluir sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema y con propuestas de actuaciones de mejora.

El Consejo de Administración aprueba los niveles o las políticas de las que se derivan los niveles de riesgo que el Grupo SIEMENS GAMESA considera aceptables (criterios de tolerancia al riesgo de acuerdo con la metodología ERM), orientados a maximizar y proteger el valor económico de SIEMENS GAMESA dentro de una variabilidad controlada.

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

SIEMENS GAMESA, en el despliegue de su planificación estratégica y operacional, afronta diversos riesgos inherentes al sector y a los países en los que opera. Estos riesgos pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Con carácter general, se define riesgo como la pérdida potencial causada por un evento (o una serie de eventos) que puede afectar desfavorablemente el logro de los objetivos de negocio de la Sociedad, por lo que, los Sistemas de Control y Gestión de Riesgos están claramente vinculados al proceso de planificación estratégica y a la fijación de objetivos de la Sociedad.

A continuación, enunciamos de manera muy resumida los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio, y que han sido objeto de monitorización en 2020.

Estratégicos

- La industria y las operaciones de SIEMENS GAMESA pueden verse afectadas por **enfermedades infecciosas, crisis sanitarias** y en particular por la pandemia reciente del **Covid-19**, tanto a nivel local como global.
- **Presión en el margen de contribución y en los volúmenes de MW**, debido a factores tales como cambios en las decisiones políticas gubernamentales, situación del coste de la energía eólica frente a otras fuentes de energía y la evolución del modelo de negocio hacia subastas en un número cada vez mayor de países.
- Como consecuencia de la diversificación geográfica y la extensa base de clientes y proveedores, SIEMENS GAMESA está expuesta a "**Riesgo país**", entendido como entorno donde las condiciones socio-políticas y de seguridad pueden afectar a los intereses locales de SIEMENS GAMESA, como por ejemplo el efecto en los mercados eólicos francés, chino, indio, mexicano, turco, egipcio, tunecino, mauritano, argentino y sudafricano afectados por la situación macro política de dichos países, procesos como el Brexit en Reino Unido, guerras comerciales con EEUU y potenciales riesgos por realización de negocios en países con embargos o sanciones de países estratégicos.
- **El cambio climático** podría ocasionar fuertes precipitaciones e inundaciones que potencialmente pudieran afectar a algunos activos de la compañía.

- Cambios significativos **en el accionariado** de SIEMENS GAMESA que pudieran provocar **incertidumbre en el mercado de valores**.

Operacionales

- Riesgos operacionales relacionados con el lanzamiento de **nuevos productos**, el establecimiento de nuestra cadena de suministro que incluye la toma de decisiones fabricar o comprar y **la calidad de nuestros productos y servicios**.
- Riesgos relacionados con los **compromisos adquiridos** en algunos contratos con clientes que pudieran terminar afectando al circulante o a las provisiones de balance.
- Riesgo de que los **procesos de reducción de costes de algunos productos no se produzcan al ritmo adecuado** para compensar la presión de precios.
- Debido a la complejidad de los proyectos que gestiona SIEMENS GAMESA, con plazos y especificaciones complejas y en ocasiones en entornos geográficos difíciles, existe un **riesgo en la ejecución de proyectos** que puede derivar en costes de proyecto adicionales y, por tanto, en desviaciones negativas en los márgenes de los proyectos.
- **Riesgos de ciberataques:** SIEMENS GAMESA, al igual que otras muchas compañías multinacionales, está expuesta a la amenaza creciente de una ciberdelincuencia cada vez más profesionalizada, en un entorno de continua mejora de sistemas de la información.
- **Riesgos en la cadena de suministro**, debidos a la existencia de componentes críticos que pudieran generar retrasos o incrementos de costes en la producción de los aerogeneradores de SIEMENS GAMESA o en la ejecución de sus proyectos de construcción.
- **Riesgos de precio de mercado:** SIEMENS GAMESA está expuesta a riesgos relacionados con las fluctuaciones de los precios de las materias primas, así como a los aranceles a la importación de determinados productos en algunos países que puedan afectar a los costes de la cadena de suministro.

Financieros

- **Riesgos relacionados** con las necesidades del mercado eólico respecto de **garantías a terceros**.
- **Riesgos que pueden afectar a la solidez de balance**, al importe y estructura del circulante y/o a los resultados (incluida la mejora continua de los costes), tales como asuntos relevantes estratégicos y/u operacionales que pudieran suponer deterioros de activos.
- **Riesgo de tipo de cambio:** SIEMENS GAMESA realiza operaciones con contrapartes internacionales en el curso ordinario de su negocio que originan cobros y pagos en divisas distintas del euro y flujos de caja futuros de entidades del Grupo SIEMENS GAMESA en divisas distintas a su divisa funcional, por lo que está expuesta a riesgos de variaciones de los tipos de cambio.
- **Riesgo de tipo de interés:** es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero fluctúen como consecuencia de variaciones de los tipos de interés. El riesgo surge cada vez que las condiciones de interés de los activos y pasivos financieros son diferentes. SIEMENS GAMESA utiliza fuentes externas para financiar partes de sus operaciones. Los préstamos a tipo variable exponen al Grupo a riesgos de tipos de interés, mientras que los préstamos a tipo fijo exponen al Grupo al riesgo de tipos de interés a valor razonable. Los tipos variables están ligados principalmente al EURIBOR.
- **Riesgos fiscales** derivados requisitos locales y/o globales e imposiciones directas o indirectas.

Cumplimiento

- **Riesgo de ocurrencia de accidentes graves y/o fatales** con efectos adicionales de retrasos, daños a activos y pérdida reputacional, ocasionados entre otras causas por el alto perfil de riesgo de algunos trabajos, potenciales fallos en los procesos de selección, monitorización y cualificación de contratistas, así como el trabajo en entornos de mercado emergentes donde la cultura en relación a los estándares de seguridad, salud y medio ambiente son menos maduros.

- **Riesgo de incertidumbre regulatoria y cumplimiento de los requerimientos legales aplicables (entre otros, la ley de protección de datos) y cumplimiento de las obligaciones contractuales**, derechos de propiedad intelectual, así como el control de riesgos de comisión de delitos, como fraude, y corrupción (entre otros: soborno, extorsión, malversación, tráfico de influencias o apropiación indebida de bienes).

En el Informe de Gestión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2020, se incluyen detalles adicionales de algunos de los riesgos asociados a las actividades de SIEMENS GAMESA.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

La estrategia y la tolerancia al riesgo son establecidas desde la Alta Dirección y aprobadas por el Consejo de Administración en base a variables cuantitativas (indicadores) o cualitativas que permiten establecer la cantidad de riesgo que se está dispuesto a asumir para alcanzar los objetivos.

SIEMENS GAMESA utiliza 3 niveles de tolerancia al riesgo, “aceptar el riesgo”, “monitorizar el riesgo” y “escalar el riesgo”. La tolerancia es actualizada periódicamente y, al menos cada vez que se realizan modificaciones en la estrategia y/o en las políticas.

SIEMENS GAMESA cuenta fundamentalmente con 3 formas de establecimiento de niveles de tolerancia al riesgo, que se complementan entre sí:

1) A través de políticas específicas y normativa interna, revisadas periódicamente, entre las que se destacan las siguientes:

- Política General de Control y Gestión de Riesgos
- Política Fiscal Corporativa
- Política de Inversión y Financiación (riesgos de tipo de cambio, crédito, interés)
- Política de Seguridad, Salud y Medioambiente (Seguridad y Salud, respeto por el Medioambiente, Calidad y Eficiencia Energética)
- Directrices de conducta empresarial
- Política para la Prevención de Delitos y contra el Fraude
- Política de Ciberseguridad

2) La fijación de objetivos, anualmente o conforme a la periodicidad estratégica, para indicadores que se utilizan en la monitorización de algunos riesgos. Algunos de estos indicadores son:

- EBIT, conversión de caja, deuda financiera neta, CAPEX y circulante
- MW vendidos y nuevos pedidos
- Sostenibilidad
- Ciberataques
- Índice de frecuencia y gravedad en materia de seguridad y salud

3) Se considera que un riesgo supera la tolerancia y que requerirá de planes de mitigación cuando su evaluación sea mayor o alta. Dicha evaluación se basa en la utilización de diversas perspectivas del impacto conforme a una serie de criterios combinados con su probabilidad.

Para un determinado riesgo identificado y evaluado como mayor o alto y para el cual además exista política y/o límite de riesgo que se haya excedido o incumplido, o se prevea que se podría exceder o incumplir, se deberán establecer tantas acciones de mitigación como resulte necesario hasta reconducir al riesgo dentro de su zona de tolerancia.

Una vez identificados los riesgos que amenazan el cumplimiento de los objetivos, incluido el riesgo fiscal, los propietarios de los riesgos, o en quienes estos deleguen, apoyándose en el Departamento ERM y en otras funciones soporte, efectúan la evaluación de los mismos y gestionan sus planes de mitigación.

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Los factores de riesgo que durante 2020 se han materializado en los países y mercados en los que ha operado SIEMENS GAMESA han tenido un impacto negativo en los resultados financieros del Grupo siendo los más significativos la ejecución de proyectos, el Covid-19, la presión de precios y la ralentización del mercado indio.

Cabe señalar que las actividades en el 2021 estarán sujetas a la continuación de estos mismos factores de riesgo en el desarrollo del mercado eólico. Adicionalmente, el Grupo espera hacer frente a incertidumbres provenientes del proceso de negociación de la salida del Reino Unido de la Unión Europea y a las políticas adoptadas por el gobierno de Estados Unidos relacionadas con sus políticas arancelarias y de embargo a distintos países.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Como acciones de respuesta y supervisión particulares que aplican a los riesgos significativos, (incluidos los fiscales), que se reportan de manera periódica al Consejo de Administración y a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas (se hayan o no materializado) destacan:

Estratégicos

- Creación de un equipo multidisciplinar que establece los protocolos de seguridad y salud (incluyendo los equipos de protección y realización de test), analiza y gestiona la cadena de suministro, la ejecución de proyectos y la inclusión de nuevas cláusulas en contratos que mitiguen el riesgo pandémico.
- Desarrollo de nuevas oportunidades de negocio, entrada en nuevos países y programas de reducción de costes en todas las unidades para mitigar el riesgo de presión en el margen y en los volúmenes.
- Los posibles efectos de caídas puntuales de negocio por “riesgo país” se mitigan con la diversificación equilibrada de las ventas en otros países/regiones, diversificación en la cadena de suministro y un modelo de seguridad que garantiza la continuidad y seguridad del negocio, de las personas y activos en los países en los que opera la Sociedad, gestionando alertas tempranas y mediante planes de contingencia y emergencia.
- SIEMENS GAMESA es neutral en emisiones de carbón en 2020, su negocio principal es el sector de energías renovables y sus activos son salvaguardados por el departamento de inmuebles.
- Creación de un equipo de proyecto encargado de analizar las implicaciones de un cambio de accionariado y de implementar las medidas mitigadoras pertinentes.

Operacionales

- Los nuevos productos y los centros productivos se monitorizan regularmente, para garantizar que tanto el coste como la calidad se cumplan según lo esperado.
- Los compromisos con clientes se monitorizan de forma regular y se buscan alternativas tanto de negociación como de reasignación de productos.
- La reducción de costes se realiza de forma continua, a través de programas específicos con objetivos desplegados en todas las regiones, bajo el control de la corporación, buscando la mejora en la rentabilidad en términos de coste de la energía y del margen bruto.
- De cara a obtener la excelencia en la ejecución de proyectos, se ha creado un proyecto que a través de un equipo multidisciplinar persigue las mejores prácticas. Adicionalmente la empresa realiza análisis de sus proyectos de forma recurrente y tiene definidos controles dentro del SCIIF para monitorizar la gestión de los mismos.
- Un Comité de Seguridad multidisciplinar lidera y mejora continuamente nuestro Modelo de Seguridad de la Información que es capaz de prevenir y mitigar las amenazas externas de los ciberataques.
- Hemos implementado una estrategia de segundas fuentes de suministro para mitigar los riesgos derivados de la cadena de suministro y firmado acuerdos a largo plazo con proveedores de componentes críticos para asegurar la disponibilidad de los mismos.
- El riesgo de mercado relacionado con el precio de las materias primas se mitiga en algunos casos utilizando instrumentos derivados, así como mediante la negociación, búsqueda de segundas fuentes de suministro e incluso rediseño de algunos componentes.

Financieros

- Los riesgos relacionados con las necesidades del mercado eólico respecto de garantías a terceros, se mitigan mediante obtención de “ratings” de agencias de calificación de riesgos, así como a través de la negociación con clientes.
- Los riesgos de balance se previenen/mitigan mediante una monitorización continua de los flujos de caja y de los asuntos relevantes de la actividad que pudieran suponer deterioros de activos. La monitorización incluye (entre

otras) la existencia de procedimientos que especifican exactamente cuándo se ha producido un hecho desencadenante que requiera la realización de un test de deterioro que pueda derivar en un deterioro.

- Para reducir la exposición al riesgo de tipo de cambio de divisa se llevan a cabo diversas acciones entre las que destacan: el incremento del contenido local, la cobertura mediante instrumentos financieros derivados, la monitorización de la exposición abierta a la fluctuación cumpliéndose con la política de cobertura del Grupo que requiere un nivel mínimo de cobertura, incluyendo el análisis de sensibilidad de divisa.
- Se analiza constantemente la división de la financiación externa entre tipos variables y fijos para optimizar la exposición a los tipos de interés y se utilizan instrumentos financieros derivados para reducir el riesgo de tipo de interés.
- Los riesgos fiscales se controlan con diversos mecanismos establecidos en la Norma Marco de Control y Análisis de Riesgos Fiscales, entre los que se encuentran: información periódica a los órganos de dirección y supervisión de la Sociedad sobre el cumplimiento de las buenas prácticas tributarias; aplicación de la Política Fiscal Corporativa, y un control específico del cumplimiento de los requisitos legales en materia fiscal por región.

Cumplimiento

- La mitigación del riesgo de accidentes graves y fatales se lleva a cabo con diversas acciones, entre las que destacamos: refuerzo de la política de tolerancia cero; planes de choque específicos para cada accidente grave y planes globales de prevención para las regiones con peores resultados; acciones preventivas de H&S antes de comenzar las operaciones en un nuevo país y formación continua.
- SIEMENS GAMESA dispone de un Manual y de Sistemas de vigilancia de los cambios regulatorios y para la prevención de delitos conforme a los requisitos legales y riesgos asociados a la actividad de la Sociedad en las principales regiones en las que opera. Esto incluye los correspondientes controles específicos de detección y prevención de dichos riesgos con especial atención a la corrupción en todas sus formas (entre otras: soborno, extorsión, malversación, tráfico de influencias o apropiación indebida de bienes).

Se incluye información adicional sobre planes de respuesta y supervisión tanto en el Informe de Gestión incluido en el Informe Anual, como en los Estados Financieros Consolidados de 2020.

Se desarrollan procesos continuos de supervisión y monitorización para asegurar una respuesta adecuada a los principales riesgos de la Sociedad, entre los que destacan los siguientes:

- Control ejercido por los responsables de las unidades de negocio, de las regiones y del Comité de Dirección respecto a la evolución de mapas de R/O y planes de mitigación.
- Reportes a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas del Consejo de Administración respecto a la evolución de los mapas de R/O por parte del responsable de ERM y de forma individual para tratar los riesgos y oportunidades significativos por parte de los propietarios de R/O.
- Aseguramiento de riesgos operacionales por terceros, con actualización y revisión anual de coberturas.
- Certificados externos el sistema de gestión conforme a OHSAS18001, ISO 14001 e ISO9001.
- Certificado de Aenor en la UNE 19602 sobre el sistema de gestión de compliance tributario.
- Certificaciones internas por parte de la Dirección respecto a que el proceso ERM como parte del sistema de riesgos y control interno está implementado y asegura que los riesgos y oportunidades significativos son gestionados de manera efectiva.
- Evaluaciones, incluyendo las independientes, por la Dirección, por el departamento de auditoría interna y por auditoría externa de la efectividad del sistema de gestión de riesgos.
- Sesiones formativas regulares a managers y directivos sobre la Política y la Metodología de ERM.
- Auditorías internas realizadas sobre los riesgos significativos por la Dirección de Auditoría Interna.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describe los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

De acuerdo con el apartado 4.b del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, y sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en los Estatutos Sociales, o en cumplimiento de las mismas, además de las establecidas en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría tendrá, como mínimo, las siguientes funciones: supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

De acuerdo con el artículo 33.5 g) de los Estatutos de la Sociedad, **el Consejo de Administración** tiene entre sus competencias “formular las cuentas anuales y el informe de gestión individual de la Sociedad y consolidados con sus sociedades dependientes, así como la propuesta de aplicación del resultado para su aprobación, en su caso, por la Junta General de Accionistas”. Igualmente, según establece el artículo 7.3 a) del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración tiene, entre otras, la función de supervisar los sistemas internos de información y control y la transparencia y el rigor de la información comunicada por la Sociedad y de aprobar la información financiera que, por su condición de cotizada, deba hacer pública periódicamente.

El **Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas** establece como ámbito competencial de esta Comisión la supervisión de la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad, los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

En relación con las competencias relativas al proceso de elaboración de la información económico-financiera, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas realiza, entre otras, las siguientes funciones, tal y como se describen en el artículo 8 de su Reglamento:

- Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y publicación y claridad e integridad de la información económico financiera relativa a la Sociedad y a su Grupo consolidado, así como la correcta delimitación del Grupo, y elevar las recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración que considere convenientes en este sentido. Esta labor de supervisión de la Comisión deberá realizarse de forma continuada y, de forma puntual, a petición del Consejo de Administración.
- Supervisar que la información económico-financiera periódica (Informes financieros semestrales y las declaraciones trimestrales de gestión) se formula con los mismos criterios contables que la información financiera anual y a tal fin proponer, en su caso, al Consejo de Administración, la procedencia de que el auditor de cuentas lleve a cabo una revisión limitada de esta.
- Supervisar el cumplimiento de los requerimientos legales y de la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, e informar al Consejo de Administración de cualquier cambio de criterio contable significativo.
- Supervisar las razones por las que la Sociedad desglosa en su información pública determinadas medidas alternativas de rendimiento, en vez de las medidas definidas directamente por la normativa contable, en qué medida aportan información de utilidad a los inversores y su grado de cumplimiento con lo previsto en las mejoras prácticas y en las recomendaciones internacionales en esta materia.
- Ser informada de los ajustes significativos identificados por el auditor de cuentas o que resulten de las revisiones realizadas por la Dirección de Auditoría Interna y la posición del equipo directivo sobre dichos ajustes.
- Atender, dar respuesta y tener en cuenta oportuna y adecuadamente los requerimientos que hubiera enviado, en el ejercicio corriente o en anteriores, el supervisor público de la información financiera, asegurándose que no se repiten en los estados financieros el mismo tipo de incidencias previamente identificadas en tales requerimientos.
- Supervisar trimestralmente que la información financiera publicada en la página web corporativa de la Sociedad está regularmente actualizada y coincide con la que ha sido aprobada o formulada por el Consejo

Sistemas internos
de control y gestión
de riesgos en relación
con el proceso de
emisión de la información
financiera (SCIIF)

de Administración y publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Si tras dicha supervisión, la Comisión no quedara satisfecha con algún aspecto, comunicará su opinión al Consejo de Administración a través de su Secretario.

En relación con los sistemas de control interno y gestión de riesgos, y tal y como se establece en el artículo 10 de su Reglamento, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas tiene como funciones principales:

- Recibir informes periódicos de la dirección sobre el funcionamiento de los sistemas establecidos y las conclusiones alcanzadas, en su caso, en las pruebas realizadas sobre dichos sistemas por los auditores internos, o por cualquier otro profesional contratado específicamente a estos efectos, así como sobre cualquier deficiencia significativa de control interno que el auditor externo hubiera detectado en el desarrollo de su trabajo de auditoría de cuentas. Como resultado de esta supervisión, la Comisión podrá elevar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.
- Supervisar, al menos anualmente, las políticas de riesgos y proponer su modificación o la adopción de nuevas al Consejo de Administración.
- Supervisar que las políticas de control y gestión de riesgos identifiquen o determinen al menos:
 - i. Los distintos tipos de riesgo financiero y no financiero (financieros, operativos, estratégicos y de cumplimiento) que afectan a la Sociedad y a su Grupo, incluyendo entre ellos los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
 - ii. Los niveles de riesgo que la Sociedad y el Grupo SIEMENS GAMESA consideran aceptable de acuerdo con las Normas de Gobierno Corporativo.
 - iii. Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
 - iv. Los sistemas de información y control interno utilizados para controlar y gestionar los riesgos.
- Supervisar la evaluación, al menos anualmente, de los riesgos, financieros y no financieros, más significativos y el nivel de tolerancia establecido.
- Supervisar que el departamento de Riesgos participa en la definición de la estrategia de riesgos, en el buen funcionamiento y eficacia de los sistemas de control y en que se mitigan los riesgos detectados.
- Mantener, al menos con carácter anual, una reunión con cada uno de los responsables de los negocios del Grupo en la que expliquen las tendencias de sus respectivos negocios y los riesgos asociados a ellos.
- Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica a través de la recepción de informes de los responsables de control interno y de la auditoría interna y concluir sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema y con propuestas de actuaciones de mejora.

La Dirección del Grupo SIEMENS GAMESA es responsable a través de su Departamento de Control Interno y de su equipo de Control Interno sobre la Información Financiera (CIIF) del diseño, implantación y mantenimiento del CIIF. El Departamento de Control Interno, que tiene responsabilidad sobre el gobierno general del Control Interno, reporta al Director General de Operaciones (COO). Adicionalmente, existe un equipo de *Enterprise Risk Management* (ERM) / CIIF, que reporta al Director General Financiero. Ambas funciones reportan de manera regular a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, incluyendo el punto de situación general del Sistema de Control Interno con contenido específico o no del SCIIF. El sistema de controles internos es administrado por medio de la herramienta empresarial "RIC".

En apoyo de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, la Sociedad cuenta con un Departamento de Auditoría Interna, que tiene acceso directo a la mencionada Comisión y que refuerza el control relativo a la fiabilidad de la información financiera cumpliendo su plan de trabajo anual.

El Sistema de Control Interno del Grupo SIEMENS GAMESA considera los elementos centrales de COSO - "Control interno - Marco integrado" (2013) - el marco de control más ampliamente aceptado. El marco define los elementos de un sistema de control y establece el punto de referencia para evaluar la eficacia del sistema de control interno.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- *Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.*

El Reglamento del **Consejo de Administración** establece, en relación a la definición de la estructura organizativa, que la **Comisión de Nombramientos y Retribuciones** debe informar al Consejo de Administración sobre las propuestas de nombramiento y destitución de la Alta Dirección y, asimismo, debe informar, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, sobre sus condiciones retributivas y los términos y condiciones de sus contratos laborales.

La definición, diseño y revisión de la estructura organizativa es responsabilidad del **Comité de Dirección** del Grupo SIEMENS GAMESA, quien asigna funciones y tareas, garantiza una adecuada segregación de funciones y asegura que las áreas de los diferentes departamentos están coordinadas para la consecución de los objetivos de la Sociedad.

El Grupo SIEMENS GAMESA tiene claramente definidas líneas de autoridad y responsabilidad con la finalidad de elaborar la información financiera. La responsabilidad principal sobre la elaboración de la información financiera recae en la organización de la **Dirección General Financiera (CFO)**. La organización de la Dirección General Financiera es la responsable de que existan y se difundan correctamente, dentro del Grupo SIEMENS GAMESA, las políticas y procedimientos internos necesarios para garantizar que el proceso de elaboración de la información financiera sea fiable. Asimismo, la organización de la Dirección General Financiera planifica las fechas clave y las revisiones a realizar por cada área responsable.

El Director General de Operaciones (COO) a través del Departamento de Control Interno es responsable de la existencia y adecuada distribución dentro del Grupo de las políticas y procedimientos de Control Interno.

El Grupo cuenta con estructuras organizativas financieras adaptadas a las necesidades locales en cada una de las regiones en las que opera, encabezadas por la figura de un **Director General de Administración y Finanzas de las entidades**, que tiene, entre sus funciones, las siguientes responsabilidades:

- Cumplimiento de normativa y de legislación local.
- Declaración financiera (IFRS y Principios Contables Generalmente Aceptados locales) y fiscal local: "libros y registros limpios".
- Controles internos, incluida la certificación trimestral de las finanzas (carta de certificación).

En concreto y en lo referente al Sistema de Control Interno de la Información Financiera, la estructura organizativa existente cuenta con recursos para su buen funcionamiento, con directrices centralizadas, coordinadas, controladas y supervisadas a nivel central del Grupo SIEMENS GAMESA y con una implantación a nivel local en cada región con el objetivo de extender en detalle los procesos considerados clave para la Sociedad.

- *Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.*

El Grupo SIEMENS GAMESA tiene sus propias "Business Conduct Guidelines", siendo su versión vigente la aprobada por su Consejo de Administración en fecha de 12 de septiembre de 2018. Las "Business Conduct Guidelines" definen la actitud del Grupo SIEMENS GAMESA en relación a la conducta de un negocio responsable y describen cómo el Grupo SIEMENS GAMESA cumple sus responsabilidades como compañía, p. ej., como empleador, en los mercados, en la sociedad y en el entorno en general. Estas "Business Conduct Guidelines" están accesibles tanto en la página web corporativa como en la página web interna, tras una comunicación específica a toda la compañía por parte del Consejero Delegado (CEO) de la Sociedad.

En lo relativo a su información económico financiera, el Grupo SIEMENS GAMESA está comprometido a reportar de manera transparente, clara, veraz, completa y homogénea a inversores, empleados, clientes, instituciones y agencias gubernamentales.

De manera más concreta, en las "Business Conduct Guidelines", se indica que el Grupo SIEMENS GAMESA, como compañía internacional se compromete a reportar a inversores, empleados, clientes, socios, el público en general y entidades públicas, de manera completa, precisa y veraz. El Grupo SIEMENS GAMESA cumple con las leyes, reglamentos, y prácticas que resulten de aplicación.

Sistemas internos
de control y gestión
de riesgos en relación
con el proceso de
emisión de la información
financiera (SCIIF)

El Grupo SIEMENS GAMESA garantiza que sus libros y registros se llevan de forma completa, precisa y veraz, y que se elaboran dentro del plazo y de acuerdo a la normativa aplicable (IFRS), así como que cumplen con las Directrices de Reporte Financiero y cumplen con los procesos de control internos.

El Grupo SIEMENS GAMESA proporciona información correcta y completa a efectos de reportes financieros.

El Departamento de "Compliance", con dependencia funcional de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, es el encargado, entre otros aspectos, y en relación con las "Business Conduct Guidelines", de resolver las dudas que pudieran surgir y de recibir cualesquiera dudas o denuncias, a través de los canales establecidos que se explicitan en las "Business Conduct Guidelines", de actuaciones que falten a la ética, la integridad o atenten contra los principios recogidos.

- *Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial.*

Conforme a lo dispuesto en las "Business Conduct Guidelines" y en el artículo 11. g) del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, con respecto a las funciones de la citada Comisión relativas al Gobierno Corporativo, el Grupo SIEMENS GAMESA ha habilitado un canal de denuncias ("Compliance Integrity Hotline"), que permite a sus empleados comunicar, de forma confidencial o anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, entre ellas, y así se indica de manera expresa, aquellas financieras y contables que adviertan en el seno de la empresa.

Constituye responsabilidad de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas el establecer y supervisar el "Compliance Integrity Hotline" del que el Grupo SIEMENS GAMESA, a través del Departamento de Compliance, tiene la consideración de administrador en las condiciones y con las facultades que se prevén en el "Compliance Handbook", que forman parte de la normativa interna y que regulan su funcionamiento y condiciones de uso, acceso, alcance y otros aspectos.

Conforme se establece en el artículo 12 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, es función del Departamento de Compliance evaluar e informar sobre el grado de cumplimiento de las "Business Conduct Guidelines", que elevará a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas e informará sobre las sugerencias, dudas, propuestas e incumplimientos.

Recibida una denuncia con una serie de requisitos y contenido mínimo, es el Departamento de Compliance quien decide si procede la tramitación de la denuncia o el archivo de la misma.

En el supuesto de que se apreciaran indicios de vulneración de las "Business Conduct Guidelines", se instruirá un expediente de carácter confidencial, que pudiera iniciar el llevar a cabo cuantas actuaciones se consideren precisas, especialmente entrevistas a los implicados, testigos o terceras personas que se considere que puedan aportar información útil, el recabar cuantos documentos escritos o electrónicos fueran necesarios, siendo posible, asimismo, solicitar el auxilio de aquellas otras funciones de la Sociedad que se estime procedente, así como de expertos independientes (formando un equipo de investigación).

Concluida la tramitación de la denuncia, el equipo de investigación elaborará un informe, que contendrá al menos una descripción del marco de investigación, los hallazgos de la investigación, el asesoramiento legal de dichos hallazgos y las acciones para remediar el problema.

Corresponde al **Comité Disciplinario** (compuesto por miembros de los Departamentos Financiero, Legal, Compliance y de Recursos Humanos) establecer las medidas sancionadoras pertinentes para los casos de incumplimiento de las "Business Conduct Guidelines" adecuadas a la severidad de dichos incumplimientos.

En el caso de que, de la tramitación del expediente y de la elaboración del informe, el Departamento de Compliance considerase la existencia de indicios de una conducta contraria a la legalidad, lo pondrá en conocimiento del Departamento de Asesoría Jurídica, para valorar si procede informar a las autoridades judiciales o administrativas competentes.

- *Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.*

El Grupo SIEMENS GAMESA dispone de procedimientos y procesos de contratación del personal para identificar y definir todos los hitos del proceso de selección y contratación, que permita garantizar que los nuevos empleados estén cualificados en el desarrollo de sus responsabilidades para el puesto de trabajo.

Constituye una línea de acción fundamental para el Grupo SIEMENS GAMESA la gestión del conocimiento de sus empleados, a través de la detección, desarrollo y retención del talento y del conocimiento necesarios, asegurando, además, la correcta transmisión de éste.

En este contexto, el Grupo SIEMENS GAMESA cuenta con procesos y herramientas para determinar el grado de desempeño y las necesidades de desarrollo de las personas que integran su organización.

El personal responsable de manera directa e indirecta con actuaciones en el ámbito financiero y contable ha sido objeto de los procesos de selección y contratación enunciados con anterioridad y, por otra parte, sus necesidades de formación han sido objeto de análisis en los procesos de desarrollo interno. Cuentan con la capacitación y competencia profesional necesarias para el ejercicio de sus funciones, tanto en la normativa contable aplicable como en los principios relativos al control interno. Este personal está permanentemente informado de los requisitos normativos vigentes.

Concretamente, y en lo que a las "Business Conduct Guidelines" y al canal de denuncias ("Compliance Integrity Hotline") hace referencia, el Departamento de Compliance desarrolla diversas sesiones formativas.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- *Si el proceso existe y está documentado.*

El Sistema de Control Interno de la Sociedad, incluyendo el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), está basado en los estándares internacionales establecidos por el "Committee of Sponsoring Organization of the Treadway Commission" ("COSO").

Todas las entidades se clasifican en entidades de importancia "Alta", "Media" o "Baja", basándose en las Categorías de Entidad. Las Categorías de Entidad reflejan principalmente la importancia financiera de las entidades para el Grupo SIEMENS GAMESA, en función de los ingresos previos y previstos de la entidad, los ingresos antes de impuestos y los activos totales, pero también teniendo en cuenta otros aspectos cualitativos. Toda la configuración de los controles internos requiere un proceso de evaluación relacionado de cada entidad afiliada relevante en función de un conjunto de Requisitos de Control ("Control Requirements") definidos centralmente.

Como parte de la evaluación de la cuenta, se definen cuentas contables y desgloses financieros más relevantes en función de criterios cuantitativos y cualitativos, incluido el uso de un modelo de puntuación COSO que utiliza cinco categorías, es decir, impacto en el estado financiero, características de la cuenta, características del proceso comercial, fraude y factores empresariales. Cada cuenta contable y desglose financiero más relevante se vincula luego con al menos un Requisito de Control del SCIIF aplicable.

Los propietarios de gobierno central ("Central Governance Owners") formulan los Requisitos de Control como elementos esenciales del Marco de Gobernanza (incluidos los controles internos sobre la información financiera (SCIIF) y otras áreas de alto riesgo). Los Requisitos de Control definidos centralmente forman la base de las evaluaciones anuales.

El conjunto general de Requisitos de Control es aplicable a todas las entidades (incluidas las filiales) y está sujeto a diferentes niveles de evaluación (principalmente a nivel de entidad) con un enfoque basado en el riesgo. Para identificar el Enfoque de Evaluación ("Assessment Approach") mínimo requerido para cada Requisito de Control, los propietarios de gobierno corporativo ("Corporate Governance Owners") tienen en cuenta la clasificación de las entidades y utilizan su juicio sobre el nivel mínimo de garantía requerido.

Hay tres Enfoques de Evaluación diferentes:

- Evaluación detallada ("Detailed Assessment"): la Evaluación Detallada requiere que los Controles Clave ("Key Controls") que atienden los Requisitos de Control estén identificados y documentados. Se debe realizar una Test de Diseño ("Test of Design") y una Test de Efectividad Operativa ("Test of Operating Effectiveness") para cada Control Clave identificado por personas del Grupo SIEMENS GAMESA que sean independientes de la operación de control y que no tengan intereses creados en el resultado de la evaluación (es decir, evaluadores independientes). Los Requisitos de Control se califican como "logrados" o "no logrados", en función del resultado de las pruebas realizadas de los Controles Clave relacionados,

como "deficiencias por un gap en el control" y como "deficiencias motivadas por la no evaluación", si las hubiera.

- Autoevaluación ("Self Assessment"): a diferencia de la Evaluación Detallada, la Autoevaluación puede ser realizada por personas del Grupo SIEMENS GAMESA que sean responsables o realicen las actividades que abordan el Requisito de Control. El Enfoque de la Autoevaluación ("Self Assessment Approach") requiere que el evaluador proporcione una evaluación sobre si se logra el Requisito de Control, respaldada por una justificación que describa las actividades realizadas por la entidad, que brinde seguridad de que este es el caso.
- No se requiere evaluación específica ("Non Specific Assessment Required"): libera a una entidad de la obligación de realizar, documentar e informar una evaluación formal. Sin embargo, la Dirección de la entidad asegura que estos Requisitos de Control se cumplen mediante la ejecución de actividades de control adecuadas y reportando cualquier deficiencia relacionada de la que tenga conocimiento.

Cada uno de los diferentes Enfoques de Evaluación proporciona distintos niveles de seguridad y, por lo tanto, requiere un nivel diferente de esfuerzo. El Enfoque de Evaluación mínimo estipulado por los "Corporate Governance Owners" refleja el nivel de garantía necesario sobre cada Requisito de Control, teniendo en cuenta la exposición potencial al riesgo y el nivel de esfuerzo correspondiente requerido para completar la evaluación. El alcance de las actividades a realizar por cada entidad es diferente, dependiendo del impacto de la entidad en los Estados Financieros Consolidados del Grupo SIEMENS GAMESA, incluyendo el tamaño y los riesgos específicos asociados a una entidad.

El Sistema de Control Interno se basa en múltiples fuentes, incluyendo tres procesos clave facilitados por los Departamentos de Control Interno del Grupo SIEMENS GAMESA, que se explican a continuación.

"Policy & Control Masterbook": proporciona un conjunto claro y consistente de Requisitos de Control que ayudan a la Dirección y al personal a controlar adecuadamente las áreas de las que son responsables. El "Policy & Control Masterbook" se ha desarrollado como una fuente única y un punto de referencia para los Requisitos de Control globales resultantes de las reglas y regulaciones relevantes publicadas a nivel corporativo, por ejemplo, Políticas, Pautas de Información Financiera y otras políticas y guías existentes. Los Requisitos de Control se estructuran en cuatro categorías: Estratégicos, Operacionales, Financieros y de Cumplimiento, en base al marco COSO 2017 establecido. Esto permite a la organización dividir su entorno de control en aspectos manejables y trabajar para lograr sus objetivos generales de control. Los Requisitos de Control incluidos en el "Policy & Control Masterbook" forman la base para las evaluaciones anuales.

Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF): es un subconjunto del Sistema General de Control Interno facilitado por el "Policy & Control Masterbook", que contempla los controles sobre la información financiera con mayor detalle. El propósito de este sistema de control interno relacionado con la contabilidad es garantizar que la información financiera externa se lleve a cabo de manera adecuada y evitar o identificar errores materiales con una seguridad razonable. El SCIIF se basa en el "Control interno - Marco integrado" reconocido internacionalmente desarrollado por COSO y, debido a su importancia, recibe un nivel de revisión más detallado al aumentar el nivel de evaluación requerido.

Los principales resultados del Sistema de Control Interno del Grupo SIEMENS GAMESA son:

- Declaración "En Control" del Grupo SIEMENS GAMESA

La Declaración "En Control" del Grupo SIEMENS GAMESA proporciona garantía, aunque no absoluta, de que los objetivos comerciales de la organización se están cumpliendo y los riesgos clave se están gestionando adecuadamente, por ejemplo, que los activos están protegidos, la información financiera es confiable y se cumplen las leyes y regulaciones. La Declaración "En Control" del Grupo SIEMENS GAMESA está respaldada por las Certificaciones "En Control" de las entidades que reportan a nivel organizacional emitiendo la Declaración "En Control" del Grupo SIEMENS GAMESA.

- Certificación Interna Trimestral

El CEO, COO, CFO y el Responsable de Contabilidad del Grupo SIEMENS GAMESA certifican que los estados financieros dan una imagen fiel de los activos, pasivos, situación financiera y pérdidas y ganancias del Grupo y el Informe de Gestión del Grupo incluye una revisión fiel del desarrollo y desempeño del negocio y la posición del grupo.

Para apoyar dicha certificación, se ha implementado un proceso de Certificación Interna Trimestral. El resultado de dicho proceso se comunica al CEO, COO, CFO y al responsable de contabilidad y, en su caso, se informa a la Comisión de Auditoría del Grupo SIEMENS GAMESA si se detectara cualquier irregularidad en el mismo.

Un principio estipulado por el marco COSO es la evaluación del riesgo de fraude. Toda entidad del Grupo SIEMENS GAMESA en el ámbito del SCIIF debe evaluar su susceptibilidad al fraude a través de una evaluación del riesgo de fraude que involucre a niveles adecuados de la Dirección, tales como el equipo CIIF y los Gerentes de Contabilidad con experiencia. Si bien el alcance de las actividades necesarias para la evaluación de los riesgos de fraude depende del tamaño y la complejidad de las operaciones de una compañía y del entorno de la información financiera, la Dirección reconoce que el riesgo de error material debido al fraude existe en cualquier organización, independientemente del tamaño o tipo.

El SCIIF del Grupo SIEMENS GAMESA incluye programas y controles para prevenir, disuadir y detectar el fraude. Por lo tanto, la documentación y evaluación de una entidad debe cubrir actividades específicamente destinadas a abordar los riesgos de fraude que tienen al menos una probabilidad razonablemente posible de tener un efecto material en los estados financieros de la Sociedad.

El Grupo SIEMENS GAMESA ha puesto en marcha diferentes actividades para prevenir, disuadir y detectar el fraude atendiendo los siguientes elementos:

- Crear una cultura de honestidad y ética elevada;
- Evaluación de procesos y controles antifraude; y
- Desarrollar un proceso de supervisión adecuado.
- *Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.*

El Grupo SIEMENS GAMESA es responsable de la presentación fiel de los Estados Financieros Consolidados, que reflejan la naturaleza y las operaciones de entidad. Al presentar los Estados Financieros Consolidados de manera fiel, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, la Dirección, implícita o explícitamente, hace afirmaciones con respecto al reconocimiento, medición, presentación y revelación de información en los Estados Financieros Consolidados. Cada cuenta contable o desglose financiero más relevante se puede vincular a una o más afirmaciones significativas.

Para poder establecer la efectividad del SCIIF es necesario que, a través de un conjunto de Controles Clave, se cubran todas las afirmaciones significativas de los Estados Financieros por cuenta contable o desglose financiero más relevante. Las afirmaciones se clasifican según las siguientes categorías:

- Existencia u Ocurrencia - los activos, pasivos e intereses de propiedad existen en una fecha específica y las transacciones registradas representan eventos que realmente ocurrieron durante un período determinado;
- Integridad - todas las transacciones y otros eventos que ocurrieron durante un período específico, y deberían haber sido reconocidos en ese período, de hecho, han sido registrados. No hay activos, pasivos, transacciones o eventos no registrados o partidas no reveladas (aplicable al balance general y cuentas de ingresos y gastos y posiblemente divulgaciones);
- Derechos y obligaciones - la entidad tiene o controla los derechos sobre los activos, y los pasivos son las obligaciones de la entidad (aplicables a las cuentas del balance);
- Valoración o Cesión - los componentes de activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos se registran por montos apropiados, de conformidad con las Directrices de Información Financiera del Grupo SIEMENS GAMESA las cuales están alineadas con las IFRS. Las transacciones son matemáticamente correctas y se resumen y registran apropiadamente en los libros y registros de la entidad;
- Presentación y Divulgación - la información financiera y las divulgaciones en los Estados Financieros están debidamente clasificadas, descritas con claridad y reveladas, de acuerdo con las Directrices de Información Financiera del Grupo SIEMENS GAMESA.
- *La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.*

Conforme a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el artículo 7.3.b.iv del Reglamento del Consejo de Administración establece que es competencia del Consejo de Administración aprobar la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan, según la legislación vigente, la consideración de paraísos fiscales.

Adicionalmente, y en este contexto, la política fiscal corporativa del Grupo SIEMENS GAMESA indica que el Grupo SIEMENS GAMESA atenderá en el desarrollo de sus actividades a los principios de una ordenada y diligente política tributaria plasmada en el compromiso de:

- Evitar la utilización de estructuras artificiosas y/o de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por estas últimas aquéllas que estén destinadas a impedir el conocimiento, por parte de las Administraciones Tributarias competentes, del responsable final de las actividades o el titular último de los bienes o derechos implicados.
- No constituir ni adquirir sociedades residentes en paraísos fiscales con la finalidad de eludir obligaciones tributarias.

Asimismo, el Grupo SIEMENS GAMESA mantiene un registro, continuamente actualizado, de todas las entidades jurídicas que recoge la totalidad de las participaciones, cualquiera que sea su naturaleza, ya sean directas o indirectas, incluyendo, en su caso, tanto las sociedades instrumentales como las de propósito especial.

A efectos de la identificación del perímetro de consolidación, de acuerdo con los criterios previstos en la normativa internacional de contabilidad, la sociedad mantiene y actualiza periódicamente una base de datos de todas las sociedades que constituyen el Grupo SIEMENS GAMESA.

El Grupo SIEMENS GAMESA dispone de un proceso establecido dentro del Departamento de Control Financiero y Contabilidad que garantiza el flujo necesario de autorizaciones en relación con las modificaciones del perímetro de consolidación y las actualizaciones de la base de datos de las sociedades. El perímetro de consolidación se monitoriza formando parte del proceso de consolidación, y a través del Sistema de Control Interno de la Información Financiera establecido.

- *Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.*

El "Policy & Control Masterbook" (PCMB) es el punto de referencia central para todos los Requisitos de Control que resultan de las reglas y regulaciones publicadas y constituye la base para el proceso de Control Interno. Al más alto nivel, el PCMB está estructurado en base a las cuatro categorías del marco COSO 2017: Estratégicos, Operacionales, Financieros y Cumplimiento.

Además, existe un Enterprise Risk Management (ERM), que se define más detalladamente en la Sección E de este Informe.

- *Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.*

La supervisión del proceso se realiza en última instancia por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, que se apoya en el Departamento de Auditoría Interna en el desempeño de sus funciones.

F.3. Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El Consejo de Administración es el órgano de mayor nivel encargado de supervisar y aprobar los Estados Financieros del Grupo SIEMENS GAMESA.

El Grupo SIEMENS GAMESA envía trimestralmente información al mercado de valores. Dicha información se prepara por el Departamento de Control Financiero y Contabilidad, que realiza una serie de actividades de control

durante el cierre contable para garantizar la fiabilidad de la información financiera. Estos controles están recogidos dentro del proceso “Consolidación y Cierre Financiero” del modelo SCIIF del Grupo SIEMENS GAMESA.

El Departamento de Control Financiero y Contabilidad envía, mensualmente, a los diferentes departamentos implicados en el proceso de cierre contable la planificación y guías para la elaboración de la información financiera por parte de cada uno de los departamentos, así como la fecha en la que debe ser reportada.

Los Estados Financieros del Grupo SIEMENS GAMESA tienen los siguientes niveles de revisión:

- Revisión del Departamento de Control Financiero y Contabilidad.
- Supervisión por parte de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.
- Aprobación del Consejo de Administración (semestrales y anuales).

Por otra parte, las Cuentas Anuales y los Estados Financieros intermedios resumidos semestrales son objeto de auditoría y revisión limitada, respectivamente, por el auditor externo de cuentas.

Tal y como se ha mencionado previamente, trimestralmente, se lleva a cabo un proceso interno de certificación en todo el Grupo SIEMENS GAMESA. La Dirección de los diferentes niveles de la organización y de las entidades, respaldada por las confirmaciones de la unidad de gestión de negocio, así como de la gerencia de las sociedades del Grupo SIEMENS GAMESA, confirma: a) la exactitud de los datos financieros comunicados a la Dirección corporativa, b) el cumplimiento de la regulación y normativa, c) la certificación de las cuentas bancarias, y d) la independencia con respecto al auditor externo del Grupo SIEMENS GAMESA.

Adicionalmente, y tal y como se he referido con anterioridad, al cierre de cada ejercicio, se realiza una evaluación del diseño y la efectividad operativa del Sistema de Control Interno y del ICFR implementados. La Dirección de los diferentes niveles de la organización y de las entidades, respaldada por las confirmaciones de la gerencia de las sociedades del Grupo SIEMENS GAMESA, confirma, mediante la firma de la Certificación anual “En Control”, el cumplimiento de su responsabilidad de establecer y mantener un sistema de control interno y un ICFR eficaces. Se realizan informes sobre la eficacia de los sistemas de control interno, incluyendo las deficiencias que pudieran impedir el logro o desarrollo de los objetivos clave del negocio o aquellas que tienen un impacto material en los estados financieros.

Los estados financieros se elaboran en base a un calendario de reporting y fechas de entrega, conocidas por todos los participantes en el proceso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos.

Las revisiones, estimaciones, valoraciones y previsiones relevantes se hacen a diferentes niveles dentro de la organización. Se escalan a un nivel superior de la organización según sea aconsejable y son parte de los Estados Financieros trimestrales que son verificados por los directores generales y responsables de contabilidad de las entidades así como por los responsables de negocio.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Los controles sobre los sistemas de información son procesos y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que la tecnología de la información utilizada por el Grupo SIEMENS GAMESA funciona según lo previsto y que los datos son fiables. Los Controles Generales de los Sistemas de Información (“IT General Controls”, o “ITGCs”) proporcionan la base para la confianza en los datos, informes, controles automatizados y otras funciones del sistema subyacentes a los procesos comerciales. La seguridad, integridad y confiabilidad de la información financiera depende de una configuración de seguridad adecuada, controles de acceso, gestión de cambios y controles operativos. Los Controles Generales de los Sistemas de Información del SCIIF son controles generalizados que sirven principalmente como base para los Controles de Aplicaciones IT (“IT Application Controls”, o “ITAC”) o para los Controles Manuales Dependientes de IT (“Manual IT Dependent Controls” o “MITDC”).

El Grupo SIEMENS GAMESA considera la tecnología de la información como uno de sus activos más importantes para ofrecer, de manera adecuada y eficiente, sus servicios y cumplir con los objetivos corporativos y las leyes, estableciendo así unos ITGCs como objetivo fundamental para asegurar que la información procesada sea veraz, solo esté disponible para aquellos que lo necesitan y no se divulgue sin autorización.

Con carácter específico, dentro del alcance del Sistema de Control Interno, incluyendo el SCIIF, el Grupo SIEMENS GAMESA ha diseñado e implementado un marco ITGC que se compone de las siguientes actividades de control:

Sistemas internos
de control y gestión
de riesgos en relación
con el proceso de
emisión de la información
financiera (SCIIF)

- Configuración de seguridad: los atributos clave de la configuración de seguridad se implementan adecuadamente, siguiendo los estándares de seguridad de la Sociedad. Las excepciones a la configuración de seguridad son aprobadas por el propietario del sistema y están documentadas. Los parámetros de contraseña y autenticación se han establecido de acuerdo con los estándares de seguridad de la Sociedad.
- Control de acceso: se documenta, aprueba e implementa un proceso de administración de acceso de usuarios que cubre el procedimiento para otorgar, cambiar y eliminar el acceso a todos los usuarios, incluidos los usuarios finales, los usuarios con privilegios y los administradores del sistema. El uso de usuarios con derechos o privilegios de administrador sigue un proceso de autorización y está debidamente restringido, limitando el acceso al número mínimo práctico de usuarios.
- Segregación de funciones ("SoD"): se ha definido, documentado e implementado un concepto de autorización para todas las aplicaciones relevantes del SCIIF, considerando la restricción en el uso de perfiles, roles y usuarios estándar del sistema, así como cuentas privilegiadas, usuarios de emergencia y usuarios compartidos / no personalizados. Se ha definido una matriz de Segregación de Funciones para todos los procesos / roles relevantes, basada en el concepto de autorización. La segregación de funciones se supervisa y se trata el acceso conflictivo. Se lleva a cabo y documenta periódicamente una revisión de todas las autorizaciones de los usuarios para verificar la idoneidad de los derechos de acceso según las responsabilidades laborales.
- Gestión de cambios: se ha aprobado e implementado formalmente un proceso de gestión de cambios definido y documentado. Todos los cambios que afectan las aplicaciones relevantes del SCIIF, se solicitan, autorizan, prueban, implementan, aprueban y documentan siguiendo el proceso de gestión de cambios. La trazabilidad de todo el proceso de gestión de cambios está garantizada para todos los cambios. El sistema productivo está bloqueado contra modificaciones directas (cuando sea técnicamente factible) y el acceso al entorno de producción está debidamente restringido.
- Back up: se ha definido, documentado e implementado un concepto de backup para todas las aplicaciones relevantes del SCIIF, considerando los datos a respaldar, la frecuencia y período de retención, responsabilidades y autorizaciones, creación de registros, etc. Se cuenta con un proceso para supervisar que se hagan copias de seguridad de los datos con regularidad y que se resuelvan los fallos / desviaciones.
- Monitoreo operativo y procesamiento programado: se ha definido una guía con respecto al registro y monitoreo del sistema (actividades críticas, incluidos administradores y operadores) para todas las aplicaciones relevantes del SCIIF. Los registros de auditoría se producen y se guardan durante un período acordado. Las desviaciones del procesamiento programado son monitoreadas y seguidas.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo SIEMENS GAMESA subcontrata la ejecución de ciertas actividades rutinarias de procesamiento de transacciones con un impacto en la información financiera (ej. cuentas por pagar, nóminas, registro de facturas) a centros de servicio compartido interno o proveedores externos del Grupo de servicios. En los casos en que se produce esta subcontratación, la misma está respaldada por un contrato de servicios en condiciones de plena competencia que indique claramente el servicio prestado y los medios que el proveedor, interno, externo o del Grupo utilizará para prestar los servicios; garantizando razonablemente la formación técnica, la independencia y la competencia de la parte subcontratada.

En cualquier caso, las actividades externalizadas referidas básicamente a diferentes procesos administrativos en delegaciones y pequeñas sociedades filiales están sustentadas en un contrato de contraprestación de servicios donde se indica claramente el servicio que se presta y los medios que el proveedor, profesional externo cualificado, va a proporcionar para cumplir los servicios; lo que asegura de manera razonable la capacitación técnica, independencia y competencia del subcontratado. El Sistema de Control Interno, incluido el SCIIF, del Grupo SIEMENS GAMESA define actividades de control para actividades externalizadas a terceros.

Asimismo, existe un procedimiento interno para la contratación de servicios que establece el requerimiento de determinados niveles de aprobación en función de la cuantía de la operación.

La contratación de dichos servicios se realiza por los responsables de las funciones correspondientes, asegurando de manera razonable la competencia y capacitación técnica y legal de los subcontratados, revisando en su caso las evaluaciones, cálculos o valoraciones realizadas por externos.

F.4. Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Departamento de Control Financiero y Contabilidad es el encargado de identificar, definir, mantener actualizadas y comunicar las políticas contables que afectan al Grupo SIEMENS GAMESA, así como de responder a las consultas de carácter contable que puedan llegar a plantear tanto las sociedades filiales como las distintas áreas geográficas y unidades de negocio. En este contexto mantiene una estrecha relación con la gestión de las distintas áreas geográficas y unidades de negocio.

Adicionalmente, el departamento de Control Financiero y Contabilidad es el encargado de informar al Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas y/o a cualquier otro órgano que corresponda sobre aspectos específicos de la normativa contable, los resultados de su aplicación y su impacto en los estados financieros.

La Sociedad dispone de un manual contable, en el que se determina y se explican las normas de preparación de la información financiera y cómo deben ser aplicadas dichas normas a las operaciones específicas de la Sociedad. Este documento se actualiza de forma periódica y las posibles modificaciones o actualizaciones significativas realizadas se comunican a las sociedades a las que les sean de aplicación.

En aquellos casos en que la aplicación de la normativa contable es especialmente compleja, se comunica a los auditores externos cuál ha sido la conclusión del análisis contable realizado, solicitando su posición con respecto a la conclusión alcanzada.

Las políticas contables aplicadas por el Grupo SIEMENS GAMESA se encuentran descritas en sus cuentas anuales y están en consonancia con aquellas que le resultan de aplicación conforme la normativa vigente.

En el caso de la existencia de cambios normativos afectos a la información financiera que tengan impacto en los Estados Financieros, es responsabilidad del departamento de Control Financiero y Contabilidad revisar, analizar y actualizar las normas contables, así como supervisar la adopción de nuevos estándares o revisiones de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y aquellas normas, modificaciones e interpretaciones que todavía no han entrado en vigor. Asimismo, el departamento de Control Financiero y Contabilidad es la encargada de comunicar las modificaciones o actualizaciones tanto a los departamentos de la Sociedad como a las filiales.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El proceso de consolidación y preparación de la información financiera se lleva a cabo de manera centralizada. En este proceso se utilizan como “inputs” los estados financieros reportados por las filiales del Grupo en los formatos establecidos, así como el resto de información financiera requerida tanto para el proceso de armonización contable como para la cobertura de las necesidades de información establecidas.

El Grupo SIEMENS GAMESA utiliza una herramienta informática que recoge los estados financieros individuales y facilita el proceso de consolidación y elaboración de la información financiera. Dicha herramienta permite centralizar en un único sistema toda la información resultante de la contabilidad de las empresas individuales pertenecientes al Grupo.

En este contexto se establece de manera centralizada por el departamento de Consolidación y Reporting un plan de cierre trimestral, semestral y anual que distribuye entre todos y cada uno de los grupos y subgrupos las oportunas instrucciones en relación con el alcance del trabajo requerido, fechas clave del “reporting”, documentación estándar a enviar y fechas límite de recepción y comunicación. Las instrucciones contemplan, entre otros aspectos, paquete de reporting/consolidación, cierre preliminar, facturación inter-compañías, inventarios físicos, confirmación y conciliaciones saldos inter-grupo, cierre final y de asuntos pendientes.

El contenido del mencionado “reporting” es revisado periódicamente al objeto de que responda a los oportunos requerimientos de desglose en las cuentas anuales.

El ICFR es una parte del sistema de control interno global y se gestiona a través de la herramienta corporativa llamada RIC (Risk and Internal Control rule).

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Existe una comunicación regular entre la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, la Alta Dirección, el responsable del Departamento de Control Interno, el responsable del equipo de ERM/Control Interno sobre la Información Financiera, el responsable de Auditoría Interna y los Auditores Externos de cuentas de forma que la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas disponga de la información necesaria para desempeñar sus funciones relativas a la supervisión del Sistema de Control Interno, incluyendo el SCIIF.

De forma específica, en relación con las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas en el ejercicio, ésta ha desarrollado, entre otras, las siguientes actividades:

- Supervisar la preparación de las cuentas anuales del Grupo y la información financiera periódica, trimestral y semestral, que debe suministrar el Consejo de Administración a los mercados financieros y a los reguladores. Adicionalmente, supervisar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados en la elaboración de los estados financieros.
- En las labores de supervisión del departamento de Auditoría Interna, ha aprobado el plan de auditoría anual y el presupuesto de Auditoría Interna que habilita los medios humanos y materiales, internos y externos, del departamento.
- Ha analizado el plan de auditoría de los Auditores Externos, que incluye los objetivos de auditoría basados en la evaluación de riesgos de información financiera, así como las principales áreas de interés o transacciones significativas objeto de auditoría en el ejercicio.
- Ha revisado con los auditores externos y con Auditoría Interna las debilidades del control interno detectadas, en su caso, en el desarrollo de los distintos trabajos de auditoría y revisión.

El Departamento de Control Interno y el equipo CIIF reportan sobre el Sistema General de Control Interno y contenido específico o no del CIIF a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas tras la finalización de la Evaluación Inicial y de la Evaluación Final.

El Grupo SIEMENS GAMESA cuenta con un departamento de Auditoría Interna, que tiene, entre sus competencias, la de apoyo a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, entre otras, en su labor de supervisión del Sistema de Control Interno. El Director de Auditoría Interna del Grupo SIEMENS GAMESA depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas y disciplinariamente del Consejero Delegado del Grupo. Esta relación tiene como objetivo promover la independencia necesaria para el cumplimiento de sus responsabilidades, la cobertura integral de la auditoría y la adecuada coordinación con otras actividades de la Dirección y con el Auditor Externo independiente del Grupo SIEMENS GAMESA.

Con el objetivo de posibilitar esta supervisión del sistema de control interno, el Departamento de Auditoría Interna atiende los requerimientos de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, en el ejercicio de sus funciones, participando de manera habitual y siempre que se requiere en las sesiones de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.

La función de auditoría proporciona seguridad a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas sobre las operaciones y procesos comerciales mundiales del Grupo SIEMENS GAMESA, mediante la evaluación e informe, de manera independiente y objetiva, sobre la efectividad de los Sistemas de Control Interno y de la gestión de riesgos del Grupo SIEMENS GAMESA, y la adhesión a las políticas de cumplimiento del Grupo SIEMENS GAMESA de forma sistemática y regular.



Sistemas internos
de control y gestión
de riesgos en relación
con el proceso de
emisión de la información
financiera (SCIIF)

El plan anual de auditoría interna, presentado y aprobado por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, incluye la realización de revisiones de controles (incluyendo el SCIIF), estableciendo prioridades de revisión en función de los riesgos identificados.

El Departamento de Auditoría Interna ha realizado auditorías a determinados riesgos significativos conforme a su Plan Anual de Auditorías 2020, y ha reportado, cuando ha procedido, los correspondientes informes al Comité de Dirección y a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas mantiene reuniones regulares con los auditores externos, el Director Financiero, los departamentos de control Interno y ERM/CIIF para tratar cualquier aspecto relevante y, en su caso, examinar deficiencias significativas de control interno identificadas.

En las reuniones de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas con los auditores de cuentas se revisan las Cuentas Anuales del Grupo SIEMENS GAMESA, así como aquella información financiera periódica que debe suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación en su elaboración de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Se han definido acciones de mitigación y se están implementando para deficiencias de control interno identificadas durante el ejercicio de acuerdo con el plan de mitigación.

F.6. Otra información relevante

No existe otra información material y relevante respecto del Sistema de Control Interno, incluyendo el SCIIF, que no haya sido incluida en el presente informe.

F.7. Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo SIEMENS GAMESA ha solicitado al auditor externo emitir un informe de revisión de la información relativa al SCIIF incluida en este apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2020.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

Observaciones

De acuerdo con la Circular 1/2020, SIEMENS GAMESA no tiene obligación de informar en virtud del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas modificado. Sin embargo, fiel a su compromiso con la mejora continua en gobierno corporativo, la Sociedad ya ha actualizado en gran medida tanto su normativa interna como sus políticas para adherirse a las Recomendaciones modificadas.

En este sentido, y si bien no está obligada a hacerlo, dado que el ejercicio económico de SIEMES GAMESA finalizó el 30 de septiembre de 2020, las Recomendaciones incluidas en este apartado G son las incorporadas por la CNMV en su versión revisada del Código de Buen Gobierno, publicado el 26 de junio de 2020, tal y como se explica con más detalle en la Sección H.2 de este informe.

SIEMENS GAMESA está orgullosa de ser una de las primeras Sociedades en España que informa bajo estos estándares. Dicho esto, la Sociedad continuará implementando estas Recomendaciones y espera, por ejemplo, contar con una Política de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa antes de la celebración de la Junta General de Accionistas del ejercicio 2021.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple X

Explique

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple

Cumple parcialmente X

Explique

Explicación:

En el momento de la aprobación de este Informe Anual de Gobierno Corporativo, no se ha aprobado una Política General de Comunicación de Información Económico-Financiera, No Financiera y Corporativa. La Sociedad espera contar con esta Política en el momento de celebración de la Junta General de Accionistas.

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple X

Explique **Explicación:**

La Sociedad modificó su Reglamento de la Junta General de Accionistas para permitir a los accionistas asistir a la Junta General Ordinaria de Accionistas de forma remota. Asimismo, las normas de desarrollo de la Junta General de Accionistas incluyeron idéntica disposición. Además, el anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2020 contenía dicha previsión. Sin embargo, finalmente no fue necesario, cumpliéndose, en todo caso, con los criterios de proporcionalidad recogidos en esta Recomendación.

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elabore de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple

Cumple parcialmente X

Explique No aplicable

Explicación:

La Normativa interna de la Sociedad da cumplimiento a los apartados a), b) y d) de la Recomendación.

En relación al apartado c), el artículo 31.8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de SIEMENS GAMESA, el cual regula el sistema de determinación del sentido del voto, establece un sistema de deducción diferente para la votación de propuestas del Consejo de Administración relativa a asuntos incluidos en el Orden del Día de la que se aplicaría para la votación de propuestas de acuerdos relativa a asuntos no comprendidos en el Orden del Día o no formuladas por el Consejo de Administración.

11. **Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.**

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X

12. **Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.**

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

13. **Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.**

Cumple X Explique

14. **Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:**

- a) **sea concreta y verificable;**
- b) **asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y**
- c) **favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.**

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

15. **Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.**

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple X

Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple X

Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable X

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple X

Explique

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto haga, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple Cumple parcialmente X Explicar

Explicación:

De acuerdo con el apartado C.1.26, el porcentaje de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio 2020 ha ascendido al 88,73% (244 asistencias sobre un total posible de 275, en las 25 reuniones del Consejo mantenidas durante el ejercicio (excluyendo, por tanto, la reunión celebrada sin sesión)). En el ejercicio 2020, se produjeron 32 inasistencias de consejeros, otorgándose representación con instrucciones en ocho de ellas.

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple X Cumple parcialmente Explicar No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple X Cumple parcialmente Explicar

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple X Explicar No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple X Cumple parcialmente Explicar

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple X Cumple parcialmente Explicar

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple X Cumple parcialmente Explicar

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple X Explique

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente X Explique

Explicación:

Debido a su reciente nombramiento el 17 de junio de 2020, el CEO no ha sido incluido en el proceso de evaluación llevado a cabo este ejercicio.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su

desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
- d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple X

Cumple parcialmente Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple

Explique X

No aplicable

Explicación:

El Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA está compuesto por diez miembros, cuatro de los cuales ostentan la categoría de independientes siguiendo las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades cotizadas. La mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA (compuesta por cuatro miembros) ostentan la categoría de independientes. Tres de los cuatro miembros del Consejo de Administración calificados como independientes forman parte de la citada Comisión. Si se decidiera separar en dos comisiones diferentes la actual Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la composición de ambas Comisiones resultantes, sería prácticamente idéntica.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales.
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple X

Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable X

Comentarios:

Tal y como se indica en el apartado C.1.33, el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2020 de SIEMENS GAMESA no presenta reservas o salvedades y, por lo tanto, no resulta aplicable la presente recomendación 60.

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercerlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple X

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

SIEMENS GAMESA está comprometida con la mejora continua y con el mantenimiento de un marco de Gobierno Corporativo avanzado, por lo que está orgullosa de ser una de las primeras Sociedades en España que informa bajo las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas revisadas por la CNMV con fecha 26 de junio de 2020.

Posteriormente, el 6 de octubre de 2020, la CNMV aprobó la Circular 1/2020 que modifica la Circular 5/2013 de 12 de junio, que establece los modelos de Informe Anual de Gobierno Corporativo de las Sociedades Anónimas cotizadas.

La Disposición final de dicha Circular, que se encuentra en vigor desde el 13 de octubre de 2020 (día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado), establece que el nuevo modelo aprobado será de aplicación a los Informes Anuales de Gobierno Corporativo que las sociedades cotizadas deban presentar correspondientes a los ejercicios terminados a partir del 31 de diciembre de 2020, inclusive.

En consecuencia, no aplica a SIEMENS GAMESA, cuyo ejercicio finalizó el 30 de septiembre de 2020.

Además, hay que destacar que, en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria de la Circular 1/2020, las Sociedades pueden considerar las nuevas Recomendaciones como cumplidas si, durante los primeros seis meses del ejercicio 2020, se cumplieron en los términos anteriores a su modificación y, además, al cierre de dicho ejercicio, se hubieran adaptado los Reglamentos o las Políticas a las recomendaciones modificadas.

El ejercicio 2020 de SIEMENS GAMESA finalizó el 30 de septiembre, esto es, antes de la publicación de la Circular 1/2020, y, por lo tanto, no pudiendo aplicar la Disposición transitoria, como sí lo harán las Sociedades cuyo ejercicio coincide con el año natural.

Sin embargo, y tal y como se ha referido anteriormente, la Sociedad está enfocada a establecer un marco de Gobierno Corporativo que esté a la vanguardia de las Sociedades cotizadas españolas, por lo que SIEMENS GAMESA ya ha modificado en gran medida su normativa interna antes de la aprobación de este Informe Anual de Gobierno Corporativo 2020, de lo cual se informa en los apartados correspondientes.

Finalmente, se hace constar que, a la fecha de aprobación del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo por el Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA y su remisión a la CNMV, la nueva versión oficial actualizada del modelo estadístico, según la citada Circular 1/2020, que estará disponible en la sede electrónica de la CNMV, aún no está publicado. Por tanto, se ha completado dicho modelo estadístico utilizando la versión disponible en la sede electrónica de la CNMV (según la Circular 2/2018), por lo que pueden surgir discrepancias con las recomendaciones de la Sección G.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

SIEMENS GAMESA se ha adherido de forma voluntaria a diversos códigos de principios éticos o de buenas prácticas, siendo éstos los siguientes:

- a) “Pacto Mundial de Naciones Unidas”, el cual es promovido por Naciones Unidas y su objetivo es el compromiso y apoyo a la promoción de los diez principios de referencia a los derechos humanos y laborales, la protección del medio ambiente y la lucha contra la corrupción. SIEMENS GAMESA se adhirió de forma voluntaria con fecha 2 de febrero de 2005 y anualmente publica el denominado Informe de Progreso (COP) de revisión del cumplimiento de dichos principios.
- b) “Global Reporting Initiative (GRI)”, el cual es promovido por la organización no gubernamental Global Reporting Initiative y su objetivo es la creación de un ámbito de intercambio de información transparente y fiable en materia de sostenibilidad, mediante el desarrollo de un marco de aplicación común a todo tipo de organizaciones. SIEMENS GAMESA se adhirió de forma voluntaria con fecha 14 de diciembre de 2005.
- c) “Caring for Climate: The business leadership platform”, promovida como iniciativa del Pacto Mundial de Naciones Unidas y su objetivo es la implicación de las empresas y gobiernos en la toma de medidas contra el cambio climático, la eficiencia energética, la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs) y la colaboración positiva con otras instituciones públicas y privadas. SIEMENS GAMESA se adhirió de forma voluntaria con fecha 18 de junio de 2007.
- d) “Principios de empoderamiento de las mujeres”, promovida por UN Women / UN Global Compact de Naciones Unidas y su objetivo es crear economías más fuertes, establecer una sociedad más estable y justa, alcanzar el cumplimiento de desarrollo, sostenibilidad y derechos humanos y mejorar la calidad de vida de mujeres, hombres, familias y comunidades. SIEMENS GAMESA se adhirió de forma voluntaria con fecha 22 de diciembre de 2010.
- e) “Charter de la Diversidad en Europa”, iniciativa impulsada por la Comisión Europea, para incentivar la diversidad y la inclusión, así como para desarrollar e implementar políticas relacionadas. Con la firma de un “Charter”, SIEMENS GAMESA (i) se compromete, voluntariamente, a promover la diversidad y la igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo, independientemente de, por ejemplo, edad, discapacidad, género, raza u origen étnico, religión u orientación sexual; (ii) se compromete a respetar la igualdad y legislación contra la discriminación; y (iii) asume los principios básicos guía establecidos en la declaración. SIEMENS GAMESA se adhirió voluntariamente al “Charter de la Diversidad” en España - uno de los 24 “charters” en Europa - el 3 de noviembre de 2014.
- f) “Paris Pledge for Action”, una iniciativa inclusiva de la Presidencia francesa de la COP21 y gestionada por University of Cambridge Institute for Sustainability Leadership (CISL) que invita a las empresas, regiones, ciudades e inversores a unirse y actuar por el desarrollo de los resultados del Acuerdo de Cambio Climático de la ONU en París. En la actualidad esta iniciativa ha sido suscrita por más de 400 empresas, 150 ciudades y regiones y 120 inversores. SIEMENS GAMESA se adhirió de forma voluntaria a esta iniciativa con fecha 4 de diciembre de 2015.
- g) “Science Based Targets (SBTi)”, una iniciativa internacional conjunta del Carbon Disclosure Project, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, el Instituto de Recursos Mundiales, el Fondo Mundial para la Naturaleza y la coalición We Mean Business, con el objetivo de reducir emisiones de carbono de forma medible y en un grado suficiente para cumplir el objetivo de no superar los 2 grados centígrados de calentamiento global establecido en el Acuerdo sobre el Clima de París. SIEMENS GAMESA se adhirió de forma voluntaria a esta iniciativa con fecha 12 de septiembre de 2018. En agosto de 2020, la iniciativa “Science Based Targets” verificó que la estrategia de reducción de emisiones de SIEMENS GAMESA está alineada con lo que la ciencia del clima dice que se requiere para cumplir con la trayectoria de 1,5 grados centígrados.
- h) El “Acuerdo Marco Global de Responsabilidad Social”, impulsado por la federación internacional IndustriAll, promueve las mejores prácticas laborales, sociales y ambientales. Con su firma, SIEMENS GAMESA se comprometió a adherirse a los derechos humanos fundamentales de las Naciones Unidas, así como a los convenios laborales fundamentales en materia de libertad sindical y negociación colectiva, trabajo forzoso, trabajo infantil y explotación y discriminación, tratar a los sindicatos de manera positiva y cooperar constructivamente con los trabajadores y sus representantes, así como promover la

implementación de este acuerdo entre sus proveedores, subcontratistas y socios comerciales. El primer Acuerdo Marco Global fue firmado por la ex Gamesa en 2015. El nuevo acuerdo fue firmado por IndustriAll, sindicatos españoles y representantes de SIEMENS GAMESA el 26 de noviembre de 2019, y sigue siendo el único de su tipo en la industria de las energías renovables.

- i) “Ambición Empresarial por 1.5° C – Nuestro Único Futuro”, una campaña liderada por “Objetivos Basados en la Ciencia (“Science Based Targets”), en asociación con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la coalición We Mean Business, que pide a las empresas que se comprometan con ambiciosos objetivos de reducción de emisiones a través de la iniciativa de Objetivos Basados en la Ciencia (Science Based Targets Initiative - SBTi) para contener algunos de los peores impactos climáticos y evitar daños irreversibles a nuestras sociedades, economías y el mundo natural. SIEMENS GAMESA reafirmó su compromiso de cumplir con los objetivos climáticos de Naciones Unidas al firmar el compromiso durante la COP25 en Madrid el 11 de diciembre de 2019.
- j) “Objetivo de Igualdad de Género”, es un programa acelerador de igualdad de género para las empresas participantes del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. El programa es para ayudar a las empresas a establecer y alcanzar objetivos corporativos ambiciosos para la representación y el liderazgo de las mujeres, comenzando con los niveles en el Consejo y en la Dirección. Las empresas que participan en Target Gender Equality tienen la oportunidad de profundizar la implementación de los Principios de Empoderamiento de las Mujeres y fortalecer su contribución al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5.5, que exige la representación, la participación y el liderazgo de las mujeres en los negocios a nivel mundial. SIEMENS GAMESA se incorporó voluntariamente al programa el 24 de julio de 2020.

En relación al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010, se señala que el Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA, en su reunión de 22 de febrero de 2017 aprobó su adhesión al mismo y con fecha 21 de marzo de 2017 la Sociedad fue oficialmente incorporada al listado de compañías adheridas al Código de Buenas Prácticas Tributarias. Adicionalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo del mismo y a la Propuesta para el reforzamiento de las buenas prácticas de transparencia fiscal empresarial para empresas adheridas al Código de Buenas Prácticas Tributarias, SIEMENS GAMESA ha optado voluntariamente por aportar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria como parte de su relación cooperativa, con fecha 9 de julio de 2020, el “Informe Anual de Transparencia Fiscal” referido al ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019. En dicho informe, entre otras cuestiones, se ha informado sobre la obtención en febrero de 2020 de la Certificación de Aenor en la UNE 19602 sobre el sistema de gestión de compliance tributario, particularmente aplicable en el contexto de sistemas de gestión y control sobre riesgos tributarios.

Por lo que se refiere al “Informe Anual de Transparencia Fiscal” correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 (presentado el 22 de julio de 2019) con fecha 16 de octubre de 2019 se mantuvo una reunión con los representantes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para analizar el contenido del mismo y en febrero de 2020 la Sociedad recibió una Carta de dicho organismo resaltando la disposición, las facilidades y el ejercicio de transparencia realizado.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 27 de noviembre de 2020.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos
N/A	N/A	N/A

Informe de auditor referido a la "Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. correspondiente al ejercicio 2020



INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)"

A los Administradores de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (la Sociedad dominante) y Sociedades dependientes (el Grupo) y con nuestra carta propuesta de fecha 10 de noviembre de 2020, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo (Sección F, páginas de 82 a 95) de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. correspondiente al ejercicio 2020, en el que se resumen los procedimientos de control interno del Grupo en relación a la información financiera anual consolidada.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por el Grupo en relación a la información financiera anual consolidada, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales consolidadas y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno del Grupo ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Grupo. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual consolidada regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual consolidada del Grupo correspondiente al ejercicio 2020 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por el Grupo en relación con el SCIIF - información de desglose incluida en el Informe de Gestión - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), posteriormente modificada por la Circular nº 7/2015 de 22 de diciembre de 2015 de la CNMV y la Circular 2/2018 de 12 de junio de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en el Grupo.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF del Grupo obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de administración, Comisión de auditoría, cumplimiento y operaciones Vinculadas y otras comisiones del Grupo a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

ERNST & YOUNG, S.L.

ERNST & YOUNG, S.L.

2020 Núm. 03/20/04572
SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas



Ana María Prieto González

27 de noviembre de 2020

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [30/09/2020]

CIF: [A-01011253]

Denominación Social:

[**SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.**]

Domicilio social:

[PARQUE TECNOLÓGICO DE BIZKAIA, EDIF 222 (ZAMUDIO) BIZKAIA]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
03/04/2017	115.794.374,94	681.143.382	681.143.382

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[] Sí
[√] No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	0,00	67,07	0,00	0,00	67,07

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	SIEMENS ENERGY GLOBAL GMBH & CO. KG	67,07	0,00	67,07

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
Sin datos							

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	0,00
--	------

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
Sin datos					

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

Nombre o denominación social
SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
1.625.869		0,24

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	32,69

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

[] Sí
[✓] No

B. JUNTA GENERAL

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
23/03/2018	9,01	72,39	0,00	0,00	81,40
De los que Capital flotante	0,93	13,39	0,00	0,00	14,32
27/03/2019	9,47	74,42	0,00	0,00	83,89
De los que Capital flotante	1,40	15,42	0,00	0,00	16,82
22/07/2020	0,63	86,92	0,00	0,00	87,55

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
De los que Capital flotante	0,63	19,85	0,00	0,00	20,48

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	10

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON MIGUEL ANGEL LOPEZ BORREGO		Dominical	PRESIDENTE	01/12/2018	27/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANDREAS NAUEN		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	17/06/2020	22/07/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON TIM DAWIDOWSKY		Dominical	CONSEJERO	28/09/2020	28/09/2020	COOPTACION
DOÑA MARIA FERRARO		Dominical	CONSEJERO	05/05/2020	22/07/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA GLORIA HERNANDEZ GARCIA		Independiente	CONSEJERO	12/05/2015	27/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON HARALD VON HEYNITZ		Independiente	CONSEJERO	10/02/2020	22/07/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON TIM OLIVER HOLT		Dominical	CONSEJERO	10/02/2020	22/07/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON RUDOLF KRÄMMER		Independiente	CONSEJERO	20/02/2019	27/03/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON KLAUS ROSENFELD		Independiente	CONSEJERO	03/04/2017	03/04/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIEL VON SCHUMANN		Dominical	CONSEJERO	03/04/2017	03/04/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	10
----------------------------	----

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
DON RALF THOMAS	Dominical	03/04/2017	27/11/2019	Ninguna.	SI
DON PEDRO AZAGRA BLAZQUEZ	Dominical	27/03/2019	05/02/2020	Comisión de Nombramientos y Retribuciones.	SI
DOÑA LISA DAVIS	Dominical	03/04/2017	10/02/2020	Ninguna.	SI
DON ANDONI CENDOYA ARANZAMENDI	Independiente	27/03/2019	23/02/2020	Comisión de Nombramientos y Retribuciones.	SI
DON ALBERTO ALONSO UREBA	Independiente	23/03/2018	23/02/2020	Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas.	SI
DON CARLOS RODRIGUEZ-QUIROGA MENENDEZ	Ejecutivo	20/06/2017	23/02/2020	Ninguna.	SI

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
DON MICHAEL SEN	Dominical	20/06/2017	31/03/2020	Ninguna.	SI
DON MARKUS TACKE	Ejecutivo	20/06/2017	17/06/2020	Ninguna.	SI
DON ANDREAS C. HOFFMANN	Dominical	22/07/2020	28/09/2020	Ninguna.	SI

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON ANDREAS NAUEN	Consejero Delegado	Natural de Krefeld (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Consejero Delegado y Vocal de la Comisión Ejecutiva Delegada de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Es Ingeniero Mecánico por la Universidad de Duisburg (Alemania) y Licenciado en Comercio por la Universidad de Hagan. Anteriormente, desde noviembre 2017 hasta junio 2020, ostentó el cargo de Director General del negocio offshore de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. Don Andreas Nauen cuenta con una dilatada experiencia en el sector de las renovables, la cual comenzó en el grupo Siemens, donde, a lo largo de una década, ocupó diversos puestos clave en sus filiales de todo el mundo. Fue nombrado y desempeñó el cargo de CEO del negocio mundial de turbinas eólicas de Siemens de 2004 a 2010 y dirigió la integración de la empresa recién adquirida Bonus Energy A/S. Posteriormente fue nombrado CEO para el negocio mundial de turbinas eólicas en REpower/Senvion (2010-2015). Por último, ostentó durante un año el cargo de Director General en KTR Systems GmbH de Rheine (Alemania). En la actualidad, el Sr. Nauen es miembro del consejo supervisor de la compañía NKT A/S.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	10,00

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON MIGUEL ANGEL LOPEZ BORREGO	SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	Natural de Frankfurt am Main (Alemania) mas de nacionalidad española, ocupa en la actualidad el cargo de Presidente del Consejo de Administración y Presidente de la Comisión Ejecutiva Delegada de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Licenciado en Administración de Empresas por la Berufsakademie Mannheim, Dipl. Betriebswirt (Alemania) y MBA (Máster en administración de empresas) por la Universidad de Toronto (Canadá). En la actualidad ocupa el cargo de Presidente y Consejero Delegado de Siemens, S.A. así como Presidente del Consejo de Administración de Siemens Holding, S.L.U., miembro del Consejo de Administración de Siemens Rail Automation, S.A.U., miembro del Consejo de Administración de Siemens, S.A. (Portugal) y miembro del Consejo Asesor de Siemens Healthineers, S.L.U. Además es miembro de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio Alemana para España, miembro de la Junta Directiva de la Agencia Vasca de la Innovación (Innobasque) y miembro del Consejo Asesor de Negocio de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE). Comenzó su carrera profesional como controlador de planta en VDO AG. Posteriormente fue nombrado Director Financiero de VDO Instrumentos en España y de la división Instrumentos de VDO a nivel mundial. Dentro del Grupo Siemens ha ocupado el puesto de Director Financiero (Chief Financial Officer) en el departamento Interior & Infotainment de Siemens VDO AG, en el departamento Low Voltage Controls & Distribution en el grupo Automation & Drives de Siemens, en la división Industry Automation, en el sector Siemens' Industry, hasta que en 2014 fue nombrado Director Financiero de la división Digital Factory de Siemens. En 2017 ocupó el cargo de Director Financiero (Chief Financial Officer) de Siemens Gamesa Renewable Energy. A lo largo de toda su carrera profesional ha ocupado diferentes puestos en diversos consejos de administración alrededor del mundo. Como ejemplo, desempeñó su trabajo en el Consejo de Administración de Primetals Technologies en Austria y Reino Unido; en Valeo Siemens eAutomotive o en diversos puestos en China y en otros países como Francia y Portugal.
DON TIM DAWIDOWSKY	SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	Natural de Husum (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Licenciado en Ingeniería Industrial y Administración de Empresas por la Universidad Técnica de Berlín (Alemania). Actualmente ocupa el cargo de Vicepresidente Senior de Project Excellence en Siemens Energy Global GmbH & Co. KG. El Sr. Dawidowsky ha desarrollado su carrera profesional en el grupo Siemens AG desde

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		1993, donde ha ocupado diversos puestos destacando, entre otros, como Director de Tratamiento de Datos (1998-2000) y Director de Gestión de Suministros (2000-2003), ambos en la unidad de Power Generation, y como Vicepresidente de Compras (2000-2006) en la unidad de Industrial Solutions & Services. Desde 2006 a 2009 fue CEO de Industrial Solution del Noreste de Asia y seguidamente, de 2009 a 2012, ocupó la posición de Vicepresidente Senior de Casting and Rolling en Siemens VAI Metals Technologies. Más recientemente, el Sr. Dawidowsky ha desempeñado el cargo de CEO de la unidad de negocio EPC (2019-2020), el cargo de CEO de la unidad de negocio Large Drives (2015-2019) y el cargo de CEO de la unidad de negocio Transmission Solution (2012-2015) en Siemens AG y ha sido miembro del Consejo de Administración de Siemens Pakistán.
DOÑA MARIA FERRARO	SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	Natural de Hamilton (Canadá), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y Vocal de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Es Licenciada en Contabilidad por la Universidad de Brock (Canadá) y contable certificada por el Canadian Institute of Chartered Accountants. La Sra. Ferraro ocupa actualmente el cargo de miembro del Consejo de Administración y Directora Financiera (Chief Financial Officer) de Siemens Energy AG y miembro del Consejo de Administración de Siemens Gas and Power Management GmbH. Anteriormente ocupó el cargo de CFO de Siemens Digital Industries y CDO (Chief Diversity Officer) de Siemens AG. A lo largo de su carrera profesional ha ocupado igualmente diversos puestos en el grupo Siemens relacionados con los departamentos de contabilidad, controlling o finanzas, entre otros, CFO de Siemens UK o CFO de Siemens Canadá. Doña Maria Ferraro es miembro del consejo asesor de la Universidad Técnica de Munich.
DON TIM OLIVER HOLT	SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	Natural de Bremerhaven (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y Vocal de la Comisión Ejecutiva Delegada de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Es Licenciado en Ingeniería Aeroespacial por la Universidad Técnica de Berlín (Alemania) y MBA de Kellogg School of Management de Northwestern University en Evanston, Illinois (EE.UU.). El Sr. Holt es actualmente miembro del Consejo de Administración de Siemens Energy AG y miembro del Consejo de Administración y Director Laboral de Siemens Gas & Power Management GmbH y es asimismo vocal del Consejo de Administración de EthosEnergy Group Ltd., Siemens W.L.L. Qatar, Siemens Ltd. Saudi Arabia y de la Fundación Siemens US.

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		Anteriormente desempeñó el puesto de COO (Chief Operating Officer) de Siemens Gas & Power de 2019 a 2020, y el puesto de CEO de la división de Siemens Power Generation Power Services desde 2016 a 2019. Ha ocupado asimismo diversos puestos dentro del grupo Siemens, entre otros, CEO de Wind & Renewable Energy Services, Vicepresidente de Desarrollo de Negocio de la división de Power Generation Services, así como otros puestos en los departamentos de ventas, ingeniería y estrategia.
DOÑA MARIEL VON SCHUMANN	SIEMENS ENERGY AKTIENGESELLSCHAFT	Doña Mariel von Schumann ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Natural de Bruselas (Bélgica), se licenció por la Universidad ICHEC de Bruselas (Bélgica) (Licenciatura en Económicas y Administración y Gestión de Empresas) y por EAP-ESCP Europe con un máster en Administración y Gestión Internacional de Empresas. Asimismo ha completado un número de programas de postgrado, entre otros en INSEAD y LBS. A lo largo de su carrera profesional ha ocupado distintos puestos directivos dentro del área de gestión de producto, fusiones y adquisiciones, estrategia y relaciones con inversores. En Siemens AG ocupó el cargo de Responsable del Departamento de Relaciones con Inversores hasta octubre de 2013 y los cargos de Jefe de Gabinete y Directora del Departamento de Gobernanza y Mercados hasta julio de 2019. Actualmente es miembro del Consejo de Administración de Siemens India y de la Fundación Siemens (Siemens Stiftung).

Número total de consejeros dominicales	5
% sobre el total del consejo	50,00

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA GLORIA HERNANDEZ GARCIA	Natural de Madrid, ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Estudió en la Universidad Complutense de Madrid obteniendo la Licenciatura en Ciencias Económicas con especialidad en Teoría Económica. Actualmente es Consejera no ejecutiva en el Consejo de Administración de NORTEGAS. Hasta enero de 2019 ha ostentando el cargo de Directora General de Finanzas y Mercado de Capitales de Bankinter, S.A., responsable de tesorería de la entidad, de la gestión de riesgos del balance, la solvencia y el

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	<p>cálculo y la gestión de los recursos propios del grupo Bankinter, así como responsable del control del presupuesto y la eficiencia, las relaciones con los inversores, las políticas de contabilidad y el control financiero, las cuentas y la información financiera del grupo Bankinter y la coordinación de la relación de la entidad con el BCE. Perteneció al Comité de Dirección de Bankinter S.A. y ha sido Consejera en nombre de Bankinter de Línea Directa Aseguradora S.A., Bankinter Consumer Finance y Bankinter Global Services. Con anterioridad a su incorporación a Bankinter, S.A. ejerció durante más de siete años como directora financiera de Banco Pastor, S.A. Doña Gloria Hernández García es Técnico Comercial y Economista del Estado en excedencia, y como tal ejerció hasta 2003 diferentes puestos públicos ligados a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, donde llegó a ocupar el cargo de Directora General del Tesoro. Asimismo fue Consejera nata de la CNMV y del Banco de España. Por último, ha tenido una importante experiencia internacional al ser, entre otros, miembro representante de España en Comités de la Unión Europea y consejera de la filial que Bankinter posee en Luxemburgo.</p>
DON HARALD VON HEYNITZ	<p>Natural de Munich (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración, Presidente de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas y Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad de Munich (Alemania) y admitido en Alemania como asesor fiscal (Steuerberater) y como censor jurado de cuentas (Wirtschaftsprüfer) desde hace 25 años. Posee asimismo el título de CPA (Certified Public Accountant) de auditor en los Estados Unidos y es miembro de la AICPA desde hace 22 años. El Sr. von Heynitz posee su propio despacho desde enero de 2020. En marzo de 2020 comenzó a desempeñar el cargo de miembro de la dirección de FAS Steuerberatungsgesellschaft mbH, Munich. Posee una extensa experiencia en contabilidad, auditoría y asesoramiento financiero y de negocio y durante 33 años trabajó para KPMG en Munich y en Nueva York. En 1999 fue nombrado socio y a lo largo de su carrera ha prestado servicios a importantes compañías cotizadas en Alemania como Siemens, Airbus Group y Linde, como Socio Líder de Auditoría y/o Socio Líder Global. Durante los últimos 15 años ha desempeñado diversos puestos de responsabilidad en KPMG, tales como Socio Líder de Auditoría de Siemens desde 2001 hasta 2004, Socio Encargado de Auditoría del sur de Alemania desde 2004 a 2007 y miembro del Consejo de KPMG Europe LLP desde 2007 hasta 2012.</p>
DON RUDOLF KRÄMMER	<p>Natural de Rosenheim (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración, Vocal de la Comisión Ejecutiva Delegada, Vocal de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas y Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad de Munich (Alemania) y admitido en Alemania como asesor fiscal (Steuerberater) y como auditor certificado (Wirtschaftsprüfer) desde hace 25 años. El Sr. Krämmmer posee una extensa experiencia en contabilidad, auditoría, asesoramiento financiero y de negocio. Durante alrededor de 15 años trabajó en Arthur Andersen y Andersen Consulting en Munich, Chicago, Moscú y San Petersburgo, y los seis últimos años como socio en diferentes cargos de liderazgo. En 2002 se incorporó a Ernst & Young Alemania como socio y fue el socio auditor principal de importantes sociedades cotizadas en Alemania, incluyendo a Siemens AG. Trabajó un total de 14 años en Ernst&Young, de los cuales cerca de diez años como miembro del Comité Ejecutivo. Actualmente posee su propio despacho y desataca su compromiso con el</p>

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	voluntariado en su comunidad. El Sr. Krämmmer es miembro del consejo supervisor de Ärzte ohne Grenzen, Deutsche Sektion e.V. (Médicos sin Fronteras).
DON KLAUS ROSENFELD	Natural de Bonn (Alemania), ocupa en la actualidad el cargo de Vocal del Consejo de Administración y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. Tras un periodo de formación en Dresdner Bank y completar el servicio militar, se graduó en Administración de Empresas por la Universidad de Münster (Alemania). En la actualidad es consejero delegado de Schaeffler AG, proveedor líder automovilístico e industrial, cargo para el que fue nombrado en junio de 2014. Comenzó su carrera profesional en 1993 ocupando varios cargos en la división de banca de inversión de Dresdner Bank AG. En el año 2002 fue designado miembro del Consejo de Administración, siendo responsable de Finanzas, Control, Cumplimiento e Inversiones Corporativas de Dresdner Bank AG. En marzo de 2009 se incorporó al Schaeffler AG como Director Financiero. Durante este período, dirigió la reestructuración corporativa y financiera del grupo, después de la oferta pública de adquisición presentada por Continental AG, y lideró el acceso de Schaeffler AG a los mercados de deuda, en 2012, y su salida a bolsa en octubre de 2015. Asimismo, está presente en los órganos de dirección y supervisión de diversas empresas industriales. En particular, es miembro del Consejo de Supervisión y de la Comisión de Auditoría de Continental AG, en Hannover (Alemania), así como del Consejo de Administración de Schaeffler India Ltd., en Mumbai (India). Igualmente, forma parte de la Comisión Ejecutiva de la Federación de Industrias Alemanas (BDI) en Berlín.

Número total de consejeros independientes	4
% sobre el total del consejo	40,00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	2	2	4	4	40,00	33,33	66,67	66,67
Independientes	1	1	2	2	25,00	20,00	40,00	50,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	3	3	6	6	30,00	23,08	46,15	50,00

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON ANDREAS NAUEN	NKT A/S	CONSEJERO
DON KLAUS ROSENFELD	Schaeffler AG	CONSEJERO DELEGADO
DON KLAUS ROSENFELD	Continental AG	CONSEJERO
DON KLAUS ROSENFELD	Schaeffler India Ltd.	CONSEJERO
DON TIM DAWIDOWSKY	Siemens Pakistan	CONSEJERO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON TIM OLIVER HOLT	Siemens Energy AG	CONSEJERO
DON TIM OLIVER HOLT	Siemens Ltd. India	CONSEJERO
DOÑA MARIEL VON SCHUMANN	Siemens Ltd. India	CONSEJERO
DOÑA MARIA FERRARO	Siemens Energy AG	CONSEJERO

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí
 No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	5.869
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	548
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON CHRISTOPH WOLLNY	Director General de Operaciones
DON ANDREAS NAUEN	Director General de la Unidad de Negocio Onshore (en funciones)
DON JÜRGEN BARTL	Secretario General
DON JUAN GUTIERREZ	Director General de la Unidad de Negocio Servicios
DON THOMAS SPANNRING	Director General Financiero (en funciones)
DON PIERRE BAUER	Director General de la Unidad de Negocio Offshore (en funciones)
DON MARC IMMINK	Director de Auditoría Interna
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	7.901

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí
 No

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

[] Sí
[√] No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

[] Sí
[√] No

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	25
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA	1
--	---

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	20
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	88,73
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	9
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones	92,00

específicas, sobre el total de
votos durante el ejercicio

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON ANDREAS NAUEN	Consejero Delegado
DON THOMAS SPANNRING	Director General Financiero (en funciones) y Director de Contabilidad, Reporting y Controlling
DON CHRISTOPH WOLLNY	Director General de Operaciones

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JUAN ANTONIO GARCÍA FUENTE	

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	370	156	526
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	8,32	3,51	11,82

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	7	7

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	23,33	23,33

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

La Sociedad regula en su normativa interna el procedimiento para que los consejeros cuenten con información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente.

Así, el Reglamento del Consejo de Administración dispone en el artículo 26.3 al regular la convocatoria que "La convocatoria se cursará con una antelación mínima de seis días hábiles, incluirá siempre el orden del día de la sesión y se harán los mejores esfuerzos para acompañar la información relevante para la reunión con la citada antelación de seis días hábiles. En caso extraordinario, se podrá enviar con una antelación mínima de tres días hábiles, no pudiéndose adoptar una decisión del Consejo de Administración si dicha información no se ha puesto a disposición de los consejeros con la mencionada antelación. Los consejeros podrán de forma excepcional adoptar una decisión aunque la información no se hubiera puesto a disposición en el mencionado plazo si así lo consideraran conveniente y ningún consejero se opusiera a ello."

En un sentido similar, el artículo 24.2 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento, y Operaciones Vinculadas establece que "La convocatoria, salvo en el caso de sesiones de carácter urgente, se cursará con una antelación mínima de tres días e incluirá el orden del día de la sesión."

El Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el artículo 18.2 establece que "La convocatoria, salvo en el caso de sesiones de carácter urgente, se cursará con una antelación mínima de tres días e incluirá el orden del día de la sesión."

SIEMENS GAMESA prevé asimismo en su normativa interna que los consejeros puedan contar el apoyo de asesores externos para el desempeño de sus funciones.

Así, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del citado Reglamento del Consejo de Administración:

"1. El Consejo de Administración podrá recabar el auxilio de asesores legales, contables, financieros u otros expertos externos con cargo a la Sociedad siempre y cuando lo considere necesario o conveniente para el ejercicio de sus competencias.

2. Los consejeros no ejecutivos, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, podrán también solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de expertos externos.

3. La solicitud de contratar ha de ser formulada al presidente."

En términos análogos el artículo 37 del mencionado Reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas establece que "Con el fin de ser auxiliada en el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos."

El artículo 27 del mencionado Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones asimismo establece que "Con el fin de ser auxiliada en el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales u otros expertos. La Comisión informará anualmente al Consejo de Administración de los gastos incurridos que quedarán sujetos, si el Consejo de Administración lo considerara oportuno, a la revisión de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas con el apoyo, en su caso, de la función de auditoría interna.

2. La Comisión velará por que los eventuales conflictos de interés de los profesionales externos no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo recibido."

Como soporte de los procedimientos aquí descritos, los Consejeros cuentan con acceso a la documentación a través de una herramienta de software segura y eficiente denominada Diligent Boards en la que pueden consultar y revisar la información considerada necesaria para la preparación de las sesiones del Consejo de Administración y de sus comisiones de conformidad con cada orden del día. Los Consejeros tienen acceso a la convocatoria de las sesiones, documentación relativa a los puntos del orden del día, así como a las actas de la reunión anterior.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	88
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero Delegado, Alta Dirección, Directivos y Empleados	Consejero Delegado (1 contrato): El Consejero Delegado en su calidad de consejero ejecutivo y en cumplimiento de la "Política de remuneraciones de los consejeros" aprobada por la Junta General de Accionistas de 27 de marzo de 2019, modificada por la Junta General de Accionistas de 22 de julio de 2020, tiene reconocida una indemnización de un año de salario fijo. Alta Dirección (6 contratos): La política que la Sociedad aplica actualmente a sus Altos Directivos es reconocerles el derecho a percibir una indemnización equivalente a un año de retribución fija en caso de cese que no sea consecuencia de un incumplimiento imputable a este ni se deba exclusivamente a su voluntad. Directivos y Empleados (81 contratos): Los contratos de los directivos y empleados de SIEMENS GAMESA generalmente no contienen cláusulas de indemnización específicas, por lo que en caso de extinción de la relación laboral, resultará de aplicación lo previsto con carácter general en la normativa laboral. Sin embargo, algunos directivos y empleados tienen cláusulas de indemnización

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
	específicas. La cuantía de la indemnización se fija generalmente en función de la antigüedad y condiciones salariales y profesionales de cada uno de ellos y los motivos del cese del directivo o empleado. Muchos de estos acuerdos han sido pactados en jurisdicciones donde estas indemnizaciones son la práctica habitual del mercado laboral. Las cláusulas de garantías de estos contratos son inferiores a una anualidad de la retribución fija en el 77% de los casos.

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA, CUMPLIMIENTO Y OPERACIONES VINCULADAS		
Nombre	Cargo	Categoría
DON HARALD VON HEYNITZ	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA MARIA FERRARO	VOCAL	Dominical
DOÑA GLORIA HERNANDEZ GARCIA	VOCAL	Independiente
DON RUDOLF KRÄMMER	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON HARALD VON HEYNITZ / DOÑA MARIA FERRARO / DOÑA GLORIA HERNANDEZ GARCIA / DON RUDOLF KRÄMMER
---	--

Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	12/02/2020
--	------------

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DON RUDOLF KRÄMMER	PRESIDENTE	Independiente
DON HARALD VON HEYNITZ	VOCAL	Independiente
DON KLAUS ROSENFELD	VOCAL	Independiente
DOÑA MARIEL VON SCHUMANN	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON MIGUEL ANGEL LOPEZ BORREGO	PRESIDENTE	Dominical
DON ANDREAS NAUEN	VOCAL	Ejecutivo
DON TIM OLIVER HOLT	VOCAL	Dominical
DON RUDOLF KRÄMMER	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	25,00
% de consejeros dominicales	50,00
% de consejeros independientes	25,00
% de consejeros otros externos	0,00

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas	2	50,00	1	33,00	2	66,67	2	100,00
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	1	25,00	1	20,00	3	60,00	3	60,00

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión Ejecutiva Delegada	0	0,00	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Siemens Gamesa Renewable Energy Limited (Mauricio)	Intereses por financiación intragrupo.	4
Siemens Gamesa Renewable Energy Limited (Mauricio)	Ventas y prestación de servicios intragrupo.	32
Siemens Gamesa Renewable Energy Eólica S.L. (Jordania)	Ventas y prestación de servicios intragrupo.	276

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Siemens plc	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable Energy Limited.	6.695
Siemens AG	Acuerdos sobre licencias por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S.	16.701
Schaeffler Hong Kong Company	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Technology (China) Co., Ltd.	1.399
Iberdrola, S.A.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Eólica, S.L.	1.186
Windar Renovables, S.L., Avilés	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Power Limited.	2.799
Torres Eolicas do Brasil Ltda.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Energia Renovável Ltda.	3.311
Schaeffler Group USA INC	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	1.755
Raudfjell Vind AS	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy AS.	43.161
Energías Renovables Venta III, S.A	Prestación de servicios de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. de C.V.	1.346
ZeeEnergie C.V. Amsterdam	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy B.V.	14.162
El Cabo Wind LLC	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	2.135
Galloper Wind Farm Limited	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy B.V.	5.695
ScottishPower Renewables (UK) Ltd	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy Limited.	268.339
Siemens AG	Avales y garantías por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S.	1.534
ScottishPower Renewables (UK) Ltd	Prestación de servicios de Siemens Gamesa Renewable Energy Limited.	15.159
Schaeffler Danmark ApS	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S.	1.383

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Siemens Corporation	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	4.621
Iberdrola, S.A.	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy Deutschland GmbH.	2.660
Siemens AG	Avales y garantías por Siemens Gamesa Renewable Energy Pty Ltd.	1.543
Siemens Electrical Drives Ltd.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Energia Renovável Ltda.	10.053
Iberdrola, S.A.	Prestación de servicios de Siemens Gamesa Renewable Energy Eólica, S.L.	6.782
VejaMate Offshore Project GmbH	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG.	7.917
Galloper Wind Farm Limited	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy Limited.	22.454
Windar Renovables, S.L., Avilés	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy SARL.	4.077
Siemens AG	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Eólica, S.L.	1.214
Siemens Technologies S.A.E.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Eólica, S.L.	5.828
Siemens Nederland N.V.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy B.V.	3.415
OOO Siemens Gas Turbine Technologies	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy LLC.	2.590
Tromsø Vind AS	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy Limited.	5.289
Windar Renovables, S.L., Avilés	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Eólica, S.L.	37.005
Siemens AG	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG.	12.360
Iberdrola, S.A.	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy A/S.	2.276
Tromsø Vind AS	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy AS.	31.866
Tromsø Vind AS	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy AS.	2.666

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Siemens AG	Avales y garantías por Siemens Gamesa Renewable Energy GbmH & Co. KG.	1.161
Siemens Nederland N.V.	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable Energy B.V.	1.012
Iberdrola, S.A.	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy Wind Farms, S.A.	9.459
Schaeffler AG	Compras de bienes terminados o no por Gamesa Energy Transmission, S.A. Unipersonal.	15.453
Siemens AG	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy S.A. de C.V.	1.068
Siemens Ltd., China	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable Energy (Shanghai) Co., Ltd.	1.274
Siemens Ltd.	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable Energy Pty Ltd.	1.018
Siemens A/S	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S.	11.948
Iberdrola, S.A.	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy Eólica, S.L.	20.165
Iberdrola, S.A.	Prestación de servicios de Siemens Gamesa Energia Renovável Ltda.	6.402
Siemens Energy, Inc.	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	3.235
Flender GmbH	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S.	6.455
Siemens A/S	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S.	1.422
Siemens Energy S.A.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Eólica, S.L.	1.377
Siemens AG	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S.	70.294
Siemens AG	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S.	9.778
Siemens Technologies S.A.E.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Egypt LLC.	2.398
SEG KG, Werk Erlangen	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable Energy GbmH & Co. KG.	3.156
Flender Corporation	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	2.675
Siemens Field Staffing, Inc.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	1.630
Siemens AG	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy GbmH & Co. KG.	63.272

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Siemens Field Staffing, Inc.	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	3.479
Siemens AG	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	14.213
Flender GmbH, BL Wind Energy Generation	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S.	5.669
Siemens Energy Austria GmbH, Transformers	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S	17.641
Siemens AG	Avales y garantías por Siemens Gamesa Renewable Limited.	5.007
Iberdrola, S.A.	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Romania Energy S.R.L.	1.003
Siemens A/S	Acuerdos sobre licencias por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S.	3.034
Siemens Industry, Inc.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	2.170
Buitengaats C.V. Amsterdam	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy GbmH & Co. KG.	14.162
Tromsoe Vind AS	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy AS.	1.567
Siemens AG	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable S.A.	3.586
Siemens AG	Servicios recibidos por Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG.	1.187
Siemens Energy B.V.	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy B.V.	6.923
Siemens Financial Services Ltd.	Contratos de arrendamiento operativo por Siemens Gamesa Renewable Energy Limited.	1.277
Flender Ltd., China	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energia Renvável Ltda.	12.114
Flender GmbH, BL Wind Energy Generation	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy GmbH & Co. KG.	7.986
Flender Corporation	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	14.176
Flender Ltd., China	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy Technology (China) Co., Ltd.	41.207
SEG KG, Werk Erlangen	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S.	43.573

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
OWP Butendiek GmbH & Co. KG	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy B.V.	16.869
Siemens Generation Services Company	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	1.067
Siemens Financial Services, Inc.	Contratos de arrendamiento operativo por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	1.048
Parque Industrial de Energía	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. de C.V.	2.301
Flender GmbH	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy, Inc.	14.962
Siemens Energy Austria GmbH, Transformers	Compras de bienes terminados o no por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S.	53.060
Iberdrola Renovables Bajío S.A.	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. de C.V.	1.231
Stavro Holding I AB, Stockholm	Ventas de bienes terminados o no de Siemens Gamesa Renewable Energy A/S.	108.645
Siemens Industry Software A/S	Acuerdos sobre licencias por Siemens Gamesa Renewable Energy A/S.	4.527

D.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí
 No

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple [X] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique [] No aplicable []

La Normativa interna de la Sociedad da cumplimiento a los apartados a), b) y d) de la Recomendación.

En relación al apartado c), el artículo 31.8 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de SIEMENS GAMESA, el cual regula el sistema de determinación del sentido del voto, establece un sistema de deducción diferente para la votación de propuestas del Consejo de Administración relativa a asuntos incluidos en el Orden del Día de la que se aplicaría para la votación de propuestas de acuerdos relativa a asuntos no comprendidos en el Orden del Día o no formuladas por el Consejo de Administración.

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionarias que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple Cumple parcialmente Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple Cumple parcialmente Explique

De acuerdo con el apartado C.1.26, el porcentaje de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio 2020 ha ascendido al 88,73% (244 asistencias sobre un total posible de 275, en las 25 reuniones del Consejo mantenidas durante el ejercicio. En el ejercicio 2020 se produjeron 32 inasistencias de consejeros, otorgándose en ocho de ellas representación con instrucciones.

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Explique No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Cumple parcialmente Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple Explique

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

Debido a su reciente nombramiento el 17 de junio de 2020, el CEO no ha sido incluido en el proceso de evaluación llevado a cabo este ejercicio.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple []

Explique [X]

No aplicable []

El Consejo de Administración de SIEMENS GAMESA está compuesto por diez miembros, cuatro de los cuales ostentan la categoría de independientes siguiendo las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de Sociedades cotizadas. La mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de SIEMENS GAMESA (compuesta por cuatro miembros) ostentan la categoría de independientes. Tres de los cinco miembros del Consejo de Administración calificados como independientes forman parte de la citada Comisión. Si se decidiera separar en dos comisiones diferentes la actual Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la composición de ambas Comisiones resultantes, sería prácticamente idéntica.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
 - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
 - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
 - d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
 - e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
 - f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
 - g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple Cumple parcialmente Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

Tal y como se indica en el apartado C.1.33, el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2020 de SIEMENS GAMESA no presenta reservas o salvedades y por lo tanto no resulta aplicable la presente recomendación 60.

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí
 No

Manifiesto que los datos incluidos en este anexo estadístico coinciden y son consistentes con las descripciones y datos incluidos en el informe anual de gobierno corporativo publicado por la sociedad.